No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
1824	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000)		456

VALOR: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Girardota cuenta con una tradición cultural y artística profundamente arraigada en su historia, en las prácticas comunitarias y en las expresiones populares que, a través de distintas generaciones, han contribuido a configurar su identidad colectiva. Dentro de ese conjunto de manifestaciones, las Fiestas de la Danza y el Sainete ocupan un lugar especialmente significativo, al constituir un escenario de encuentro, reconocimiento, representación y transmisión de las costumbres, expresiones artísticas, saberes y tradiciones que caracterizan a la comunidad girardotana.

Estas festividades, no pueden entenderse únicamente como una celebración anual. Su significado trasciende la realización de actividades recreativas o de entretenimiento, en tanto representan un ejercicio colectivo de preservación de la memoria, reconocimiento de las raíces culturales, fortalecimiento del sentido de pertenencia y transmisión intergeneracional de expresiones que hacen parte del acervo cultural del municipio.

La danza tradicional, las expresiones musicales, el teatro popular, las representaciones escénicas, los sainetes, las comparsas, los vestuarios, las manifestaciones folclóricas y las diferentes formas de expresión artística que convergen en esta celebración constituyen elementos que permiten mantener vivas las tradiciones, reconocer el legado de quienes históricamente han contribuido a su conservación y generar espacios para que las nuevas generaciones conozcan, valoren, apropien y continúen desarrollando estas expresiones.

En particular, el sainete representa una manifestación cultural de especial relevancia para Girardota. Su valor no se limita a la representación teatral, pues integra elementos musicales, dancísticos, literarios, narrativos y de tradición oral, mediante los cuales se recrean acontecimientos, costumbres, comportamientos y situaciones de la vida comunitaria. Es una expresión artística popular que, desde el humor, la sátira, la música y la representación escénica, ha permitido preservar formas propias de comunicación, narración y relacionamiento social.

Su reconocimiento patrimonial tiene un fundamento verificable: mediante el Decreto Departamental 2018070002173 de 2018, el Sainete de la vereda San Andrés fue incluido en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental y se aprobó su Plan Especial de Salvaguardia. Esta inclusión reconoce su valor como manifestación cultural y la importancia del territorio y de la comunidad en los procesos de conservación y transmisión de dicha expresión.

Por su parte, el Ministerio de Cultura ha documentado la importancia de los procesos musicales y dancísticos de Girardota y ha destacado la institucionalización de las Fiestas de la Danza y el Sainete en 1993, como una de las celebraciones representativas de la vida cultural municipal.

En ese contexto, el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal 007 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal 015 de 2024, institucionalizó estas festividades, otorgándoles un fundamento normativo local que compromete al municipio con su realización, promoción y fortalecimiento, de conformidad con el alcance y las disposiciones concretas de dichos actos administrativos.

La institucionalización de esta celebración tiene una especial trascendencia: permite reconocer que la protección y promoción de las tradiciones culturales, no puede depender exclusivamente de iniciativas ocasionales, esfuerzos particulares o decisiones circunstanciales de una administración, sino que debe responder a una responsabilidad pública permanente, articulada con la planeación municipal, las políticas culturales y los instrumentos de gestión del patrimonio.

En consecuencia, la realización de la versión 2026 constituye una actuación orientada a dar continuidad a una manifestación festiva institucionalizada, promover el patrimonio cultural del municipio, fortalecer los procesos artísticos y generar condiciones para que la comunidad continúe participando activamente en la construcción y preservación de su identidad.

El municipio de Girardota requiere garantizar las condiciones institucionales, técnicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para desarrollar integralmente la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete, de manera organizada, segura, participativa y acorde con la naturaleza cultural y patrimonial de esta celebración.

La necesidad surge de la responsabilidad que tiene la Administración Municipal de promover el acceso de la población a la cultura, fomentar las expresiones artísticas, proteger las manifestaciones que integran el patrimonio cultural inmaterial, facilitar espacios de participación comunitaria y propiciar alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, recreación y sano esparcimiento.

Para materializar estos propósitos, no resulta suficiente con definir una programación artística o disponer de la participación de agrupaciones culturales. Se requiere contar con una estructura de operación que permita convertir esa programación en actividades efectivamente realizables, garantizando las condiciones físicas, técnicas, administrativas y logísticas indispensables para su desarrollo.

La naturaleza de una festividad de estas características, implica la articulación de múltiples componentes que deben funcionar de manera coordinada: adecuación temporal de espacios, infraestructura para las presentaciones, montaje y operación de escenarios, sonido, iluminación, producción técnica, coordinación de actividades, atención de requerimientos operativos, señalización, organización de flujos de asistentes, servicios complementarios, medidas de seguridad, atención de contingencias, desmontaje y recuperación de los espacios utilizados, entre otros componentes que se definen según la programación aprobada y los requerimientos técnicos de cada actividad.

La ausencia de una operación integral y debidamente coordinada, podría comprometer la calidad de las actividades, afectar la participación de los artistas y gestores culturales, generar dificultades para el desarrollo de las presentaciones, limitar el acceso de la ciudadanía y exponer al municipio a riesgos operativos, administrativos y de seguridad.

Por ello, la necesidad no se circunscribe a contratar elementos aislados para la realización de eventos. Se requiere disponer de una capacidad operativa organizada, con responsabilidad sobre la administración y ejecución de los recursos destinados a los diferentes componentes logísticos, que permita garantizar la articulación de las actividades previstas y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Desde esta perspectiva, el proceso contractual se orienta a satisfacer una necesidad pública de naturaleza cultural y social: hacer posible la realización integral de una celebración tradicional institucionalizada, mediante la disposición y operación de los medios técnicos, administrativos y logísticos necesarios para promover, preservar, difundir y fortalecer las expresiones culturales y artísticas de Girardota.

La cultura constituye un elemento esencial para el desarrollo de las comunidades, en cuanto permite reconocer sus orígenes, preservar sus conocimientos, transmitir sus costumbres y construir referentes comunes de identidad y pertenencia.

En Girardota, las Fiestas de la Danza y el Sainete representan una oportunidad institucional y comunitaria para visibilizar las manifestaciones culturales que han acompañado la historia del municipio y que continúan teniendo vigencia en sus procesos sociales y artísticos.

Las fiestas populares tradicionales, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad cultural. Constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones identitarias. Resumen elementos socioculturales que son reflejo de una época, escenario ideal para estudiar la cultura integralmente concebida, vinculada a sucesos de la vida cotidiana de los hombres. Además, conduce a una salida de esa cotidianidad. Las fiestas expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición.

Se hace necesario entonces, asomarse a la identidad cultural a través del prisma de las tradiciones, y en especial a las fiestas populares tradicionales, como vía para asegurar la cultura y garantizar una existencia digna a los individuos a partir de la reafirmación de sus valores más auténticos, ya que las fiestas integran creadoramente elementos tales como: la música, los bailes, los cantos, creencias religiosas, comidas, bebidas, vestimenta, de la cultura popular tradicional; los cuales encarnan de diversos modos en el arraigo de quienes lo conservan y transmiten, la fisonomía y temperamento del pueblo.

Según López Ramos, Belkis (2006) en América Latina, las festividades son una tradición muy significativa, resultan una revelación de la riqueza cultural de sus pueblos, donde se conjugan brillantemente los ingredientes de la transculturación, su creatividad y comunicación constante.

Por otra parte, Feliú, Virtudes (2003) planteó que la fiesta, como parte del folklore social, constituye una costumbre, una manera de hacer lo transmitido, mientras que la tradición es la forma de pensar y sentir lo que se transmite. Esto, a su vez, está representado por la práctica de muchos hábitos en cada uno de los aspectos de una sociedad o grupo social determinado. Las mismas contienen en sí, las distintas tradiciones, creencias y ritos religiosos, la música, las danzas, los juegos o competencias, las comidas y bebidas relacionadas con ellas, la ornamentación, expresiones de literatura oral, vestuario, medios de transporte y otros aspectos de la cultura espiritual y material del pueblo.

El patrimonio cultural inmaterial (PCI) está integrado por "los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran". El municipio de Girardota por esencia histórica, es considerado todo un depósito de riqueza artística y cultural incalculable y versátil, con reconocimiento social dentro y fuera de su misma comunidad, que resalta en él la importancia de sus tradiciones y la necesidad de fomentar, sostener, formar y divulgar cada una de sus manifestaciones ancestrales a través del desarrollo de estrategias que propendan por el cumplimiento de estos objetivos misionales de fortalecimiento de la historia cultural y folclórica del Municipio, a través de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se han gestado con el transcurrir del tiempo.

El Plan de Desarrollo, fue construido, entre otros, con base en ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Municipio. Así, es necesario, el fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del Municipio. Este proyecto nos permite el día de hoy ejecutar acciones para Valorizar y fortalecer la danza y el sainete como elemento del patrimonio cultural inmaterial, articulando la formación artística con procesos de investigación, creación, circulación y apropiación en el área de la danza, aspirando consolidar valores de convivencia y democracia e impulsar la preservación de la diversidad, la identidad, y el desarrollo sostenible de la cultura relacionada a esta manifestación artística.

Remitámonos además, a los dos instrumentos internacionales suscritas por Colombia en este campo: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (1966), y el Protocolo adicional a la Convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988). Los dos instrumentos, que hacen parte del sistema de las Naciones Unidas, y del sistema de la Organización de Estados Americanos, respectivamente, establecen que los Estados Partes, entre los que se encuentra Colombia, reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

En otras palabras, dichos instrumentos internacionales agrupan en tres derechos, el derecho de la cultura:

1. Participación en la vida cultural. Podríamos decir desde la diversidad, dando a todas las comunidades y a todos los individuos, la posibilidad de expresarse y aportar en la construcción de una memoria colectiva, así como la de participar en la dimensión económica de la cultura, en cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios;

2. Acceso. Tiene que ver con la disponibilidad y facilidad que debe existir para que todos los miembros de la sociedad, desde la más temprana edad, puedan disfrutar de los bienes y servicios de la cultura y de la ciencia, sin distingo de su condición social o económica;

3. Protección de la propiedad intelectual. El derecho de autor no debe reñir con el derecho a la información y al acceso a la producción cultural. Por el contrario, la protección legal del autor, es un argumento de estímulo a la creación y a la producción intelectual y científica, sin la cual no es posible la existencia del arte o la ciencia.

La Constitución Política de Colombia consagra esos tres derechos, respectivamente en los artículos 71, 70 y 61.

• El artículo 71 luego de declarar la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, establece que todos los planes de desarrollo deben incluir el fomento o estímulo a la ciencia y a la cultura.

• El artículo 70 establece la obligación del estado de promover el acceso a la cultura de todos, en igualdad de oportunidades.

• El artículo 61 responsabiliza al Estado de proteger la propiedad intelectual.

El Municipio de Girardota, se propone una apuesta por una cultura para todos, que favorece ambientes de creación y discernimiento social, donde las capacidades individuales y colectivas se ponen al servicio de la sociedad.

Por tanto, el municipio de Girardota requiere celebrar un contrato para organización, realización de eventos y apoyo logístico con el fin de generar espacios en que congregue a los habitantes y visitantes del Municipio de Girardota, con el fin de enriquecer el capital social, conformando sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayude a mantener la cohesión social y territorial. Para dar alcance a dicho propósito, es necesario implementar estrategias culturales y artísticas encaminadas a promocionar el patrimonio cultural de los Girardotanos, a través de actividades que conmemoren la cultura y tradición del Municipio de Girardota.

Además, en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma "(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, son indispensables para la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones deben cumplir con espíritu de responsabilidad y ayuda mutua",

Recuerda también el Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar "los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen",

Hace referencia a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO,

Reafirma que la cultura debe considerarse como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social y que abarcan, además de las artes y las letras, estilos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias,

Hace notar que la cultura está en el centro de los debates contemporáneos sobre identidad, cohesión social y desarrollo de una economía fundada en el conocimiento,

Afirma que el respeto de la diversidad cultural, la tolerancia, el diálogo y la cooperación enmarcados en un clima de confianza y entendimiento mutuos, están entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspira a una mayor solidaridad fundamentada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el fomento de intercambios culturales.

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar la interacción armónica entre personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, así como la voluntad de convivir. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos, garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política a la realidad de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural propicia los intercambios culturales y el desarrollo de capacidades.

De hecho, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido,

constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras".

Por lo tanto, los 12 artículos de la Declaración Universal de la Unesco son:

1. La diversidad cultural es **patrimonio común** de la humanidad.
2. De la diversidad cultural al **pluralismo cultural**.
3. La diversidad cultural, **factor de desarrollo.**
4. Los **derechos humanos**, garantes de la diversidad cultural.
5. Los **derechos culturales**, marco propicio para la diversidad cultural.
6. Hacia una diversidad cultural **accesible a todos**.
7. El patrimonio cultural, **fuente de creatividad**.
8. Los bienes y servicios culturales, **mercancías distintas** de las demás.
9. Las **políticas culturales**, catalizadoras de la creatividad.
10. Reforzar las **capacidades de creación y de difusión** a escala mundial.
11. Forjar relaciones de **colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil**.
12. La función de la UNESCO. Por su parte, su compromiso comporta promover la integración de estos principios, ser un referente para Estados, organismos internacionales, sociedad civil y sector privado, facilitar un plan de acción.

La cultura es un puente que enlaza los ecosistemas humanos y naturales pero además, cumple un papel de carácter instrumental constitutivo del desarrollo: es un medio y un fin en sí mismo.

Los diferentes enfoques sobre la relación entre cultura y desarrollo sostenible asumen una doble faceta: por un lado, la vinculada a las políticas públicas, por otro, el que corresponde a los sectores culturales como patrimonio tangible e intangible, la creatividad y las industrias culturales, el arte o el turismo cultural, entre otros.

En este sentido, **la dimensión cultural precisa estar presente en todos los sectores y actuaciones vinculadas a la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-**. Para ello se requiere incorporar la dimensión cultural dentro de las diferentes políticas y programas de desarrollo en ámbitos vinculados a la educación, la innovación, la ciencia, la tecnología, la salud, la comunicación, el medio ambiente, el comercio, la seguridad y la justicia, entre otras actividades creativas que soportan la vida pública.

La cultura contribuye de manera positiva y eficaz, a través de estrategias y acciones que contemplan el desarrollo social y económico inclusivo, a la sostenibilidad medioambiental, la convivencia, la cohesión social, la paz y la seguridad.

Las festividades constituyen un despliegue maravilloso de costumbres y de cultura popular. En ellas las danzas, las artes escénicas, la música, las canciones populares, las imágenes, los ritos, la pirotecnia, la vestimenta e incluso la gastronomía, se abren paso en las calles de nuestro pueblo, reforzando, entre otros, el vínculo social, las relaciones de reciprocidad, la alegría, el espíritu navideño que ya se abre paso. Con base en lo descrito, El Municipio de Girardota, está atento de los fenómenos culturales que vinculan íntimamente a la comunidad con expresiones de su idiosincrasia que se desarrolla mediante conceptos de formación, educación, información, recreación de una manera sana, en la búsqueda de satisfacer las necesidades sociales de quienes residen en el Municipio, todo ello, en la búsqueda de promover el respeto de las expresiones, convicciones, gustos, formación cultural, deberes, derechos fundamentales y demás libertades que procuran garantizar los principios de civilidad y por sobre todo, fortalecen y consolidan la democracia y la paz, y a su vez propenden por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Igualmente, el artículo 209 de la Carta Superior regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Todo lo cual está en consonancia con los fines esenciales del Estado, que no son otros, sino el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Al igual que lo determinado en los artículos 44, 45 y 46 de la Carta Fundamental entre otras muchas fundamentaciones que permitirá frente a las nuevas generaciones la implementación de valores, sentido de pertenencia, acciones de civilidad entre otras consideraciones.

Lo anterior tiene su fundamento, en que, todo pueblo tiene el derecho y el deber de proteger, defender y preservar su patrimonio cultural, ya que las sociedades se reconocen a sí mismas, a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración y de civilidad. Bajo este orden de ideas, se requiere brindar a la comunidad, espacios culturales y artísticos, con el fin de que la población más joven se adentre en la cultura e idiosincrasia que ha identificado esta localidad del norte del Valle de Aburra.

Así las cosas, la Ley 1185 de 2008, ordena a los entes territoriales de la Nación el desarrollo de una política estatal que tenga como objetivos principales la *salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio*, para que sirva de testimonio de la identidad cultural de la región, tanto en el presente como en el futuro.

Bajo esta óptica la administración busca la conservación de los diversos emplazamientos patrimoniales, o al remozamiento que debe efectuarse en un municipio que debe tener una buena tendencia hacia lo cultural, en la valoración y adecuación del patrimonio para un provechoso uso social y, más concretamente, en la posibilidad de hacer de los bienes patrimoniales del municipio en auténticos y poderosos recursos al servicio de la escuela, la sociedad, al servicio del ocio cultural, como una forma cada vez más fuerte de ocupar el tiempo libre por parte de la ciudadanía y alejarla de los malos hábitos. En orden a lo descrito, se pretende seguir avanzando entonces en los programas culturales que engrandezcan los valores de la comunidad del municipio de Girardota.

Frente a ello, se establece de parte de la Administración Municipal, la necesidad de fijar, promover, reconocer y dar a conocer a quienes residen y son foráneos del municipio, la identidad que caracteriza al Municipio, todo ello pretendido con la realización de eventos de promoción de los fenómenos

culturales y patrimoniales de la localidad. En este sentido se promoverán artistas en los campos de danzas y sainete como nuestro principal patrimonio cultural.

Además de lo anterior, se considera necesario brindar espacios de esparcimiento y entretenimiento a los girardotanos, contemplando una oferta variada de artistas con reconocimiento, que sean del agrado de los ciudadanos que en últimas son los beneficiarios de los eventos que se tiene programado realizar.

Así, y resumiendo los elementos que soportan este proceso, se hace necesario establecer que todos los pueblos tienen cultura, es decir, poseen y manejan un acervo de maneras de entender y hacer las cosas de la vida, según un esquema que les reporta sentido a su existencia y, un significado particular a sus valores, los cuales en ocasiones son compartidos por el grupo social en general, los cuales obedecen a factores internos y externos que se traducen en la creación de bienes intangibles en materia cultural, con una gran relevancia para la estructura colectiva y la identidad que caracteriza a la comunidad girardotana, evidenciados a nivel material, de organización, conocimiento, emotivo y simbólico, que le brindan a la existencia sentido de vivir, constituyendo de este modo el patrimonio cultural de cada pueblo, con significados particulares que construyen su memoria histórica en la cual se reconocen y que es claramente salvaguardada por la Constitución Nacional y la Ley general de Cultura

Girardota, municipio de tradiciones culturales y de mucha fe, hace que todos los días reciba gran cantidad de peregrinos y personas que por su fe, vienen a regocijarse, a pedir y a agradecer milagros al Señor Caído, imagen que ha acompañado y ha representado a la comunidad girardotana. Además, es un municipio que está conformado por un balcón natural, formado por un escenario ecológico de excelsas características estéticas, complementado con sitios que son miradores naturales, lugares que presentan vestigios de culturas precolombinas, humedales con bosques primario y secundario a sus alrededores, con presencia de fauna y flora y asentamientos humanos construidos en su interacción con la naturaleza, lo que provoca características de gran belleza que hacen del municipio de Girardota un lugar promisorio y hermoso; generando las diversas maneras de hacer turismo, donde se puede encontrar ruta religiosa, ruta urbana, ruta de naturaleza y aventura, ruta cultural y ruta deportiva y gran cantidad de lugares turísticos que hacen de Girardota un atractivo turístico por conocer.

La Administración Municipal viene impulsando la economía del municipio a través de estrategias de apoyo a unidades productivas mediante festivales como medio alternativo para la generación de empleos e ingresos, lo cual incluye a todos los involucrados en la cadena de producción.

La vida cultural de una comunidad es tan importante como su vida económica, política, educativa, religiosa o administrativa. En la permanente búsqueda de solución a las diferentes problemáticas que tiene que enfrentar un grupo humano, el escenario cultural constituye siempre el catalizador de las diferencias que se suelen presentar en los otros campos en que tienen que interactuar sus individuos.

Las expresiones culturales de un pueblo son el resultado de una necesidad profunda de manifestar sus vivencias, sentimientos y creencias; expresiones que en nuestro caso son esencialmente mestizas y de incalculable riqueza humana y social. La necesidad de exteriorizar esas vivencias, sentimientos y creencias aflora periódicamente. Los eventos culturales cumplen la importante función de ofrecer a la comunidad ese necesario espacio de expresión. De otro lado, cada evento cultural constituye a su vez una valiosa oportunidad para transmitir sus valores y tradiciones.

La importancia cultural de nuestras festividades, se concreta, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Preservación de la memoria histórica y de las tradiciones locales.

La celebración permite mantener vigentes expresiones tradicionales que representan la historia y las costumbres de la población. A través de las danzas, las representaciones teatrales, la música, los vestuarios, las comparsas y las manifestaciones populares, se recrean prácticas y conocimientos que constituyen parte del legado cultural de Girardota.

La continuidad de estas expresiones evita que las tradiciones pierdan sus espacios de representación y reconocimiento social. Por el contrario, permite que permanezcan activas, se adapten a los contextos contemporáneos sin perder sus elementos identitarios y continúen siendo transmitidas a las nuevas generaciones.

- Salvaguardia y apropiación social del patrimonio cultural inmaterial.

La salvaguardia del patrimonio inmaterial no se agota en su reconocimiento formal mediante un acto administrativo. Exige la existencia de condiciones reales para que las comunidades puedan continuar practicando, transmitiendo, recreando y apropiándose de sus manifestaciones culturales.

En tal sentido, las festividades constituyen un escenario de visibilización y circulación de las expresiones tradicionales, pero también una oportunidad para fortalecer el reconocimiento de sus portadores, cultores, artistas, agrupaciones y comunidades depositarias de los conocimientos y prácticas culturales.

La programación siempre propende porque las manifestaciones patrimoniales propias del municipio, tengan una presencia sustancial y reconocible, evitando que la celebración pierda su orientación cultural o que sus expresiones tradicionales queden relegadas frente a actividades de entretenimiento de carácter general.

- Transmisión intergeneracional de saberes.

La participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores favorece la transmisión de conocimientos, técnicas, prácticas artísticas y experiencias culturales.

La festividad permite que las nuevas generaciones conozcan las manifestaciones tradicionales, no solamente como espectadores, sino también como participantes de procesos de formación, creación, interpretación y circulación artística.

De esta manera, se fortalece la continuidad de las prácticas culturales y se generan condiciones para que los conocimientos de los portadores de tradición permanezcan vivos en la comunidad.

- Reconocimiento de los artistas, cultores y gestores culturales.

Las festividades ofrecen un espacio de reconocimiento y circulación para quienes, individual o colectivamente, contribuyen a mantener las expresiones culturales del municipio.

La participación de agrupaciones de danza, teatro, música, sainete, artistas locales, gestores culturales y portadores de tradición contribuye a fortalecer el ecosistema artístico municipal, ampliar las oportunidades de presentación pública y reconocer el valor social del trabajo cultural.

- Fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia.

Las manifestaciones culturales compartidas permiten que los habitantes se reconozcan como integrantes de una comunidad con historia, costumbres, expresiones y referentes propios.

La celebración fortalece los vínculos comunitarios, promueve el reconocimiento del territorio y genera espacios de encuentro alrededor de elementos que identifican a Girardota y la diferencian de otros municipios.

En consecuencia, la realización de estas festividades, representa una inversión pública en cultura, memoria, identidad y cohesión social, cuyos beneficios trascienden los días específicos de celebración.

Promoción del arte, la creación y la circulación cultural. La versión 2026, debe entenderse igualmente como una plataforma para la promoción, circulación y reconocimiento de las diferentes expresiones artísticas.

El arte constituye un medio de comunicación, creación, participación y transformación social. A través de sus diferentes lenguajes, permite expresar experiencias individuales y colectivas, interpretar la realidad, transmitir conocimientos y generar espacios de encuentro entre personas de diferentes edades, procedencias y condiciones sociales.

En este sentido, las Fiestas de la Danza y el Sainete, propicia escenarios para la presentación de propuestas artísticas, el intercambio de experiencias, la circulación de agrupaciones y la visibilización de talentos locales y regionales.

La programación cultural integra, de acuerdo con su pertinencia y planeación, manifestaciones como:

- Danzas tradicionales, folclóricas y expresiones coreográficas contemporáneas.
- Representaciones de sainete y otras manifestaciones de teatro popular.
- Música tradicional, folclórica, instrumental y otras expresiones musicales.
- Comparsas, desfiles y muestras de expresión colectiva.
- Presentaciones artísticas y culturales de agrupaciones municipales y regionales.
- Encuentros de saberes, muestras de vestuario y expresiones tradicionales.
- Actividades pedagógicas y de sensibilización sobre la historia y el patrimonio cultural.
- Espacios de participación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a procesos de formación artística.

La importancia de esta programación radica en que la circulación artística permite que los procesos culturales que se desarrollan durante el año, encuentren espacios de presentación y reconocimiento público.

De igual manera, genera oportunidades para los artistas y agrupaciones, estimula la continuidad de sus procesos creativos y contribuye a consolidar una dinámica cultural en la que el arte no sea entendido como una actividad accesoria, sino como una dimensión fundamental del desarrollo humano y comunitario.

Aprovechamiento del tiempo libre, recreación y sano esparcimiento. La realización de las festividades también responde a la necesidad de promover espacios de aprovechamiento adecuado del tiempo libre, recreación, integración y sano esparcimiento para los habitantes del municipio.

El acceso a actividades culturales y recreativas contribuye al bienestar individual y colectivo, favorece las relaciones comunitarias y ofrece alternativas de participación distintas de las dinámicas cotidianas.

Las festividades permiten que las familias, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores encuentren espacios de encuentro alrededor de actividades artísticas, culturales y recreativas, propiciando experiencias compartidas que fortalecen la convivencia y el reconocimiento mutuo.

Su programación ofrece alternativas de participación para diferentes grupos poblacionales, procurando que la celebración no se limite a una oferta homogénea, sino que contemple actividades diversas, accesibles y adecuadas a las características de la población.

Desde esta perspectiva, la recreación no debe entenderse exclusivamente como entretenimiento. Las actividades recreativas y culturales también cumplen una función formativa, de integración social y de construcción de ciudadanía, al promover valores como:

- El respeto por la diversidad cultural y las diferencias.
- La convivencia pacífica y la resolución dialogada de conflictos.
- La solidaridad y el sentido de comunidad.
- El reconocimiento de las tradiciones y de los saberes de otras generaciones.
- La participación ciudadana y el cuidado de lo público.
- El respeto por las expresiones artísticas y por quienes las desarrollan.
- La apropiación responsable de los espacios colectivos.

La festividad constituye, por tanto, una oportunidad para promover prácticas de convivencia y participación ciudadana, generar experiencias positivas de integración y ofrecer alternativas de recreación cultural que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Es importante destacar que el carácter recreativo de la celebración no desvirtúa su finalidad patrimonial. Por el contrario, permite ampliar los escenarios de acercamiento de la ciudadanía a la cultura, facilitando que las manifestaciones tradicionales sean conocidas y valoradas por públicos diversos.

Impacto social, comunitario e integración territorial. Las Fiestas de la Danza y el Sainete tienen una dimensión social reconocida dentro de la planeación del proceso. Su realización convoca a diferentes sectores de la comunidad, genera escenarios de interacción y permite que las expresiones culturales del territorio tengan visibilidad en espacios de participación colectiva.

La celebración favorece la integración entre los habitantes de la zona urbana y rural, especialmente cuando la programación incorpora agrupaciones, procesos culturales y manifestaciones provenientes de las veredas.

Esta articulación es particularmente relevante para Girardota, en la medida en que determinadas expresiones culturales tienen una vinculación histórica y territorial específica. El sainete de San Andrés constituye un ejemplo de cómo las prácticas culturales se encuentran estrechamente relacionadas con las comunidades que las han preservado y con los espacios en los que se han desarrollado.

Por ello, la celebración procura que la participación de los actores culturales del territorio, no sea meramente simbólica, sino que se traduzca en oportunidades efectivas de intervención, presentación, reconocimiento y apropiación comunitaria.

Adicionalmente, las festividades contribuyen a fortalecer las relaciones entre instituciones, organizaciones culturales, agrupaciones artísticas, comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios y ciudadanía, generando dinámicas de colaboración alrededor de un propósito colectivo.

Su impacto social también se expresa en la posibilidad de construir espacios de encuentro incluyentes, en los que las personas puedan participar sin que su edad, condición económica o procedencia territorial constituyan barreras injustificadas.

La Administración Municipal, procura que la programación y las condiciones de acceso respondan a criterios de inclusión, accesibilidad, seguridad y participación, conforme a las características de cada actividad.

Dinamización económica, fortalecimiento del comercio local y oportunidades productivas. La realización de las Fiestas de la Danza y el Sainete genera, adicionalmente, oportunidades para la dinamización de la economía local, al convocar población residente y visitantes que participan en las diferentes actividades programadas.

La concentración de asistentes, favorece el movimiento comercial y la demanda de bienes y servicios relacionados con alimentación, gastronomía, transporte, comercio, hospedaje, productos artesanales, servicios técnicos y otras actividades económicas presentes en el municipio.

En este sentido, la celebración contribuye a generar condiciones favorables para:

1. Incrementar la circulación de consumidores en establecimientos comerciales del municipio.
2. Visibilizar emprendimientos locales y unidades productivas.
3. Promover la gastronomía y los productos tradicionales.
4. Generar oportunidades comerciales para artesanos y productores locales.
5. Dinamizar la prestación de servicios de transporte, alimentación y otros servicios complementarios.
6. Generar demanda de bienes y servicios asociados a la producción y operación de actividades culturales.
7. Fortalecer las relaciones entre la oferta cultural y las actividades económicas del territorio.

La participación de proveedores, comerciantes, emprendedores y productores locales, es promovida bajo criterios de transparencia, igualdad de oportunidades, legalidad y adecuada organización de los espacios destinados a las actividades comerciales.

Es necesario precisar que el proceso contractual no tiene como finalidad principal generar beneficios comerciales particulares, ni garantizar ingresos a determinados establecimientos. Su propósito es cultural y comunitario. Sin embargo, la celebración produce externalidades económicas positivas, que pueden ser aprovechadas para fortalecer la economía del territorio.

De ahí que la planificación de las festividades, procura una articulación razonable entre la programación cultural, la oferta comercial y las oportunidades de participación de los actores económicos locales, sin permitir que los intereses comerciales, desplacen o desnaturalicen el propósito cultural de la celebración.

Promoción turística y posicionamiento del municipio. Las festividades tradicionales también constituyen un instrumento de promoción y proyección territorial, en la medida en que permiten dar a conocer las particularidades culturales, históricas y artísticas de Girardota ante visitantes provenientes de otros municipios y regiones.

La cultura representa un elemento diferenciador para los destinos territoriales. Las expresiones artísticas, las tradiciones populares, la gastronomía, las celebraciones y las manifestaciones patrimoniales constituyen motivos de interés para quienes buscan experiencias relacionadas con la historia, la identidad y las costumbres de las comunidades.

En este contexto, las Fiestas de la Danza y el Sainete, contribuyen al fortalecimiento del turismo cultural, al ofrecer una experiencia vinculada con las manifestaciones propias del municipio y con la historia de sus comunidades.

La celebración permite proyectar a Girardota como un territorio que reconoce y promueve su patrimonio cultural, que cuenta con expresiones artísticas propias y que dispone de escenarios para su divulgación y circulación.

Este potencial turístico genera beneficios complementarios, tales como:

- Mayor visibilidad del municipio como destino de interés cultural.
- Incremento de visitantes durante las fechas de celebración.
- Promoción de los atractivos históricos, culturales y gastronómicos.
- Reconocimiento de las manifestaciones tradicionales del territorio.
- Articulación de la agenda cultural con la oferta comercial y turística.
- Fortalecimiento de la imagen institucional y territorial de Girardota.

Debe entenderse que el turismo cultural, no consiste únicamente en atraer visitantes. Su verdadero valor radica en propiciar el reconocimiento de la identidad del territorio, fomentar el respeto por sus manifestaciones y generar oportunidades para que las comunidades encuentren en su patrimonio una fuente de valoración social y desarrollo económico.

Por ello, la promoción turística, conserva un enfoque respetuoso de las tradiciones y de las comunidades portadoras de las manifestaciones culturales, evitando convertir el patrimonio en un simple producto comercial.

En virtud de los argumentos descritos precedentemente, nuestro Alcalde Municipal, presentó propuesta de vinculación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con radicado N° 00-043616, para la realización de las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026, en donde se sustentaron las razones de impacto positivo que tendría el aporte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, reflejada en temas de cuidado y conservación del medio ambiente, mejoramiento de los estándares de calidad de vida para los habitantes, no solo de nuestro territorio, sino también con impacto a todos los que hacen parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, convirtiéndose nuestras Fiestas, en un espacio que permite el posicionamiento institucional.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) Municipios: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella.

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021 – 2032, que se caracteriza por dos elementos: el primero, su carácter intelectual para concebir las transformaciones del desarrollo metropolitano, soportadas en enfoques sistémicos, holísticos y de largo plazo y para la realización de los procesos de intervención, buscando articular el desarrollo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las demás dinámicas locales, regionales, nacionales y globales; y el segundo, que proporciona la implementación de diferentes técnicas y herramientas que se caracterizan por ser de carácter participativo y de construcción social a través de la generación de sinergias, cooperación, redes, asociación y voluntades colectivas.

Con la anterior premisa, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo el posicionamiento de la Entidad en temas misionales a través del proceso comunicacional, desarrollando herramientas que contribuyan con el propósito institucional y corporativo y permitiendo evidenciar el compromiso con los municipios asociados y el Desarrollo de la Región Metropolitana, y así satisfacer sus necesidades frente a los temas que por Ley se le asignaron.

De igual manera, cuenta con el Plan de Gestión 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Metropolitano No 3 de 2024 - Adaptación 1, donde la confianza es un pilar sustancial, que se nutre de la transparencia y el respeto por lo público. Dos principios donde se deben de originar las actuaciones y decisiones institucionales, y estas a su vez son la respuesta al interés y a las necesidades de las comunidades. Un trabajo colaborativo que permitirá tener un acompañamiento permanente de La Junta Metropolitana y la inclusión de las voces de los sectores público y privado, las empresas, las universidades y la sociedad.

Lo anterior, teniendo claro la necesidad de afianzar un Valle de Aburrá que aporta soluciones ligadas a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) donde lo más importante es hacerlo juntos, con una visión a largo plazo que posibilite que en todas las interacciones de las personas con su entorno se puedan vencer los obstáculos que la geografía presenta, preservando al máximo los recursos naturales.

Considerando esta visión, objetivos y misionalidad del Área Metropolitana, en la propuesta presentada, por nuestro Alcalde, se enfatizó en que durante el desarrollo de dichas festividades, se generan espacios para el desarrollo económico, deportivo, social, ambiental, artístico y cultural, así como la integración de toda la comunidad girardotana, por lo que se estructuró un cronograma de eventos en donde el deporte, la protección-conservación ambiental, el arte y la cultura, serán los protagonistas para el disfrute de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027" en el apartado de turismo enmarca la festividad como un gran escenario de visibilidad de los artistas y de las expresiones culturales del pueblo, entre ellas la música, las artesanías, la gastronomía, la danza y el sainete, este último reconocido como parte del patrimonio inmaterial del Departamento de Antioquia.

Del mismo modo, se resalta en el plan de desarrollo, el ecosistema cultural y artístico de Girardota que es diverso y activo, teniendo múltiples celebraciones y festividades reconocidas a nivel local y regional, que representan las iniciativas de diferentes actores del municipio, entre ellas las fiestas de la Danza y el Sainete que son un reconocimiento de la riqueza cultural manifiesta en el territorio, sus costumbres y tradiciones. En los diferentes planes, se reconoce la importancia de fortalecer y fomentar las festividades, siendo este caso especial puesto que resalta un legado, pero también dinamiza la economía local y es un espacio de disfrute y esparcimiento para la comunidad del municipio y los visitantes.

Línea estratégica 1: "Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano"

Descripción de la línea: En el contexto de este Plan de Desarrollo el bienestar ciudadano será entendido como la promoción y la garantía de las condiciones básicas de cuidado y desarrollo individual, social y cultural que les permitan a los habitantes de Girardota desarrollar su potencial humano e individual y contribuir a la creación de entornos sociales y comunitarios saludables, seguros, creativos y sostenibles.

El bienestar de nuestra población está asociado a la garantía de practicar sus tradiciones y manifestaciones culturales. Impulsar la visibilización y promoción de las prácticas artísticas y del patrimonio cultural y religioso a través de eventos locales, nacionales e internacionales, enriquecerá las expresiones artísticas y culturales y fortalecerá la economía subyacente con alto poder de sostenibilidad y expansión.

Objetivo general de la línea estratégica: Promover el encuentro ciudadano, las diferentes manifestaciones de los grupos poblacionales, fomentando la cohesión social y el desarrollo comunitario a través de las diferentes expresiones ciudadanas (arte, música, danza, teatro, etc.).

Línea estratégica 3: "Integración regional y desarrollo económico y sostenible"

Descripción de la línea: Esta línea estratégica apunta a generar las condiciones para potenciar el desarrollo económico soportado en la sostenibilidad de las actividades productivas y en la integración regional. Es necesario también fortalecer y optimizar el posicionamiento de Girardota como destino turístico religioso, transformándolo en un destino turístico inteligente, que amplíe la oferta cultural y comercial y direccione los flujos de turismo hacia otros sectores del municipio buscando dinamizar la economía tradicional.

Objetivo general de la línea estratégica: Fortalecer la colaboración entre los actores sociales del municipio, potenciando la economía local y regional y promoviendo la innovación y la protección del medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad y posicionar al Municipio de Girardota como un destino turístico, puesto que agrupa grandes atractivos naturales, religiosos y culturales, estos aspectos trabajados desde la sostenibilidad y el cuidado y respeto por las tradiciones y el medio ambiente.

La gestión que se realizará a través de estas Festividades, distribuye sus acciones en líneas y programas con un contenido integral multidimensional, que busca posicionar al municipio en polo de desarrollo, bajo una visión general con valores de participación, con eficiencia, eficacia, transparencia en el ejercicio de la democracia, con derechos y deberes como premisa en el mejoramiento de la calidad de vida.

Así entonces, como parte del desarrollo de las funciones y competencias asignadas a las Áreas Metropolitanas mediante la Ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, orienta sus procesos de inversión, entre otros, en acciones comunicacionales de posicionamiento institucional, a desarrollar acciones que permitan hacer de la Comunicación Pública un proceso eficiente, participativo, cultural y democrático para los habitantes de la región.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se debe a su gente, las personas que enmarcados en un territorio específico, construyen conjuntamente una sociedad justa, pacífica, íntegra, que, a través de desarrollos y procesos culturales, deportivos y musicales, se generan acciones participativas y democráticas que van en pro de la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

La cultura, la educación, la diversión y el deporte plantean condiciones y retos a las nuevas sociedades con el fin de generar respuestas al desarrollo humano y territorial, un territorio que exige concebir nuevas dinámicas y que nos permitan pensar en espacios y personas de manera integral, articulada y justa.

En la actualidad, ante las necesidades planteadas de participación en la gestión pública, sus instituciones y sensibilización de la comunidad, es necesario adelantar programas que conduzcan a mejorar los diferentes procesos que sobre participación democrática se plantean de manera dinámica, recreativa y cultural; para lo cual unen esfuerzos el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Girardota.

En vista de lo expuesto, se celebró Convenio Interadministrativo con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para apoyar las manifestaciones ambientales, culturales y artísticas que se van a desarrollar dentro de "*Las Fiestas de la Danza y el Sainete*" en el Municipio de Girardota 2026; en donde el municipio, se compromete, entre otros, dentro del desarrollo de las actividades de los diversos eventos de manifestaciones ambientales, culturales y artísticas, durante las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota 2026 a posicionar la imagen institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su misionalidad teniendo en cuenta la ejecución de estrategias de comunicación pública, generando conciencia en todos los asistentes y participantes sobre la importancia de incorporar acciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

Esta versión de las Fiestas de la Danza y el Sainete, busca promover la participación y la cultura tradicional del Municipio de Girardota, propiciando un espacio para el encuentro ciudadano entre los residentes y visitantes, ofreciendo un ambiente festivo y creando sentido de pertenencia por el patrimonio cultural de la región. Además del fomento de la economía local por medio de la realización de los diferentes festivales y presentaciones artísticas que están pensadas en ofrecer al público experiencias significativas, que propicien una reflexión acerca de la importancia de nuestro patrimonio, y el cuidado de nuestras tradiciones, medio ambiente y diversidad.

Esto con el fin de promover el desarrollo integral de la población a través de la construcción de la cultura y de espacios de apropiación social.

- *Presentaciones culturales de artistas locales (música, danza, teatro, arte).*
- *Visitas de reconocimiento territorial (espacios de conservación del medio ambiente y de promoción de las tradiciones ancestrales).*
- *Espacios gastronómicos para promover la economía local.*

En relación con el enfoque de inclusión, las Fiestas de la Danza y el Sainete, reconocen a la población negra y afrodescendiente, conmemorando sus tradiciones ancestrales y representativas como lo es el sainete de hombres y mujeres. La misionalidad de estas fiestas está enfocada en conmemorar las festividades de una la comunidad negra y afrodescendiente del municipio, hace 30 años la institucionalidad adoptó estas fiestas para resaltar los valores y la memoria viva de estas comunidades, que se manifiestan alrededor del complejo sainetero.

El complejo sainetero, vincula no solo al sainete como manifestación teatral de la vereda San Andrés, sino también a las danzas de tradición andina colombiana que son propias de esta región como lo son: La cachada, el gallinazo, el chotis, la redova, las vueltas a Girardota etc.

Todas estas danzas son interpretadas con música que aún perdura en la región, a través de la oralidad, cantos provenientes de Europa, Escocia y Argentina. Todas estas manifestaciones conforman lo que podría llamarse opera girardotana, donde a través del sainete se danzan y se escuchan las músicas referenciadas. Toda esta memoria viva hoy se logra dilucidar a través de diferentes liderazgos de la comunidad negra y afrodescendiente de Girardota, reafirmando el compromiso latente con el reconocimiento de las diferencias y las tradiciones culturales de nuestro territorio. Todo esto haciendo alusión al decreto departamental 2018070002173 que vincula al Municipio de Girardota la potencialidad de las fiestas.

Por otro lado, este año se busca a través de diferentes espacios culturales y participativos. fortalecer el reconocimiento biocultural como estrategia de cuidado del territorio en sus diversas expresiones, al igual que reconocer la memoria viva del municipio manifiesta en su riqueza ambiental, hogar de múltiples aves, fuentes hídricas y diversidad.

Por estos motivos, a través de las Fiestas de la Danza y el Sainete, se busca cualificar las buenas prácticas que mantengan clara la orientación cultural de las festividades, y que resalten la riqueza cultural, ambiental y tradicional del Municipio de Girardota.

Así, la selección del parque como escenario principal para el desarrollo de las actividades centrales de las Fiestas de la Danza y el Sainete, encuentra sustento en razones de carácter cultural, histórico, social, territorial, funcional y operativo, siempre que se trate de un espacio público cuya destinación, condiciones físicas y disponibilidad permitan desarrollar las actividades previstas.

El parque, en cuanto espacio de encuentro y uso colectivo, representa uno de los escenarios más significativos de la vida comunitaria. Es un lugar en el que confluyen habitantes de diferentes sectores, familias, visitantes, comerciantes y organizaciones, y en el que se desarrollan distintas formas de interacción social.

Su utilización para la celebración de manifestaciones culturales tradicionales, permite que estas expresiones se presenten en un entorno abierto, accesible y de carácter colectivo, en coherencia con su naturaleza popular y comunitaria.

La elección de este espacio, no se fundamenta exclusivamente en su capacidad para albergar espectadores o en la facilidad para instalar infraestructura temporal. Responde, principalmente, a la correspondencia entre la naturaleza de las festividades y la función social, cultural y comunitaria del espacio público.

Coherencia con la naturaleza popular y comunitaria de la celebración: Las Fiestas de la Danza y el Sainete tienen un carácter tradicional y colectivo. Sus manifestaciones artísticas se encuentran vinculadas con expresiones populares que históricamente han encontrado en los espacios abiertos escenarios naturales de representación, circulación e interacción comunitaria.

La utilización del parque, permite conservar esa relación entre cultura y espacio público, facilitando que las expresiones artísticas sean compartidas con la comunidad en un entorno abierto y de libre acceso, de acuerdo con las condiciones de organización y seguridad establecidas.

Accesibilidad y democratización del acceso a la cultura: La utilización de un espacio público central, permite facilitar el acceso de diferentes sectores de la población a las actividades programadas, reduciendo barreras de desplazamiento y evitando que la participación dependa necesariamente de la adquisición de entradas o del acceso a recintos privados.

Esta característica, resulta especialmente relevante para promover el ejercicio efectivo de los derechos culturales y facilitar que las manifestaciones tradicionales puedan ser conocidas y disfrutadas por la comunidad en general.

Fortalecimiento del sentido de pertenencia y apropiación del territorio: El parque constituye un espacio de referencia para la vida municipal y un punto de encuentro en el que se desarrollan actividades de carácter colectivo.

Su utilización para una celebración institucionalizada, permite vincular simbólicamente las expresiones culturales con el territorio, fortalecer la apropiación ciudadana del espacio público y propiciar que los habitantes reconozcan estos escenario, s como lugares para la convivencia, la cultura y la integración.

Articulación con la dinámica urbana y económica: La ubicación del parque, como área central del municipio, facilita la articulación de las actividades culturales con los establecimientos comerciales, los servicios y las dinámicas económicas del entorno.

La afluencia de visitantes y participantes, generar oportunidades de circulación económica, fortalece la actividad comercial y favorecer la visibilidad de los emprendimientos y servicios locales.

Condiciones de operación y concentración de actividades: Desde el punto de vista técnico y operativo, el parque facilita la concentración de diferentes actividades en un espacio de referencia, permitiendo organizar escenarios, áreas de circulación, zonas de atención, espacios de presentación artística y puntos de información, ya que sus características físicas lo permitan.

La utilización de un escenario principal, facilita la coordinación de los servicios operativos y logísticos, la orientación de los asistentes y la implementación de las medidas de prevención y atención de contingencias.

Reconocimiento de la dimensión pública de la cultura: La cultura es una expresión de la vida colectiva y su promoción no debe limitarse a escenarios institucionales cerrados. El espacio público permite que las manifestaciones artísticas circulen, se encuentren con diferentes públicos y formen parte de la cotidianidad del territorio.

Por ello, la realización de las festividades en el parque, contribuye a reconocerlo como un escenario de encuentro ciudadano y de ejercicio de los derechos culturales, en el que la comunidad puede participar de manera directa en las manifestaciones que representan su identidad.

La instalación temporal de tarimas, sistemas de sonido, iluminación, estructuras de apoyo, cerramientos técnicos, señalización y demás elementos requeridos para las actividades, responde a las necesidades concretas de la programación y a las características del lugar.

No se trata de transformar permanentemente el parque, ni de alterar su destinación como bien de uso público. Se trata de disponer, durante el tiempo estrictamente necesario, de los elementos temporales que permitan realizar las actividades culturales, garantizando la protección del espacio, la seguridad de los asistentes, la conservación de los elementos existentes y la restitución de las condiciones de uso colectivo una vez finalizadas las actividades.

Condiciones y salvaguardas para la utilización del espacio público: La selección del parque como escenario está respaldada por la verificación previa de:

- Disponibilidad y autorización de uso del espacio público.
- Compatibilidad de las actividades con su destinación y condiciones de administración.
- Capacidad física y condiciones de estabilidad de las estructuras temporales.
- Condiciones de accesibilidad y circulación peatonal.
- Identificación de rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Manejo de riesgos y plan de contingencia.
- Condiciones sanitarias, ambientales y de disposición de residuos.
- Manejo de niveles de presión sonora y horarios autorizados.
- Protección de árboles, zonas verdes, mobiliario urbano y demás elementos existentes.
- Medidas para prevenir afectaciones a residentes, comerciantes y usuarios habituales.
- Desmontaje de la infraestructura temporal y entrega del espacio en condiciones adecuadas.

En consecuencia, la utilización del parque se justifica por su correspondencia con la naturaleza pública, tradicional, comunitaria y cultural de las festividades, y por las ventajas que ofrece para garantizar el acceso, la participación, la integración y la circulación de las expresiones artísticas.

Fundamentos constitucionales y legales. La necesidad contractual encuentra respaldo en el marco constitucional y legal que reconoce la cultura como un derecho, establece obligaciones estatales para su protección y promoción y atribuye a los municipios competencias para fomentar las actividades culturales, recreativas y comunitarias.

Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Fines esenciales del Estado.

Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

La realización de las festividades se articula con estos fines, en cuanto permite desarrollar acciones públicas orientadas al bienestar colectivo, la participación comunitaria y el acceso a las manifestaciones culturales.

Artículo 7. Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.

Establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este mandato resulta pertinente para la promoción y salvaguardia de las expresiones culturales tradicionales de Girardota, particularmente aquellas que tienen una relación histórica y comunitaria con poblaciones y territorios específicos.

Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.

Reconoce, entre otros, los derechos de los niños a la educación, la cultura y la recreación.

La programación cultural y recreativa de las festividades puede contribuir a generar espacios de participación y acercamiento de la población infantil a las manifestaciones artísticas y tradicionales.

Artículo 52. Derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Las actividades culturales y recreativas previstas en la celebración constituyen mecanismos para promover el ejercicio de estos derechos y ofrecer alternativas de integración y sano esparcimiento.

Artículo 70. Acceso a la cultura.

Dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.

Igualmente, reconoce la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad.

Este artículo constituye uno de los principales fundamentos constitucionales del proceso, dado que impone al Estado el deber de generar condiciones para que la población acceda a las manifestaciones culturales y para que estas puedan ser promovidas, reconocidas y desarrolladas.

Artículo 71. Fomento de la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales.

Establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

Su contenido respalda la promoción de las expresiones artísticas, la circulación cultural y el reconocimiento de los actores que contribuyen al desarrollo de la vida cultural municipal.

Artículo 72. Protección del patrimonio cultural.

Establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Este mandato adquiere especial relevancia frente a las manifestaciones culturales que han sido reconocidas e incluidas en las listas representativas del patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 311. Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa.

Reconoce al municipio como entidad fundamental y le atribuye, entre otras funciones, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Artículo 313, numeral 9.

Atribuye a los concejos municipales la función de dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

En conjunto, estas disposiciones fundamentan la responsabilidad municipal de promover las expresiones culturales, facilitar el acceso a la cultura y generar condiciones para la conservación y transmisión del patrimonio.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008

La Ley 397 de 1997 desarrolla los mandatos constitucionales relativos al reconocimiento, protección, promoción y fomento de la cultura.

Su artículo 1 reconoce la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y comprende, entre otros elementos, las artes, las letras, los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

El artículo 4, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por bienes materiales, manifestaciones inmateriales, productos y representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad, incluyendo las tradiciones, costumbres, hábitos y manifestaciones de especial interés histórico, artístico, simbólico y antropológico.

Esta disposición permite comprender que el patrimonio cultural no se limita a edificaciones, monumentos u objetos físicos. También comprende las prácticas, conocimientos, representaciones y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad.

Por su parte, las disposiciones de la Ley 397 sobre fomento y estímulos a la creación, investigación y actividad artística y cultural, respaldan la implementación de acciones institucionales para facilitar la circulación de las expresiones culturales.

En este marco, las Fiestas de la Danza y el Sainete, representan un instrumento de promoción cultural que permite materializar los principios de reconocimiento, protección, fomento y acceso a las manifestaciones artísticas y patrimoniales.

Ley 1185 de 2008 y Decreto 1080 de 2015

La Ley 1185 de 2008 fortaleció el régimen de protección del patrimonio cultural y desarrolló mecanismos para la identificación, reconocimiento y salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

El Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, desarrolla las disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial y los mecanismos de salvaguardia.

En particular, el régimen de las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial y de los Planes Especiales de Salvaguardia, permite reconocer que la protección de una manifestación requiere acciones concretas para garantizar su continuidad, transmisión, sostenibilidad y apropiación social.

En el caso de Girardota, la inclusión del Sainete de la vereda San Andrés en la Lista Representativa departamental y la aprobación de su Plan Especial de Salvaguardia, constituyen antecedentes específicos que deben ser considerados en la planeación cultural municipal.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

El régimen municipal reconoce la responsabilidad de las entidades territoriales de promover el desarrollo integral de sus comunidades, garantizar la prestación de los servicios y fomentar la participación ciudadana.

Las competencias municipales en materia de cultura, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo comunitario, permiten sustentar la intervención de la Administración Municipal en la organización y promoción de las festividades.

Ley 80 de 1993

El artículo 3 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 25 consagra el principio de economía y exige que las actuaciones contractuales se desarrollen con sujeción a los procedimientos y exigencias de planeación correspondientes.

El artículo 26 desarrolla el principio de responsabilidad, imponiendo a los servidores públicos el deber de procurar el cumplimiento de los fines de la contratación y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.

Estas disposiciones exigen que el proceso esté sustentado en una necesidad pública real, debidamente identificada, con alcance definido, recursos justificados y mecanismos de seguimiento y control.

Acuerdos Municipales 007 de 2022 y 015 de 2024

Estos actos administrativos constituyen el fundamento normativo municipal específico para la institucionalización de las Fiestas de la Danza y el Sainete.

En consecuencia, la Administración, desarrolla las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones que establecen su institucionalización, objetivos, responsabilidades y condiciones de realización.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

El Plan de Desarrollo Municipal constituye un fundamento adicional de planeación y articulación institucional.

En el sector cultura establece como objetivo promover las culturas del municipio de Girardota mediante el fortalecimiento de las artes y el patrimonio, como elementos fundamentales para el desarrollo social, la construcción de memoria y la formación de nuevas ciudadanías críticas y con identidad cultural.

Asimismo, reconoce expresamente las Fiestas de la Danza y el Sainete dentro del ecosistema cultural y artístico municipal.

La realización de la versión 2026, se articula con dicho propósito, en cuanto permite desarrollar acciones concretas de promoción cultural, circulación artística, reconocimiento patrimonial y participación comunitaria.

Resultados e impactos esperados:

La ejecución del proceso se orienta a producir resultados verificables en las dimensiones que fundamentan la intervención pública.

Dimensión	Resultado esperado	Impacto que se busca generar
Cultural	Realización de una programación representativa de las tradiciones y expresiones culturales de Girardota.	Preservación y fortalecimiento de la identidad cultural municipal.
Patrimonial	Visibilización y promoción de las manifestaciones tradicionales y de sus portadores.	Mayor reconocimiento y apropiación social del patrimonio cultural inmaterial.
Artística	Participación y circulación de agrupaciones, artistas y gestores culturales.	Fortalecimiento de los procesos de creación, formación y circulación artística.
Educativa	Acercamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las tradiciones locales.	Transmisión intergeneracional de saberes y conocimientos culturales.
Social	Generación de espacios de encuentro e integración comunitaria.	Fortalecimiento de la convivencia, la participación y el sentido de pertenencia.
Recreativa	Desarrollo de actividades culturales y recreativas para diferentes grupos poblacionales.	Aprovechamiento del tiempo libre y promoción del sano esparcimiento.
Territorial	Apropiación del espacio público mediante actividades culturales organizadas.	Fortalecimiento de la relación entre cultura, ciudadanía y territorio.
Económica	Generación de oportunidades de visibilización y participación para comerciantes y emprendedores.	Dinamización de la economía local y circulación de bienes y servicios.
Turística	Promoción de las manifestaciones culturales como elementos de identidad territorial.	Mayor proyección de Girardota como destino de interés cultural.
Institucional	Ejecución organizada y verificable de las actividades institucionalizadas.	Fortalecimiento de la gestión pública cultural y de la capacidad institucional.

Población beneficiaria. La población beneficiaria comprende, de manera directa e indirecta, los habitantes del municipio de Girardota, así como los visitantes y demás personas que participen en las actividades programadas. Se destacan:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Jóvenes.
- Adultos y personas mayores.
- Familias y comunidad en general.
- Artistas, músicos, bailarines y actores.
- Agrupaciones culturales y folclóricas.
- Portadores de tradición y cultores.
- Gestores y organizaciones culturales.
- Comerciantes, emprendedores y artesanos.
- Prestadores de servicios turísticos y gastronómicos.

- Visitantes provenientes de otros municipios.

La programación promueve condiciones de participación incluyentes y accesibles, procurando que los beneficios de la celebración no se concentren exclusivamente en quienes intervienen en las presentaciones, sino que se extiendan a la ciudadanía que encuentra en estas festividades, un espacio de encuentro, reconocimiento y disfrute colectivo.

Conveniencia y oportunidad de la contratación. La contratación resulta conveniente y oportuna, en consideración a la necesidad de garantizar, con suficiente anticipación, la planeación, organización y disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos que exige una celebración de esta naturaleza.

La realización de las festividades supone la coordinación simultánea de múltiples actividades y servicios, cuyos tiempos de preparación, contratación, instalación y operación requieren una gestión anticipada.

La contratación permite disponer de una estructura responsable de articular los diferentes componentes operativos, gestionar los recursos destinados al proyecto y garantizar que los bienes y servicios requeridos se encuentren disponibles en las fechas previstas.

La oportunidad de adelantar el proceso, también responde a la necesidad de evitar improvisaciones, contrataciones desarticuladas, duplicidad de recursos, insuficiencias técnicas o dificultades de coordinación que puedan afectar el desarrollo de las actividades.

Adicionalmente, la realización periódica de estas festividades exige continuidad en las acciones de promoción cultural y preservación de las tradiciones, de manera que la versión 2026, no constituya un hecho aislado, sino parte de una política municipal de fortalecimiento de la cultura y del patrimonio.

En consecuencia, la contratación se considera un instrumento necesario para materializar los compromisos institucionales del municipio, máxime, que su estructuración presupuestal y técnica, se encuentran debidamente respaldadas.

La realización de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, representa una actuación de interés público que encuentra su fundamento en la responsabilidad constitucional, legal e institucional de promover el acceso a la cultura, proteger el patrimonio cultural, fomentar las expresiones artísticas y generar condiciones para el desarrollo integral de la comunidad.

Estas festividades representan mucho más que una programación de actividades recreativas o espectáculos públicos. Constituyen una manifestación colectiva de la historia, la memoria y la identidad de Girardota; un espacio en el que se encuentran las tradiciones, las expresiones artísticas, los saberes populares y las prácticas culturales que han sido conservadas y transmitidas por generaciones.

Su realización permite que la cultura permanezca viva en el territorio, que las manifestaciones tradicionales encuentren espacios de circulación y reconocimiento, que los artistas y portadores de tradición puedan compartir sus conocimientos y expresiones y que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de conocer, valorar y apropiarse de los elementos que conforman el patrimonio cultural de su municipio.

De igual manera, estas festividades cumplen una función social relevante, al generar escenarios de integración, participación, recreación y sano esparcimiento, en los que convergen diferentes grupos poblacionales y sectores de la comunidad. La cultura, en este contexto, se convierte en un instrumento de encuentro ciudadano, construcción de identidad, promoción de valores, fortalecimiento de la convivencia y apropiación del territorio.

Su impacto trasciende la dimensión estrictamente cultural, en tanto genera oportunidades para dinamizar la economía local, visibilizar emprendimientos, fortalecer el comercio, promover la gastronomía y proyectar turísticamente al municipio a partir de sus manifestaciones tradicionales y de su riqueza cultural.

En este escenario, la utilización del parque como espacio central de encuentro y desarrollo de las actividades, permite materializar el carácter abierto, colectivo y comunitario de la celebración, facilitando el acceso de la población, a las expresiones culturales y fortaleciendo la apropiación social del espacio público.

Ahora bien, la materialización de estos propósitos exige una operación organizada, integral y técnicamente adecuada, que permita disponer de la infraestructura, los servicios y los recursos operativos necesarios para desarrollar las actividades previstas. La complejidad de la celebración demanda una gestión coordinada de los diferentes componentes, cuya adecuada ejecución, resulta determinante para garantizar la calidad, seguridad, continuidad y efectividad de la programación.

Por consiguiente, la contratación propuesta constituye el instrumento administrativo y operativo mediante el cual el municipio busca disponer de las condiciones necesarias para hacer efectiva la realización de esta celebración, a través de la administración delegada de los recursos destinados a la operación de los servicios requeridos.

La ejecución contractual está orientada a resultados concretos y verificables, garantizando que los recursos públicos se traduzcan efectivamente en bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos culturales, artísticos, sociales y comunitarios del proyecto.

En consecuencia, la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, no se fundamenta exclusivamente en la realización de una festividad anual, sino en el cumplimiento de una responsabilidad pública de preservar, fortalecer, promover y proyectar las manifestaciones culturales que representan la identidad histórica de Girardota, garantizando su continuidad, apropiación social y transmisión a las nuevas generaciones.

De esta manera, la Administración Municipal materializa su compromiso con la cultura como derecho, como expresión de identidad y como factor de desarrollo social, al tiempo que fortalece los espacios de participación ciudadana, integración comunitaria, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, dinamización económica y promoción turística del territorio.

La realización de las Fiestas de la Danza y el Sainete constituye, por tanto, una inversión en la memoria colectiva, en el patrimonio cultural y en la identidad de Girardota, cuya continuidad y fortalecimiento representan un compromiso institucional con las generaciones presentes y futuras.

Objetivo específico y efectos esperados. Generar y fortalecer las condiciones para la creación de políticas públicas culturales y su aplicación para la efectiva transformación hacia mayores niveles de cohesión social:
Efecto 1. Ámbito de participación ciudadana, cultura y creatividad. La población mejora sus condiciones económicas y fortalece su identidad gracias a su involucramiento en la vida cultural.
Efecto 2. Ámbito de la revitalización y apropiación del patrimonio cultural. Aumenta la calidad de vida de las poblaciones, mediante la puesta en valor de sus bienes patrimoniales y su inclusión en dinámicas generadoras de desarrollo.
Efecto 3. Ámbito de la gobernabilidad y la gestión cultural. Es palpable el compromiso, a nivel local, por incluir la planificación y gestión de la cultura como política pública clave para la generación de desarrollo y conocimiento.
Efecto 4. Ámbito de la educomunicación para la promoción cultural. Aumenta la apropiación de los bienes culturales por parte de la población, especialmente los jóvenes, mediante acciones de información y educación, que promueven su sentido crítico y su creatividad a la hora de generar nuevos mensajes, con especial atención al uso de las nuevas tecnologías.

Propendemos por promover espacios de convivencia ciudadana mediante expresiones artísticas, facilitando condiciones para la expresión de arte y cultura, especialmente de la juventud. La cultura desempeña un papel fundamental en la sustentación y el fortalecimiento de la calidad de vida y el bienestar de los individuos y las comunidades. Los bienes, las prácticas y las expresiones culturales son vectores fundamentales de la creación, transmisión y reinterpretación de los valores, aptitudes y convicciones a través de los cuales los individuos y las comunidades expresan el sentido que dan a sus vidas y su desarrollo. Esos valores, aptitudes y convicciones configuran la índole y la calidad de las relaciones sociales y no sólo tienen una repercusión directa en los sentidos de integración, emancipación, confianza, cooperación y tolerancia de la diversidad, sino que además orientan la acción personal y colectiva. Habida cuenta de que constituyen un legado de las generaciones anteriores de una comunidad determinada y de que son objeto de una adaptación y ampliación por parte de los miembros actuales de ésta, esos valores, aptitudes y convicciones se redefinen y transforman constantemente en respuesta a la diversidad cultural, los sistemas de valores evolutivos y los medios de expresión de la creatividad.

Además, la manera en que los individuos perciben su capacidad para tomar decisiones y actuar en consecuencia, así como sus grados de integración y la calidad de sus relaciones con su comunidad, definen los niveles de capital social de una sociedad determinada. La cultura es, por lo tanto, un factor decisivo para mejorar las capacidades humanas e incrementar el capital social, dos pilares fundamentales de la creación de contextos propicios (y evolutivos) para un desarrollo inclusivo, sostenible y centrado en el ser humano. Sobre la base de los postulados enunciados anteriormente y habida cuenta de que ser capaz de beneficiarse de la vida cultural y participar en ella constituye un medio para experimentar relaciones sociales positivas y bienestar, así como un derecho humano ampliamente reconocido por la comunidad internacional, por ello, la participación de toda la comunidad en estas festividades, favorece la inclusión social, libertad, genera sentimientos de pertenencia y de dialogo social.

Las actividades fuera del hogar son pertinentes porque: ■ las personas optan activamente por salir de sus hogares, de sus rutinas, para asistir a una variada parrilla de eventos artísticos y culturales ; y ■ se llevan a cabo en espacios públicos que permiten no sólo un encuentro entre el público y los artistas, sino también entre los propios miembros del público, lo cual propicia altos niveles de interacción y conectividad sociales. ■ Los beneficios del arte y la cultura para la salud, están más que demostrados. ■ Generamos vínculos emocionales con el público asistente, emocionamos y hacemos vibrar; creamos momentos únicos y para recordar. ■El arte y los eventos culturales dan pie a la reflexión, a analizar la situación y sacar nuestras propias conclusiones. ■ La cultura y el arte aumentan y afectan a la felicidad. ■ El contar con eventos artísticos y culturales, en espacios públicos de calidad en nuestro Municipio, es un derecho ciudadano, pues democratiza la vida urbana.
Los espacios públicos estimulan el encuentro ciudadano, libre y espontáneo, permitiendo la interacción social original que últimamente parece haberse desplazado hacia las redes sociales. La cantidad y calidad de espacios públicos que encontramos en las ciudades son un buen reflejo de la madurez y conciencia urbana que ha desarrollado la ciudad a lo largo del tiempo, pues constituyen una clara representación de la importancia de la generación de espacios colectivos para el desarrollo de actividades de ocio, recreación o deporte que toda colectividad requiere disfrutar. Los espacios públicos contribuyen a la formación de una identidad ciudadana, a la construcción de un sentido de pertenencia para entender lo público como parte de lo propio, de lo nuestro. El ciudadano valora y cuida lo suyo y lo defiende de un mal uso o del uso abusivo, reforzándose así, casi de forma natural, el cuidado de los espacios públicos.

Estos procesos culturales, representan espacios públicos que contribuyen a la formación de identidad ciudadana, a la construcción de un sentido de pertenencia para entender lo público como parte de lo propio, de lo nuestro. El ciudadano valora y cuida lo suyo y lo defiende de un mal uso o del uso abusivo, reforzándose así, casi de forma natural, el cuidado de los espacios públicos.

La participación cultural comprende tanto las prácticas que implican un consumo de bienes y servicios culturales como las actividades culturales realizadas en el seno de las comunidades que reflejan la calidad de su modo de vida, sus tradiciones y creencias.

Hoy, los festivales tienen mucho trabajo en fortalecer la paz; trabajamos también en el tejido social; también se genera identidad a través de la comparación y se genera un movimiento económico alrededor, que beneficia a toda la cadena productiva y dejan un legado cultural. Los festivales constituyen un acontecimiento cultural en muchos pueblos, ciudades y países de todo el mundo. Como celebración de la riqueza y la diversidad de la cultura y la creatividad, a menudo engloban diversas formas de arte contemporáneo y tradicional: danza, música, teatro y artes y oficios. Desde el punto de vista cultural, ofrecen una instantánea única de la identidad de una comunidad, brindan la oportunidad de revitalizar y conservar las prácticas culturales, y a menudo sirven como laboratorio creativo para los artistas contemporáneos. Desde el punto de vista social, sirven para reforzar el diálogo

intercultural, promoviendo un entendimiento más profundo a través de la experiencia compartida; y desde el punto de vista económico pueden generar considerables beneficios financieros a largo plazo y muchas oportunidades laborales y comerciales.

De esta forma, la fiesta es un ritual presente en la cotidianidad de todos los actores que hacen parte de una sociedad y se lleva a cabo a través de eventos y celebraciones que se desarrollan para el deleite de quienes participan en ella. Las fiestas rompen la cotidianidad en términos de tiempo y lugar, pues cambian la temporalidad rutinaria y exige que los lugares se habiten de otras formas. Se heredan de generación en generación y se asocian a la identidad de cada cultura, convirtiéndose en una motivación de lo humano. También se erigen como oportunidades para que los individuos reafirmen sus relaciones y, a su vez, descarguen sus sentimientos y emociones comprimidas por las acciones que se desarrollan en el diario vivir.

La vereda San Andrés, en Girardota, Antioquia, es un referente local, departamental y nacional porque la población (mayoritariamente afro), mantiene viva su herencia africana a través de "la Danza y el Sainete", manifestaciones (tradiciones) culturales que dan el nombre a las Fiestas Municipales. En 1993 la Alcaldía institucionalizó las Fiestas, pero es muy importante resaltar que ambas manifestaciones existen desde la época colonial. Siendo motivo de orgullo y referente cultural identitario, la vereda San Andrés, ello, sumado al hecho de que las Fiestas han impulsado el turismo en el municipio y la interacción entre las comunidades.

El Sainete: es una muestra artística que tiene como base la vida matrimonial y que acompañada de un grupo musical, muestra las vivencias cotidianas de manera jocosa y con un carácter muy popular. Las puestas en escena cuando se baila hacen que El Sainete pase de ser una simple presentación callejera, a una compleja obra teatral en la que se reprenden vicios y satirizan costumbres de los girardotanos, dramatizando problemas, parrandas y vivencias de un matrimonio.

En el Sainete son representados personajes típicos de un pueblo como:
*El sopero.
*Las novias.
*Los novios.
*El viejo.
*La vieja.
*El policía.
*El alcalde.
*El abanderado.

Hace más de 200 años que la tradición del sainete ha pasado de generación en generación. Al principio sólo se permitía la participación de hombres y todos los montajes del baile se hacían en la noche para que la presentación se convirtiera en una sorpresa, que era llevada a cabo entre el 23 de diciembre y el 6 de enero, día de reyes. Hoy en día la participación de hombres y mujeres es equitativa, los ensayos se hacen a cualquier hora del día y las muestras son hechas en cualquier época del año.

Las fiestas populares de la Danza y el Sainete, nacen en 1993 en el municipio de Girardota, y se han convertido en un espacio de disfrute e interacción entre los habitantes del municipio, además de una plataforma de proyección para los artistas locales. Se ha convertido también en un espacio de participación ciudadana, que brinda reconocimiento político a poblaciones históricamente excluidas como la afrodescendiente, proyecta la actividad del sector artístico local, promueve las dinámicas comerciales y gesta vínculos sociales.

Si bien estas son las fiestas municipales de Girardota, su principal componente responde a la tradición cultural de una porción de su territorio. La vereda San Andrés y sus grupos artísticos son los que respaldan su nombre y su motivo. Estas son unas fiestas institucionales que retomaron para el espacio urbano una práctica campesina, que empezó a representar la identidad de Girardota.

La riqueza de este espacio radica en reconocer, identificar y valorar la memoria viva que tiene el municipio de Girardota y particularmente resaltar que las fiestas de la danza y el sainete, tienen como propósito vitalizar las tradiciones saineteras y dancísticas que por historia han tenido un arraigo especial en distintas veredas del municipio de Girardota.

La iniciativa de postular el sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota para ser incluido en la *Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito municipal y departamental* surgió a comienzos de la década del 2010 como producto de sendos estudios realizados en el marco del Convenio de Asociación 438 de 2009 Proyecto: Gestión Ambiental y Patrimonial CORANTIOQUIA – GAP 2010, y la Orden de Servicios 2011-001120 con los cuales se buscaba darle sustento al proceso de conformación como consejo comunitario del grupo afrodescendiente de dicha vereda.

Pero solo fue hasta la realización de la sesión realizada el día 6 de abril de 2017 cuando el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural emitió el concepto favorable al Plan Especial de Salvaguardia del Sainete, y mediante Decreto 2173 de 2018, se incluyó a la manifestación **Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota** en la **Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento de Antioquia**.

Todos estos antecedentes han concluido en el decreto departamental, **2018070002173 que evidencia la primera declaratoria departamental que vincula al Sainete dentro de la lista representativa de Antioquia del Patrimonio Inmaterial y además vincula al municipio de Girardota a implementar un Plan Especial de Salvaguarda y que garantice la perdurabilidad de esta manifestación con el propósito de reconocer y proteger una manifestación cultural que desborda el ámbito local y representa la diversidad del país.**

Lo anterior, ha hecho que las Fiestas de la danza y el sainete sean incluidas en el Plan Estratégico de Cultura 2019-2028, y en el acuerdo municipal 007 de 2022, cuyos actos administrativos, también identifican como Patrimonio Inmaterial del municipio de Girardota la potencialidad de las fiestas y son para los girardotanos, la principal plataforma para hablar de su historia, su cultura, sus artistas, su gente, sus luchas y formas de resistir, su creatividad, haciendo un ejercicio de memoria anual que tiene en el disfrute aquello que le da el carácter de patrimonio cultural inmaterial.

Un estatus del que esperamos cualificar este año con buenas prácticas administrativas, que mantengan clara la orientación cultural de las festividades y que logren que esta, pueda expresarse a cabalidad frente al espacio que han ganado el espectáculo y el consumo.

Actualmente la vereda San Andrés cuenta con 5 Sainetes inscritos: El de doña Lola, el de don Vencelado, el de doña Sara, El de El Viejo Tiburcio y el Sainete Recadero.

La danza y el sainete es una manifestación cultural, recientemente reconocida como bien inmaterial del departamento por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, por recrear tradiciones musicales, dancísticas y literarias, a través de la representación teatral.
Para los no conocedores de esta "joya" antioqueña que ya es patrimonio inmaterial del departamento, el sainete es una expresión artística que se despliega a través del teatro y la actuación, la música de cuerdas, el verso y el baile articulando. Un espectáculo callejero que por su belleza y creatividad que fácilmente capta la atención de sus espectadores, mueve el ánimo y reúne al grupo social en torno suyo.

En su forma tradicional, el sainete es actuado solo por hombres, quienes interpretan papeles masculinos y femeninos. Algunos personajes llevan máscaras, trajes y gorros de colores vistosos. Se escribe en versos por lo general octosílabos con rima asonante. Es acompañado por un grupo musical compuesto de tiple, guitarra, bandola y raspa.

Dramatiza altercados familiares y discrepancias entre los padres por los pretendientes de sus hijas, en los cuales debe intervenir la autoridad. Carece de artificios escénicos. Se asocia con algunas familias y apellidos que han sido sus trasmisores desde hace varias generaciones unidos a través de alianzas matrimoniales, hasta el punto de considerarse todos parientes entre sí.

En cada agrupación de sainete los mayores y más experimentados enseñan a los más jóvenes, y de este modo, transmiten sus conocimientos. El grupo está estrechamente asociado con la vida campesina y por relaciones familiares y domésticas, y hace parte de una pequeña comunidad rural donde, sin embargo, los jóvenes están articulándose cada vez más al trabajo asalariado.

En ese entorno se ha trasmitido desde hace muchas generaciones este saber o sensibilidad artística ligada con ciertos grupos familias y apellidos, tales como Cadavid, Saldarriaga, Meneses, Foronda, Rojo, García, Tobón, Cataño, Cañas o Serna, que se reconocen como saineteros y entre los cuales se producen densos entrelazamientos.

La(s) Danza(s): Son bailes tradicionales que han trascendido en el tiempo y la comunidad afro de la vereda San Andrés se ha encargado de mantener dicha tradición en Girardota. Para bailar danzas, hombres y mujeres visten trajes típicos. El de las mujeres se denomina chapolero, que consta de una falda y blusa del mismo color, estampada en flores y adornada con boleros, además de cotizas y delantal. El hombre lleva pantalón y camisa blanca, mochila, sombrero y alpargatas.

Las Danzas tradicionales son la Redova y las Vueltas de Girardota, y otras danzas son El Danzón, que es un baile elegante; La Cachada, un baile bravo; la Contradanza; la Rumba; Baile Corrosco; Conga; Mazurca; El Patiancho; El Chirú; La Polquival; Pasillo Fiestero y El Gallinazo.

Todos estos bailes fueron rescatados por los abuelos y abuelas afrodescendientes y transmitidos a las nuevas generaciones que habitan la vereda San Andrés, quienes se han encargado de mantener vigentes las tradiciones culturales, rescatando y resaltando de esta forma la cultura y la tradición del pueblo afro-girardotano.

Las fiestas populares tradicionales, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad cultural. Constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones identitarias. Resumen elementos socioculturales que son reflejo de una época, escenario ideal para estudiar la cultura integralmente concebida, vinculada a sucesos de la vida cotidiana de los hombres. Además, los conduce a una salida de esa cotidianidad. Las fiestas expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición.

Entonces se hace necesario, asomarse a la identidad cultural a través del prisma de las tradiciones, y en especial a las fiestas populares tradicionales, que sea esta una vía para asegurar la cultura y garantizar una existencia digna a los individuos a partir de la reafirmación de sus valores más auténticos, ya que las fiestas integran creadoramente elementos tales como: la música, los bailes, los cantos, creencias religiosas, comidas, bebidas, vestimenta... de la cultura popular tradicional; los cuales encarnan de diversos modos en el arraigo de quienes lo conservan y transmiten, la fisonomía y temperamento del pueblo. Las grandes expresiones humanas, las celebraciones festivas, dejan una memoria grata, raíz de todas creencias, mitos y leyendas; de ahí parten los relatos, los romances, las canciones, es parte de ese inconsciente colectivo donde están también las frustraciones y fracasos, los miedos y los odios ancestrales. Las fiestas conectan las personas entre sí, une grupos humanos diversos, es también memoria e historia, genera recuerdos comunes y esperanzas colectivas, afirma valores, genera recreación, sano esparcimiento, dialogo multicultural, tiempo en familia.

La fiesta en Colombia se presenta como un hecho social, que refleja muchos de los procesos colectivos que definen a una comunidad, y permiten que se consolidan identidades colectivas, han tenido fuerte influencia del mestizaje y la religión en la consolidación de las fiestas populares. Reconoce la importancia de la comunicación popular, como eje fundamental del cuerpo de las fiestas en el país, ya que las fiestas populares son producto de un fenómeno comunicacional, en el que se expresan discursos de diversos tipos y se conforman identidades. La fiesta, la celebración, estos cruces de sistemas simbólicos, de apropiaciones y desplazamientos simbólicos, son un reflejo de nuestra sociedad que merecen ser atendidos, gozados y desentrañados desde la reflexión de la visualidad.

Las fiestas populares hacen parte del patrimonio cultural del país, y se despliegan en gran parte del territorio nacional, desde pueblos, veredas y ciudades. Estas festividades cuentan con manifestaciones que se desarrollan en muchos casos con aportes de la cultura popular, en estas fiestas las personas buscan exponer su identidad y mostrar sus expresiones culturales, hasta los grandes carnavales cuentan con ese toque de expresiones populares, que los convierten en escenarios privilegiados, para reconocer los sentires de una comunidad.

Las edificaciones culturales y sociales de un pueblo no son producto de unas construcciones heterogéneas e inmutables, sino que son la consolidación de unas pequeñas y grandes manifestaciones e imaginarios que se crean en cada rincón del espacio y que son manifiestos de las vivencias individuales y colectivas de cada uno de los integrantes de la ciudad o pueblo. Las culturas populares dentro de las festividades, se muestran como ese punto de conexión entre cada uno de los sectores de la sociedad, ya que en algún punto de la balanza se desvanece esa limitación entre las clases sociales, y son todos los que participan de las fiesta, sin importar su condición. La fiesta popular efectivamente se muestra como ese conducto de trasmisión de la cultura, que sin importar las condiciones socioculturales se vuelve transversal en la cotidianidad de los integrantes del país.

Las políticas culturales promueven los marcos adecuados a la construcción de ciudadanía. La fiesta cumple un papel fundamental como promotora de identidades, principio aglutinante de cohesión social y ámbito privilegiado de negociaciones, réplica y resistencia. Estos atributos suyos la colocan en una situación privilegiada en la búsqueda de consistencia del entramado social. La cultura ofrece opciones para consolidar espacios de paz y fortalecer el tejido social que permita crear condiciones de equidad y desarrollo

Respetar los derechos culturales de las personas significa respetar su derecho a tener libre acceso a la vida cultural de su comunidad y participar activa y públicamente en ella. Naciones Unidas (2010) suscribe este planteamiento desde varias perspectivas: ejerciendo sus propias prácticas culturales –entre las que podemos encontrar las formas tradicionales de relacionamiento con el entorno territorial y los seres humanos que lo integran—, expresándose en la lengua de su elección y pudiendo tomar parte en actividades creativas; mediante actividades de educación e información que permitan comprender la propia cultura con pleno respeto a la identidad cultural; contribuyendo a la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad; participando en el desarrollo de la comunidad, mediante la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales. La diversidad cultural nos lleva a reconsiderar el término identidad cultural, el cual queda ampliado a un universo mucho más complejo, en el que la inclusión de los grupos tradicionalmente invisibilizados es un referente. La diversidad de las expresiones culturales y el ejercicio democrático de los derechos culturales supone un reconocimiento a las múltiples identidades que conforman el continente y, por tanto, a la dignidad de las personas. En esas diferencias radican también razones para la complementariedad y la integración regional.

El concejo de Girardota expidió el Acuerdo Municipal 007 de 2022 "*por el cual se institucionalizan las fiestas del municipio de Girardota" rezando en su objeto el "Institucionalizar las Fiestas del Municipio de Girardota cada año fiscal, con el objetivo de resaltar la cultura, tradiciones, costumbres, hábitos y valores que identifican el territorio."*

Y, por medio del Acuerdo 015 de 2024, modificó algunos artículos del acuerdo 007 de 2022, estableciendo como objeto "*institucionalizar los eventos de interés cultural y patrimonial del municipio de Girardota, que resalte los valores, las tradiciones, los hábitos y costumbres que identifican y diferencian a este territorio, guardando relación con el contexto normativo y coherencia con el documento "inventario de patrimonio Inmaterial de Girardota" construidos por el Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia."*

El acuerdo 015 de 2024 en su artículo segundo declaro dentro de los eventos de interés cultural y patrimonial del municipio de Girardota:

"..."

"*... Las fiestas de la danza y el sainete que buscan resaltar, dinamizar y divulgar la memoria viva del complejo sainetero de la vereda san andres y las danzas tradicionales de las demás veredas del municipio de Girardota. Estas fiestas se sugieren priorizar en el marco del inventario de patrimonio inmaterial de Girardota, dado que presentan aceptación y consenso por parte de la comunidad y se requiere resaltar y recobrar el significado y la pertinencia cultural como evento que promueve la danza y el sainete como expresiones icónicas, representativas y patrimoniales de Girardota."*

"..."

Desde la administración municipal se ha venido ampliando la oferta de acceso a eventos y espacios culturales en el territorio, a través de la oferta institucional, y de la apertura de nuevos espacios, con la operación de la Casa de la Cultura, espacio adecuado para el fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural del municipio, en miras a contar con lugares que permitan la promoción de las diferentes expresiones artísticas y, por ende, el disfrute de los derechos culturales de la comunidad del Municipio de Girardota.

No obstante, somos conocedores de que es necesario continuar diseñando estrategias que permitan impactar a más miembros de la comunidad, con la apertura de espacios culturales adecuados que sean de interés para sus beneficiarios y permitan la recreación y el disfrute de las personas que participen en los eventos, por ello que hemos emprendido acciones para brindar espacios que estimulen el desarrollo emocional, intelectual, el desarrollo humano, teniendo en cuenta que, las manifestaciones creativas sirven para mejorar las habilidades sociales, comunicativas, contribuyen al desarrollo de valores ciudadanos, generan conocimiento y sentido de pertenencia por las raíces culturales; además, las actividades culturales favorecen el desarrollo de cualidades como la sensibilidad, la tolerancia y la búsqueda de soluciones creativas a los problemas cotidianos, en síntesis, el arte y cultura pueden ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas, de ahí, la necesidad de aumentar la oferta y el acceso a eventos artísticos y culturales en el Municipio de Girardota.
Se concluye que entendemos por cultura, el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones, las manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos, y que caracterizan a un pueblo. La cultura nos da una identidad y nos ayuda a forjar el carácter. Los valores compartidos a través de la comunidad o grupo social en el que estamos nos dan un sentido de pertenencia. La cultura nos une y nos da una sensación de seguridad

La cultura es una creación del ser humano a través de la cual, generamos oportunidades para el fortalecimiento de la cadena de valor de la gestión cultural, es decir, acciones orientadas a la formación, creación, proyección y circulación del talento, posibilitando la inclusión social, el encuentro ciudadano, la convivencia y la transformación educativa y cultural del municipio de Girardota, en la que es primordial propiciar la convivencia pacífica, través de la cultura cívica en los diversos actores del municipio, fomentando, fortaleciendo y estimulando la creación artística y cultural, promoviendo las memorias y el patrimonio que dan cuenta de la identidad individual y colectiva de los miembros de la comunidad del Municipio de Girardota.

La lúdica por su parte reporta placer, satisfacción, goce y disfrute, y les permite reinventar el mundo e interactuar con él. Es por esto por lo que se reconoce la importancia del valor del esparcimiento como una prioridad en donde estamos aportando a mejores formas de convivencia.

El valor de la cultura como expresión y condición del desarrollo es, por tanto, un activo reconocido. La cultura engloba costumbres, valores, creencias, formas de pensar, vivir y convivir. La cultura es un proceso dinámico que facilita la interacción pacífica, la reflexión colectiva, la capacidad creadora y una forma de reinterpretar continuamente un espacio social diverso hacia el bienestar de las personas.

Desde el año 2021, inclusive, la Administración Municipal puso en marcha la iniciativa de realizar festivales, con la finalidad de reactivar la economía a través de la gastronomía que han ido involucrando todas las diversas formas de expresión culinaria.

Es así como las Fiestas Tradicionales 2026, con un despliegue y organización logística, busca reactivar la economía local, beneficiando así, a cientos de personas con establecimientos comerciales pymes, como parqueaderos, restaurantes, ventas estacionales y todo lo relacionado a la industria del comercio nocturno, además de puntos de venta ubicados en el Parque Principal – Parque Vida, con las medidas de seguridad y cumplimiento de protocolos de bioseguridad que permitan además que los ciudadanos disfruten de las diferentes recetas y preparaciones del municipio.

La cultura como responsabilidad pública y componente esencial del desarrollo municipal

La realización de las Fiestas de la Danza y el Sainete no puede entenderse exclusivamente como la organización de una programación recreativa, musical o de entretenimiento para la comunidad. Su alcance debe analizarse desde una perspectiva mucho más amplia: la cultura constituye un componente esencial del desarrollo humano, de la construcción de ciudadanía, de la integración social y del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades. Por consiguiente, su promoción no es una actividad accesoria o prescindible dentro de la gestión municipal, sino una responsabilidad pública expresamente reconocida por el ordenamiento constitucional y legal colombiano.

En efecto, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen obligaciones concretas para el Estado en materia de promoción, protección y fomento de la cultura, garantizando el acceso de todas las personas a sus diferentes manifestaciones en condiciones de igualdad y reconociendo la libertad de creación y expresión artística. Estas disposiciones no se agotan en la conservación de bienes patrimoniales o en la realización de actividades formativas, sino que comprenden también la generación de escenarios efectivos para que las expresiones culturales puedan crearse, desarrollarse, presentarse, difundirse y llegar a la ciudadanía.

Este mandato tiene una concreción particularmente relevante en el ámbito municipal. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. La misma disposición señala expresamente que el fomento de la cultura será prioridad de los municipios y que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social, de conformidad con la Ley 397 de 1997.

Esta calificación legislativa es de especial importancia para la presente contratación, puesto que reconoce que la inversión en cultura tiene una finalidad pública y social jurídicamente identificable. No se trata, entonces, de justificar una erogación institucional a partir de preferencias recreativas, decisiones de conveniencia política o expectativas de entretenimiento, sino de materializar una competencia municipal y contribuir al cumplimiento de una finalidad estatal constitucionalmente protegida.

En ese sentido, las Fiestas de la Danza y el Sainete constituyen un escenario de intervención pública mediante el cual el municipio puede facilitar el ejercicio de los derechos culturales, ampliar las oportunidades de participación, promover el acceso democrático a las manifestaciones artísticas y fortalecer las condiciones para que la cultura tenga una presencia activa en la vida cotidiana de sus habitantes.

Las festividades municipales como instrumentos legítimos de política cultural y desarrollo territorial

La realización de fiestas, festivales, carnavales, encuentros artísticos y celebraciones culturales constituye una práctica ampliamente extendida en los municipios y territorios de Colombia. Desde las grandes capitales hasta los municipios de menor población, las entidades territoriales han incorporado este tipo de escenarios a sus agendas culturales como mecanismos para promover la participación ciudadana, visibilizar sus expresiones artísticas, dinamizar sus economías y facilitar el encuentro de las comunidades.

Esta realidad no responde únicamente a una costumbre social o a una expectativa colectiva de celebración. Encuentra respaldo en la propia orientación de la política cultural nacional, que reconoce la importancia de los escenarios festivos como espacios de circulación artística, acceso a la cultura, interacción social y desarrollo económico territorial.

De manera particularmente expresa, el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, denominado *Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio*, contempla dentro de sus estrategias de circulación el estímulo al desarrollo de ferias, carnavales, festivales y fiestas, reconociéndolos como escenarios fundamentales para la circulación, difusión y promoción de las prácticas, producciones, bienes y servicios culturales, así como espacios de acceso, encuentro, convivencia e impulso de las economías locales desde la cultura.

Este instrumento de planeación cultural nacional permite establecer una conexión directa entre la realización de las festividades municipales y los objetivos de la política pública cultural del país. En otras palabras, las celebraciones territoriales no son ajenas a la visión nacional de desarrollo cultural: forman parte de los mecanismos mediante los cuales dicha política busca materializarse en los territorios.

Por ello, las Fiestas de la Danza y el Sainete deben concebirse como una plataforma de gestión cultural que articula diferentes expresiones, actores y actividades, y no simplemente como una sucesión de presentaciones musicales. Su programación permite integrar manifestaciones tradicionales y contemporáneas, promover el intercambio entre generaciones, generar espacios de reconocimiento colectivo y acercar a la población a propuestas artísticas que, en circunstancias ordinarias, podrían encontrarse fuera de sus posibilidades de acceso.

Es importante precisar que la realización de festividades no constituye una obligación legal uniforme que imponga a todos los municipios celebrar eventos de determinada naturaleza o magnitud. Su pertinencia debe establecerse en cada territorio, de acuerdo con sus competencias, instrumentos de planeación, características poblacionales, prioridades públicas y capacidad financiera. Sin embargo, la existencia de una orientación nacional que

promueve expresamente los festivales y las fiestas como instrumentos de circulación cultural, demuestra que este tipo de iniciativas cuenta con reconocimiento dentro de la política pública del sector.

La inversión en artistas locales: generación de oportunidades, reconocimiento del talento y fortalecimiento del sector cultural municipal

Uno de los componentes de mayor relevancia social y económica de las Fiestas de la Danza y el Sainete, es la posibilidad de vincular artistas, músicos, agrupaciones, bailarines, gestores culturales, creadores y demás exponentes del talento local a una programación institucional de alcance comunitario.

En muchos territorios, quienes desarrollan actividades artísticas y culturales enfrentan dificultades para acceder a escenarios de presentación, circuitos de circulación, oportunidades de contratación y espacios que permitan dar a conocer su trabajo. La ausencia de plataformas de exhibición limita sus posibilidades de crecimiento, reconocimiento y sostenibilidad económica, especialmente cuando se trata de agrupaciones independientes, artistas emergentes y procesos culturales comunitarios.

En este contexto, la participación de artistas locales en las festividades, representa una decisión concreta de fortalecimiento del ecosistema cultural municipal. La Administración no se limita a ofrecerles un espacio de presentación: contribuye a generar oportunidades para el ejercicio de su actividad artística, reconoce su trabajo, facilita su visibilidad ante nuevos públicos y promueve condiciones para que sus conocimientos, habilidades y capacidades creativas puedan convertirse también en una fuente legítima de ingresos.

La contratación de artistas locales, permite que una parte de los recursos públicos destinados a la programación cultural, tenga una incidencia directa en el propio territorio. Se genera así, una relación entre inversión pública y fortalecimiento de las capacidades culturales locales, al tiempo que se reconoce que el talento artístico municipal no debe permanecer relegado frente a las ofertas culturales provenientes de otros lugares.

Esta participación también tiene una dimensión simbólica y comunitaria de gran importancia: cuando un artista del municipio encuentra un escenario institucional para presentar su trabajo, la comunidad tiene la oportunidad de reconocer sus capacidades, valorar sus procesos creativos y comprender que la producción artística también se desarrolla en su propio entorno.

De igual manera, la vinculación de agrupaciones locales, favorece la continuidad de procesos musicales, dancísticos, teatrales y de otras disciplinas, estimula la formación de nuevos talentos y fortalece los vínculos entre artistas, organizaciones culturales, instituciones educativas y ciudadanía.

Por consiguiente, la inclusión de talento local en la programación, no debe considerarse un componente secundario o meramente protocolario. Constituye una decisión de política cultural, orientada a democratizar las oportunidades de circulación, promover el reconocimiento de los creadores del territorio y contribuir a la sostenibilidad de las actividades artísticas y culturales.

La contratación de artistas y espectáculos de gran formato: acceso democrático a la cultura y ampliación de la oferta artística

La participación de artistas de reconocimiento regional, nacional o de gran formato, también encuentra una justificación pública legítima dentro de la programación de las festividades, ya que su vinculación responde a una finalidad cultural identificable, a criterios objetivos de programación y a un análisis razonable de pertinencia y costo.

La política de acceso democrático a la cultura, no significa limitar la oferta artística a las expresiones que habitualmente se encuentran disponibles en el entorno inmediato de la población. Por el contrario, supone ampliar las posibilidades de acercamiento a diferentes lenguajes, géneros, formatos, trayectorias y propuestas creativas, evitando que el acceso a espectáculos de mayor producción o reconocimiento dependa exclusivamente de la capacidad económica individual de los ciudadanos.

En numerosos casos, asistir a presentaciones de artistas de trayectoria nacional o espectáculos de gran formato, implica para las familias asumir costos de boletería, desplazamiento, alojamiento y otros gastos que pueden convertirse en barreras reales de acceso. La programación pública y gratuita, cuando así se estructura, permite reducir esas barreras y ofrecer a la ciudadanía oportunidades de participación cultural que, de otra manera, podrían resultar limitadas.

La presencia de artistas de mayor reconocimiento también puede contribuir a ampliar la convocatoria, atraer públicos diversos, incrementar la interacción entre diferentes expresiones musicales y culturales y generar condiciones para que las agrupaciones locales compartan escenarios con artistas de otras trayectorias.

De esta manera, la programación articula dos dimensiones complementarias: de un lado, la promoción del talento local y de las manifestaciones culturales propias del municipio; y, de otro, la circulación de expresiones artísticas regionales y nacionales que enriquecen la oferta cultural disponible para la población.

No existe una contradicción entre estas dos dimensiones. Por el contrario, su integración permite construir una programación plural, equilibrada y de mayor alcance, en la que los artistas del territorio no sean excluidos de los escenarios de mayor visibilidad y en la que la comunidad tenga acceso a una oferta cultural diversa.

La contratación de artistas de gran formato, por tanto, no se justifica exclusivamente por su popularidad, capacidad de convocatoria o reconocimiento comercial. Su pertinencia está relacionada con el propósito de ampliar el acceso a manifestaciones artísticas, fortalecer la diversidad de la

programación y contribuir a los objetivos culturales y comunitarios del evento. Igualmente, la selección y los valores asociados, cuentan con soportes de mercado, criterios de razonabilidad y una justificación proporcional a la capacidad financiera del municipio.

Cultura y economía local: una inversión que genera efectos positivos más allá del escenario artístico

Las festividades culturales también tienen la capacidad de activar diferentes actividades económicas que se desarrollan alrededor de su programación. Su realización representa oportunidades para comerciantes, establecimientos de gastronomía, emprendimientos, productores, transportadores, prestadores de servicios, operadores turísticos y otros actores que participan directa o indirectamente en la dinámica económica del territorio.

La concentración de visitantes y residentes en determinados espacios y jornadas incrementa la demanda de bienes y servicios, promueve el consumo local y genera oportunidades temporales de comercialización para diferentes unidades productivas.

A ello se suma la cadena de actividades que requiere la producción y realización de una programación cultural: servicios técnicos, producción de espectáculos, montaje, sonido, iluminación, transporte, alimentación, logística, comunicaciones, diseño, publicidad y demás actividades conexas, cuya participación responde a las necesidades reales del evento y a una adecuada estructuración contractual.

Este componente permite reconocer que la cultura no solamente tiene un valor simbólico, educativo o social. También constituye un sector que moviliza capacidades productivas, genera trabajo y contribuye a la actividad económica de los territorios.

El Plan Nacional de Cultura 2022-2032 reconoce expresamente esta relación, al vincular la circulación cultural con el desarrollo de economías locales desde la cultura. En consecuencia, la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete, constituye un instrumento de articulación entre la política cultural y el desarrollo económico municipal.

Las festividades como espacios de encuentro, integración social y bienestar colectivo

La cultura cumple una función que trasciende la presentación de obras, espectáculos o manifestaciones artísticas: crea oportunidades para que las personas se encuentren, compartan experiencias, reconozcan sus diferencias y construyan vínculos alrededor de actividades comunes.

En sociedades donde las dinámicas cotidianas, las condiciones económicas y las diferencias generacionales pueden limitar los espacios de interacción, las festividades públicas ofrecen escenarios de encuentro que contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia y la integración comunitaria.

Las Fiestas de la Danza y el Sainete permiten reunir a niños, jóvenes, adultos y personas mayores alrededor de actividades que pueden ser disfrutadas colectivamente, propiciando espacios de participación intergeneracional y acercamiento entre habitantes de diferentes sectores urbanos y rurales.

Su programación incorpora actividades dirigidas a públicos diversos, reconociendo las necesidades de accesibilidad y participación de las personas con discapacidad, las familias, los grupos poblacionales y las comunidades que habitualmente tienen menos oportunidades de acceder a determinadas ofertas culturales.

Desde esta perspectiva, el beneficio público no se mide exclusivamente por el número de presentaciones realizadas o por la cantidad de artistas contratados. También se expresa en las oportunidades que se generan para que la población participe de la vida cultural, acceda a propuestas artísticas, comparta espacios públicos y fortalezca sus relaciones comunitarias.

La posibilidad de disfrutar colectivamente de expresiones musicales, dancísticas, teatrales y artísticas constituye, además, una dimensión legítima del bienestar. El desarrollo municipal no se agota en la satisfacción de necesidades materiales, ni puede evaluarse únicamente a partir de la construcción de infraestructura física. También comprende las condiciones que permiten a las personas desarrollar sus capacidades, participar de la vida social, acceder a experiencias culturales y disfrutar de espacios de recreación y esparcimiento.

Por ello, la inversión en actividades culturales debe entenderse como una dimensión complementaria de la acción pública, que contribuye al desarrollo integral de la población y al fortalecimiento de una comunidad con mayores oportunidades de participación y acceso a la cultura.

La descentralización cultural y el deber de acercar las manifestaciones artísticas a los territorios

Un elemento adicional que justifica la intervención municipal es la necesidad de evitar que las oportunidades de acceso a la cultura se concentren exclusivamente en las grandes ciudades o en los centros de mayor actividad económica y cultural.

La descentralización cultural supone reconocer que los habitantes de municipios intermedios y pequeños, tienen el mismo derecho de acceder a diversas manifestaciones artísticas y culturales, sin que su lugar de residencia o sus condiciones económicas constituyan una barrera injustificada para participar de ellas.

En este sentido, las administraciones municipales cumplen un papel fundamental como facilitadoras del acceso territorial a la cultura, mediante la generación de escenarios, la promoción de procesos artísticos y la articulación de ofertas culturales que permitan acercar diferentes expresiones a sus comunidades.

Las Fiestas de la Danza y el Sainete representan una oportunidad para materializar esa función, al concentrar en el territorio, una programación diversa que permite a los habitantes acceder a actividades culturales sin necesidad de desplazarse a otros municipios o asumir los costos que ordinariamente implicaría participar en espectáculos de características similares.

La inversión pública adquiere así una dimensión de equidad territorial: no se trata únicamente de realizar un evento, sino de procurar que las oportunidades culturales también lleguen a las comunidades que, por razones geográficas, económicas o de oferta institucional, pueden tener mayores dificultades para acceder a ellas.

Correspondencia con la política cultural nacional y con los instrumentos de planeación pública

La pertinencia de la inversión encuentra respaldo adicional en el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, instrumento que orienta la acción pública cultural hacia el reconocimiento de la diversidad, el fortalecimiento de los procesos de creación y producción, la circulación de las expresiones artísticas y el desarrollo de capacidades culturales en los territorios.

Particularmente, sus estrategias de circulación promueven la realización de ferias, carnavales, festivales y fiestas como escenarios para la difusión de prácticas, producciones, bienes y servicios culturales, así como para el acceso, el encuentro, la convivencia social y el desarrollo de economías locales.

Esta orientación nacional permite establecer que la realización de eventos culturales territoriales, no constituye una actuación aislada de las entidades municipales, sino una modalidad de intervención compatible con los objetivos de la política pública cultural colombiana.

En consecuencia, las Fiestas de la Danza y el Sainete se articulan con los instrumentos de planeación del municipio, especialmente con el Plan de Desarrollo Municipal, los programas y proyectos del sector cultura, las metas e indicadores correspondientes y los instrumentos presupuestales que respaldan su ejecución.

La existencia de este marco de política pública, fortalece la motivación institucional de la inversión, en la medida en que permite demostrar que las actividades previstas responden a propósitos de desarrollo cultural reconocidos en los niveles nacional y territorial.

La inversión cultural no se opone a las demás prioridades sociales del municipio

Debe precisarse, que la inversión pública en cultura no puede analizarse bajo una falsa dicotomía según la cual destinar recursos a las festividades, necesariamente significa desatender las necesidades de salud, educación, infraestructura, saneamiento básico, seguridad o protección social. El municipio tiene responsabilidades concurrentes y complementarias en diferentes dimensiones del desarrollo y debe procurar una distribución racional, equitativa y planificada de los recursos públicos, atendiendo las necesidades de su población, sus competencias, su capacidad fiscal y las prioridades establecidas en sus instrumentos de planeación.

La cultura, además de ser un derecho constitucionalmente reconocido, tiene una calificación legal expresa como gasto público social, cuando se destinan recursos públicos a actividades culturales, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y la Ley 397 de 1997.

En consecuencia, no resulta jurídicamente acertado presentar toda inversión cultural como un gasto superfluo o prescindible por el solo hecho de no estar destinada a la construcción de una obra física o a la adquisición de un bien material. Tal interpretación, desconocería el alcance de las responsabilidades estatales en materia cultural y la importancia que el legislador ha reconocido a este componente del desarrollo social.

Lo anterior tampoco significa que la naturaleza cultural de una actividad constituya una autorización ilimitada para comprometer recursos públicos. La inversión guarda correspondencia con la capacidad financiera del municipio, cuenta con apropiación presupuestal, está debidamente planeada, responde a una necesidad pública identificable y observa los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Por tanto, la decisión de realizar las festividades está sustentada en un análisis integral que permite demostrar su pertinencia, alcance, proporcionalidad y contribución efectiva a los objetivos culturales y sociales de la entidad territorial.

La inversión en las Fiestas de la Danza y el Sainete como expresión concreta de la responsabilidad municipal con su comunidad

A partir de las consideraciones expuestas, se concluye que la inversión pública destinada a la realización de las Fiestas de la Danza y el Sainete encuentra fundamento en una finalidad constitucional, legal, social y cultural plenamente identificable.

Su justificación no depende exclusivamente de la tradición de celebrar las festividades, de la expectativa ciudadana de su realización o del reconocimiento institucional del evento. Se sustenta, principalmente, en la obligación municipal de promover el acceso a la cultura, fomentar las expresiones artísticas, facilitar la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La programación propuesta, permite articular diferentes propósitos de interés general: generar escenarios de circulación para los artistas y agrupaciones locales; ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a espectáculos y manifestaciones artísticas de diversa naturaleza; promover la participación de públicos de distintas edades y condiciones; estimular las actividades económicas que pueden desarrollarse alrededor del evento; y fortalecer las condiciones de encuentro, integración y bienestar colectivo.

La inclusión de artistas locales y de propuestas artísticas de reconocimiento regional y nacional responde, en este contexto, a una concepción plural de la cultura, que reconoce tanto la importancia de fortalecer las capacidades creativas del territorio como la necesidad de ampliar la oferta cultural disponible para sus habitantes.

Por consiguiente, la realización de estas festividades no debe entenderse como una erogación institucional destinada exclusivamente al entretenimiento ocasional de la población, sino como una intervención pública de carácter cultural y social, orientada a materializar derechos, generar oportunidades, promover la circulación artística y contribuir al desarrollo integral del municipio.

La Administración Municipal, al promover estos espacios, no está realizando una actividad ajena a sus responsabilidades legales ni destinando recursos públicos a una finalidad meramente recreativa: está ejerciendo una competencia que el ordenamiento jurídico le asigna expresamente y desarrollando una dimensión esencial de su compromiso con el bienestar de la comunidad.

La ejecución de las actividades previstas para las Fiestas de la Danza y el Sainete requiere la coordinación de diversos componentes técnicos, operativos, administrativos y logísticos, cuya ejecución debe desarrollarse de manera articulada y bajo criterios de eficiencia, transparencia, trazabilidad y control de los recursos públicos.

En virtud de lo descrito precedentemente, el Municipio de Girardota, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, considera procedente estructurar la contratación de los servicios especializados requeridos para la operación integral de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete, mediante la modalidad de contratación directa, a través de un contrato de prestación de servicios con persona jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y organización especializada en la ejecución de actividades operativas, técnicas, logísticas, artísticas y culturales.

La procedencia de esta modalidad encuentra fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 regula los contratos de prestación de servicios relacionados con actividades de administración o funcionamiento de las entidades estatales, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza expresamente a las entidades estatales para contratar directamente dichos servicios con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual y acrediten la idoneidad o experiencia requerida.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece las condiciones para la celebración de contratos de prestación de servicios, particularmente cuando las actividades requeridas, no puedan ser atendidas con personal de planta, por inexistencia de capacidad institucional suficiente o porque su desarrollo exige un grado de especialización que hace necesaria la contratación externa.

En el presente caso, la necesidad institucional no corresponde a la adquisición aislada de bienes, al simple suministro de elementos logísticos, ni a la contratación individual de una presentación artística. Se trata de articular y ejecutar una operación integral y temporal que comprende diferentes componentes técnicos, operativos, culturales, artísticos y logísticos, cuya realización exige conocimientos especializados, experiencia comprobada, capacidad organizacional, disponibilidad de recursos técnicos y humanos, coordinación simultánea de múltiples actividades y capacidad de respuesta frente a las contingencias propias de una celebración cultural de estas características.

La naturaleza de las actividades requeridas, implica la coordinación de escenarios, infraestructura temporal, sistemas de sonido e iluminación, producción técnica, personal operativo, atención de artistas y agrupaciones, programación cultural, logística de participantes, transporte, montaje, desmontaje, comunicaciones y demás servicios complementarios que deben funcionar de manera articulada y bajo una dirección operativa unificada.

La contratación de una persona jurídica especializada permite integrar bajo una misma responsabilidad contractual, la coordinación y ejecución de los diferentes componentes, evitando la fragmentación injustificada de actividades interdependientes y facilitando la definición de responsables, la articulación de recursos, el seguimiento de resultados y la exigibilidad de obligaciones integrales.

De igual manera la Administración Municipal, no dispone de personal de planta suficiente, de la infraestructura técnica, de los equipos especializados, ni de la capacidad organizacional necesaria para asumir directamente la totalidad de los servicios requeridos, además, que las actividades demandan conocimientos y capacidades especializadas que justifican acudir a un prestador externo.

La selección de la persona jurídica se sustenta en la verificación objetiva de su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su trayectoria en la producción y operación de eventos culturales, artísticos y tradicionales; la ejecución de actividades de similar complejidad; la capacidad de coordinación de recursos humanos y técnicos; la experiencia en escenarios de participación comunitaria; y la disponibilidad de una estructura organizacional suficiente para responder por la ejecución integral de las obligaciones.

Debe resaltarse que las actividades objeto del presente proceso poseen una naturaleza dinámica y concurrente, toda vez que pueden desarrollarse de manera simultánea en diferentes escenarios del municipio, con necesidades técnicas diferenciadas, públicos diversos y requerimientos operativos variables, circunstancia que exige la disponibilidad permanente de un operador logístico con capacidad instalada suficiente para responder de manera inmediata y eficiente frente a cada requerimiento institucional.

Estas estrategias no corresponden a eventos aislados o independientes, sino que hacen parte de una política pública integral orientada a fortalecer múltiples dimensiones del desarrollo territorial, mediante la ejecución de actividades culturales, artísticas, protocolarias y comunitarias, cuya adecuada realización exige altos estándares de planeación, coordinación, logística, producción y operación. Así mismo, la correcta ejecución de las actividades demanda la participación de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo con conocimientos especializados en producción de eventos, logística integral, coordinación operativa, producción artística, gestión cultural, atención al público, montaje

técnico, producción audiovisual, seguridad operacional, administración de eventos, manejo de contingencias, coordinación de proveedores y demás áreas afines.

Es importante insistir, que, la Administración Municipal, no dispone dentro de su estructura administrativa, de una dependencia especializada, ni de personal de planta, infraestructura, equipos, capacidad técnica, recursos operativos, ni disponibilidad funcional que le permitan asumir directamente la planeación, coordinación y ejecución integral de eventos de esta naturaleza y magnitud, sin afectar el normal cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas. De igual manera, la Entidad carece de equipos propios suficientes para atender simultáneamente las necesidades de producción técnica, sonido profesional, iluminación especializada, estructuras, tarimas, pantallas, mobiliario, logística operativa, personal asistencial, producción audiovisual, transporte de equipos, coordinación técnica, instalación de infraestructura temporal, apoyo protocolario y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de eventos masivos.

En ese sentido, la contratación responde al principio de planeación previsto en la contratación estatal, al identificar de manera objetiva una necesidad institucional que no puede ser satisfecha mediante los recursos propios de la Administración y cuya atención resulta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines estatales, la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y los respectivos planes de acción de las dependencias involucradas.

En consecuencia, la necesidad contractual trasciende el simple suministro de elementos logísticos o la contratación aislada de bienes y servicios, pues el objeto requerido comprende la administración integral de una operación logística especializada, caracterizada por la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos, administrativos y financieros que permitan planear, coordinar, ejecutar, supervisar y cerrar cada uno de los eventos institucionales bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad, economía y responsabilidad administrativa.

La operación requerida comprende actividades de dirección logística, coordinación general, producción técnica, montaje y desmontaje de escenarios, administración operativa, asistencia técnica permanente, coordinación de personal, manejo de proveedores, control de cronogramas, atención protocolaria, suministro de equipos especializados, producción audiovisual, soporte tecnológico, logística de movilidad, apoyo operativo, manejo de contingencias, gestión documental, coordinación interinstitucional y todas aquellas actividades complementarias necesarias para garantizar el desarrollo exitoso de eventos de mediana y gran escala.

Así mismo, la correcta ejecución de las actividades demanda la participación de un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo con conocimientos especializados en producción de eventos, logística integral, coordinación operativa, producción artística, gestión cultural, atención al público, montaje técnico, producción audiovisual, seguridad operacional, administración de eventos, manejo de contingencias, coordinación de proveedores y demás áreas afines.

Resulta igualmente necesario precisar que, aunque la Entidad haya celebrado otros contratos relacionados con componentes logísticos, el presente proceso posee un alcance material, funcional y operativo claramente diferenciado, por cuanto no se limita al suministro independiente de bienes o servicios específicos, sino que comprende una operación logística integral especializada, orientada a la administración completa de eventos institucionales de gran formato, en la cual convergen múltiples componentes técnicos, operativos, administrativos y asistenciales cuya coordinación unificada resulta indispensable para garantizar eficiencia, trazabilidad, control, responsabilidad contractual, adecuada supervisión, optimización de recursos públicos y disminución de riesgos derivados de la atomización contractual.

En consecuencia, desde los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación, coordinación administrativa y selección objetiva que orientan la contratación estatal, resulta técnica, jurídica y financieramente procedente contratar un único operador especializado que asuma integralmente la responsabilidad sobre la planeación, coordinación, producción, logística, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades institucionales objeto del presente proceso, garantizando una gestión unificada, estandarizada y orientada a resultados.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CÓDIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Línea estratégica 3. Integridad regional desarrollo económico y sostenible
PROGRAMA: Generación y formalización del empleo
PROYECTO: Fortalecimiento Desarrollo Turístico Local
INDICADOR PRODUCTO: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Turístico Local
CÓDIGO BPIN: 2024053080073

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Línea 1 Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO: Difusión de los contenidos artísticos y culturales de mercados alternativos de Girardota
INDICADOR PRODUCTO: Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO BPIN: 2024053080044

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 2026 DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NRO. 007 DE 2022, MODIFICADO POR EL ACUERDO NRO. 015 DE 2024, MEDIANTE LOS CUALES SE INSTITUCIONALIZAN DICHAS

FESTIVIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO — CELEBRACIÓN TRADICIONAL QUE REFLEJA LA IDENTIDAD CULTURAL, HISTORIA Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD GIRARDOTANA

OBJETIVOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Objetivo general

Garantizar las condiciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas necesarias para la realización integral de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, destinados a la operación de los servicios requeridos, promoviendo la preservación, salvaguardia, difusión y apropiación social del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las expresiones artísticas tradicionales y contemporáneas, el acceso de la comunidad a la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el sano esparcimiento, la integración comunitaria y la dinamización de las actividades económicas y turísticas del territorio.

Objetivos específicos

1. Dar cumplimiento a la institucionalización de las Fiestas de la Danza y el Sainete, de conformidad con los Acuerdos Municipales 007 de 2022 y 015 de 2024.

2. Generar condiciones para la salvaguardia, promoción, circulación y apropiación social de las manifestaciones culturales tradicionales que representan la identidad histórica de Girardota.

3. Promover la participación y visibilización de artistas, cultores, agrupaciones, gestores y portadores de tradición del municipio y de otros territorios.

4. Facilitar escenarios para la presentación, circulación e intercambio de expresiones artísticas, musicales, dancísticas, teatrales y folclóricas.

5. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores en actividades culturales y recreativas.

6. Propiciar espacios de encuentro ciudadano, integración comunitaria, convivencia y reconocimiento de la diversidad cultural.

7. Facilitar alternativas de aprovechamiento del tiempo libre, recreación y sano esparcimiento mediante una programación cultural diversa y accesible.

8. Promover la apropiación social del espacio público como escenario de encuentro, participación y expresión cultural.

9. Contribuir a la dinamización de la economía local mediante la articulación de las actividades culturales con los sectores comercial, gastronómico, artesanal y de servicios.

10. Fortalecer la proyección turística de Girardota a partir de la visibilización de sus manifestaciones culturales y patrimoniales.

11. Garantizar una operación logística coordinada, técnicamente adecuada y segura, que permita el desarrollo de las actividades programadas.

12. Asegurar la administración transparente, eficiente y trazable de los recursos públicos destinados a la realización de las festividades.

13. Promover el respeto por el patrimonio, el cuidado de los espacios públicos y la responsabilidad colectiva durante el desarrollo de las actividades.

ALCANCE TÉCNICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PROCESO

El contratista deberá prestar, con autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, los servicios especializados necesarios para la planeación operativa, coordinación, articulación, producción, organización y ejecución integral de la versión 2026 de las tradicionales Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, mediante la disposición, coordinación y gestión de los recursos humanos, técnicos, artísticos, culturales, logísticos y materiales requeridos para garantizar el desarrollo adecuado, oportuno, seguro y organizado de la programación institucional y cultural definida por el Municipio.

La ejecución contractual comprenderá la articulación de los diferentes componentes que integran la celebración, atendiendo su naturaleza tradicional, cultural, artística, patrimonial, comunitaria y de integración ciudadana, de manera que las actividades se desarrollen bajo criterios de calidad, idoneidad, eficiencia, coordinación, responsabilidad, seguridad y observancia de las disposiciones legales aplicables.

El alcance deberá estar orientado a garantizar que las actividades culturales y artísticas, cuenten con las condiciones necesarias para su realización, que los participantes dispongan de espacios apropiados y que la comunidad pueda acceder a una celebración organizada, segura, incluyente y acorde con la importancia histórica y cultural de las festividades.

Para tal efecto, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, entre otros, los siguientes componentes, sin limitarse a ello:

1. PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN OPERATIVA INTEGRAL.

Comprende la estructuración y organización operativa de la celebración, a partir de la programación, lineamientos, necesidades y orientaciones institucionales definidas por el Municipio. Incluye:

a) Elaborar el plan operativo integral para la ejecución de las festividades, identificando actividades, etapas, responsables, recursos, necesidades técnicas, requerimientos logísticos y tiempos de ejecución.

b) Diseñar el cronograma general de alistamiento, montaje, desarrollo, desmontaje y cierre de las actividades.

c) Coordinar los diferentes componentes de la operación, procurando su articulación y funcionamiento simultáneo cuando las condiciones de programación así lo requieran.

d) Disponer de un equipo de coordinación y producción con experiencia acreditada en la operación de eventos culturales, artísticos y de carácter masivo.

e) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación permanente con la supervisión del contrato y la dependencia municipal responsable de las festividades.

f) Identificar oportunamente las necesidades operativas y las posibles contingencias que puedan afectar el desarrollo de la programación, proponiendo medidas preventivas y correctivas.

g) Elaborar informes de planeación, seguimiento y ejecución de las actividades.

2. PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN DE EVENTOS.

Comprende la coordinación, disposición, instalación, operación y retiro de los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las características de cada escenario y presentación.

Incluye, según los requerimientos aprobados, entre otros:

a) Sistemas profesionales de amplificación de sonido, consolas, micrófonos, monitores, cabinas y demás equipos requeridos.

b) Sistemas de iluminación escénica, arquitectónica y ambiental.

c) Pantallas, sistemas audiovisuales, circuitos de video y demás recursos de apoyo a las presentaciones.

d) Tarimas, escenarios, estructuras, cubiertas, plataformas, camerinos y demás elementos de infraestructura temporal.

e) Personal técnico especializado para montaje, operación, mantenimiento durante los eventos y desmontaje.

f) Pruebas técnicas y de funcionamiento previas a cada actividad.

g) Coordinación de tiempos de ingreso, pruebas de sonido, cambios de escenario, presentación de artistas y finalización de cada espectáculo.

h) Implementación de las condiciones técnicas requeridas para las presentaciones de agrupaciones tradicionales, artistas locales, agrupaciones culturales y artistas de trayectoria o gran formato.

3. COMPONENTE ARTÍSTICO, MUSICAL Y CULTURAL.

Comprende la gestión, articulación y coordinación operativa de la programación artística y cultural definida por el Municipio, garantizando su diversidad, calidad y pertinencia frente al carácter tradicional de las festividades.

Incluye, entre otros:

a) Gestionar y coordinar la participación de artistas, agrupaciones musicales, intérpretes, bailarines, comparsas, colectivos culturales, agrupaciones tradicionales y demás expresiones artísticas contempladas en la programación aprobada.

b) Coordinar las condiciones de participación, requerimientos técnicos, tiempos de presentación, desplazamientos, recibimiento y atención de los artistas y agrupaciones.

c) Gestionar las necesidades de producción y operación de las presentaciones de artistas locales y regionales, así como de artistas y espectáculos de gran formato que integren la programación.

d) Garantizar la articulación de las presentaciones musicales y artísticas con los espacios destinados a la danza, el sainete, las expresiones tradicionales y las manifestaciones culturales propias del municipio.

e) Coordinar los ensayos, pruebas técnicas, ingreso a escenarios, presentación y salida de los participantes.

f) Disponer de personal de producción y coordinación artística que permita el adecuado desarrollo de las presentaciones.

g) Gestionar los requerimientos técnicos y operativos previamente aprobados para cada artista o agrupación.

h) Garantizar la participación y visibilización de los talentos locales, agrupaciones tradicionales y procesos culturales comunitarios, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal.

La gestión de este componente deberá respetar las decisiones artísticas e institucionales del Municipio y las condiciones contractuales, técnicas y presupuestales aprobadas para cada presentación.

4. COMPONENTE DE DANZA, SAINETE Y SALVAGUARDIA DE LA TRADICIÓN CULTURAL.

Comprende la articulación operativa y logística de las actividades que constituyen el núcleo identitario de las festividades, con especial atención a la preservación, transmisión, reconocimiento y visibilización de la danza y el sainete como expresiones representativas de la tradición cultural girardotana.

Incluye, entre otros:

a) Coordinar la participación de los grupos, corporaciones, colectivos, gestores, cultores y portadores de las manifestaciones tradicionales.

b) Disponer los escenarios y condiciones técnicas y logísticas necesarias para las presentaciones.

c) Coordinar los desplazamientos, horarios, puntos de encuentro, ingreso, ubicación y participación de las agrupaciones.

d) Facilitar las condiciones operativas para la realización de muestras, encuentros, presentaciones y demás actividades de transmisión y divulgación cultural.

e) Articular las actividades tradicionales con los demás componentes de la programación general.

f) Garantizar que la operación respete las características propias de las expresiones culturales y las orientaciones impartidas por la dependencia municipal competente.

g) Generar la documentación y registro de las actividades desarrolladas, como insumo para la memoria institucional y cultural de la celebración.

4.1 LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN

Comprende la disposición de los elementos y servicios necesarios para la realización de las actividades de carácter comunitario, recreativo y de integración que hagan parte de la programación oficial.

Debe comprender la organización de espacios, mobiliario, elementos de apoyo, señalización, personal operativo y demás requerimientos que permitan desarrollar las actividades de forma ordenada y segura.

Su ejecución deberá favorecer la participación de diferentes grupos poblacionales y garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de acceso, orientación y convivencia.

5. COMPONENTE LOGÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL.

Comprende la disposición y coordinación de los bienes, elementos, recursos y servicios necesarios para el funcionamiento de los espacios y escenarios donde se desarrollarán las actividades.

Incluye, de acuerdo con la programación aprobada, entre otros:

a) Instalación y disposición de cerramientos, vallas, señalización, divisiones y elementos de delimitación de espacios.

b) Suministro y disposición de mobiliario, mesas, sillas, carpas, cubiertas y demás elementos requeridos.

c) Adecuación logística de escenarios, zonas de circulación, áreas de atención, espacios de producción y zonas destinadas a los participantes.

d) Organización de camerinos, espacios de preparación y áreas de atención de artistas y agrupaciones.

e) Disposición de elementos de identificación, acreditación y orientación de participantes y personal operativo.

f) Coordinación de las actividades de montaje, mantenimiento, reposición cuando resulte necesaria y desmontaje.

g) Organización de los espacios para garantizar condiciones adecuadas de circulación, acceso y permanencia de los asistentes.

h) Retiro de los elementos temporales y entrega de los espacios en condiciones adecuadas al finalizar las actividades.

5.1 SERVICIOS OPERATIVOS PARA ORGANIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE ASISTENTES

Comprende la disposición del personal y los elementos necesarios para orientar a los asistentes, organizar los espacios y apoyar el desarrollo de las actividades.

Debe contemplar, entre otros:

- Personal de coordinación logística.
- Orientadores de público.
- Personal de apoyo para organización de accesos.
- Auxiliares de producción.
- Personal para distribución y organización de espacios.
- Señalización temporal.
- Puntos de información.
- Identificación de zonas de circulación.
- Apoyo en la organización de filas y áreas de permanencia.

Estos servicios deberán articularse con las autoridades y organismos competentes en materia de seguridad, gestión del riesgo, movilidad y atención de emergencias. El personal logístico no sustituirá las competencias legales de las autoridades, ni las funciones especializadas de los organismos de socorro.

5.2 DESMONTAJE, RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS

Una vez finalizadas las actividades, la entidad ejecutora deberá garantizar el retiro de los elementos temporales, la desinstalación de equipos, la recolección de materiales, la limpieza y la entrega de los espacios utilizados en condiciones adecuadas.

Deberá responder por la correcta disposición de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades y por las afectaciones que le sean imputables, conforme a las obligaciones contractuales.

6. PERSONAL OPERATIVO, TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN.

El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para atender las diferentes necesidades de la operación, conforme a la magnitud, programación y características de las festividades.

Comprende, entre otros:

a) Coordinadores generales y responsables de producción.

b) Personal técnico de sonido, iluminación, video y estructuras.

c) Personal de montaje y desmontaje.

d) Auxiliares logísticos, orientadores y personal de apoyo operativo.

e) Personal encargado de la coordinación de artistas y agrupaciones.

f) Personal de atención y acompañamiento de los participantes.

g) Personal de comunicaciones y registro, cuando esté contemplado en la programación.

El contratista será responsable de la vinculación, dirección, remuneración, seguridad social, obligaciones laborales y demás responsabilidades derivadas del personal que disponga para la ejecución contractual, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.

7. TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE PARTICIPANTES.

Comprende la coordinación y disposición de los recursos de transporte y movilización requeridos para el desarrollo de las actividades, cuando se encuentren previstos en la programación y presupuesto aprobados.

Incluye la gestión de desplazamientos de artistas, agrupaciones, participantes y elementos técnicos; coordinación de horarios y puntos de encuentro; y atención de los requerimientos operativos asociados a la movilización.

Los servicios deberán prestarse en condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de las disposiciones de transporte aplicables.

7.1 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS FESTIVIDADES

Comprende los servicios adicionales indispensables para el funcionamiento de los escenarios y el desarrollo integral de las actividades.

Deberá comprender, entre otros:

- Transporte de elementos, equipos e infraestructura.
- Cargue y descargue.
- Instalación y desmontaje.
- Servicios eléctricos temporales.
- Generación de energía cuando sea técnicamente necesaria.
- Mantenimiento operativo de los equipos.
- Aseo durante y después de las actividades.
- Recolección y disposición adecuada de residuos.
- Servicios sanitarios temporales cuando se requieran.
- Protección de superficies y mobiliario.
- Apoyo de almacenamiento y custodia de elementos.

8. SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS.

El contratista deberá incorporar en su operación las medidas de prevención y gestión de contingencias que correspondan a los servicios bajo su responsabilidad, articulándose con las autoridades y dependencias competentes.

Incluye, entre otros:

a) Identificación de riesgos operativos asociados al montaje, funcionamiento y desmontaje.

b) Implementación de medidas de seguridad para el personal técnico y operativo.

c) Coordinación con los responsables del Plan de Emergencias y Contingencias y demás instrumentos exigibles para los eventos.

d) Disposición de señalización y elementos de delimitación y control de áreas operativas.

e) Coordinación con las autoridades competentes para el cumplimiento de los requerimientos de seguridad, movilidad y gestión del riesgo.

f) Atención y reporte inmediato de novedades que puedan comprometer la integridad de los asistentes, participantes o personal vinculado a la operación.

Lo anterior no sustituye las competencias legales de las autoridades de policía, organismos de socorro, autoridades sanitarias ni de las dependencias municipales responsables de aprobar los planes y permisos correspondientes.

9. COMUNICACIONES, DIVULGACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES.

El contratista deberá acompañar y apoyar la divulgación y documentación de las festividades, mediante:

a) Apoyo a la producción de piezas gráficas y audiovisuales.

b) Coordinación de los requerimientos de divulgación de la programación.

c) Registro fotográfico y audiovisual de las actividades.

d) Organización y entrega del material documental generado.

e) Apoyo a la difusión de la programación por los canales y medios autorizados por el Municipio.

f) Aplicación de la imagen institucional y los lineamientos de comunicación impartidos por la Administración Municipal y El Área Metropolitana del Valle de Aburra.

9.1 COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Comprende la producción e instalación de elementos de identificación y divulgación necesarios para informar a la ciudadanía sobre la programación, ubicación y desarrollo de las actividades.

Incluye, entre otros:

- Piezas de señalización.
- Identificación de escenarios.
- Elementos de orientación.
- Material informativo.
- Identificación institucional.
- Piezas de divulgación de la programación cultural.

La comunicación deberá resaltar la identidad cultural de las festividades, el patrimonio, las manifestaciones tradicionales y la participación comunitaria, evitando que la difusión se reduzca a la promoción de espectáculos aislados. A su vez, generar conciencia en todos los asistentes y participantes sobre la importancia de incorporar acciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

10. INFORMES, SOPORTES Y CIERRE DE LA OPERACIÓN.

El contratista deberá documentar integralmente la ejecución de las actividades y entregar a la supervisión:

a) Plan operativo y cronograma de ejecución.

b) Relación del personal dispuesto para la operación integral del proceso.

c) Relación de artistas, agrupaciones y participantes.

d) Soportes de realización de cada actividad.

e) Registro fotográfico y audiovisual.

f) Informes de novedades, contingencias y acciones implementadas.

g) Relación de los recursos y servicios efectivamente ejecutados.

h) Informe final consolidado, con descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, evidencias y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

i) Los demás documentos y soportes que permitan verificar la ejecución efectiva de los servicios contratados.

CONDICIÓN GENERAL DEL ALCANCE: Todos los componentes deberán ejecutarse de manera articulada, bajo la responsabilidad integral del contratista y de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones, programación y presupuesto aprobados por el Municipio. Ninguna actividad, suministro, servicio, presentación o elemento que implique erogación económica, podrá entenderse incorporado al contrato por el solo hecho

de estar descrito genéricamente en el presente alcance; su exigibilidad estará condicionada a su inclusión expresa en los estudios previos, la propuesta aceptada, el presupuesto y los documentos contractuales correspondientes.

COMPONENTES Y/O ESTRUCTURA OPERATIVA DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN INTEGRAL - VALORACIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD

1. **Agenda artística y cultural Comprende la programación, contratación, presentación y circulación de propuestas artísticas, culturales y musicales que permitan ofrecer a la ciudadanía una agenda diversa, incluyente y representativa de las diferentes manifestaciones culturales y expresiones artísticas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, las tradiciones y el patrimonio cultural del municipio.**

Este componente tiene como propósito generar escenarios para el reconocimiento, la promoción y la visibilización de las prácticas culturales locales, así como propiciar el intercambio de saberes, la participación de artistas y agrupaciones, y el acercamiento de la comunidad a diferentes expresiones artísticas y culturales.

De igual manera, busca promover el acceso democrático a la cultura mediante actividades abiertas a la ciudadanía, que favorezcan la integración intergeneracional, el encuentro comunitario, el reconocimiento de las tradiciones y el fortalecimiento del sentido de pertenencia por el territorio.

La agenda artística y cultural se constituye, además, en una estrategia para dinamizar la vida cultural del municipio, generar oportunidades de circulación para el talento artístico y consolidar las festividades como escenarios de encuentro, expresión, participación y apropiación social de la cultura

Actividad	Descripción	Características	Cant	Días	Vr. Unitario	Total
Presentación Artística	Presentación artística de música cristiana contemporánea, a cargo de un cantautor de talla nacional acompañado por una agrupación musical integrada por ocho (8) músicos profesionales, cuya propuesta artística fusiona sonidos y arreglos musicales contemporáneos con ritmos y sonoridades propias del Caribe. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con interpretaciones que integran diferentes matices rítmicos y melódicos, acompañadas de mensajes relacionados con la fe, la esperanza, el amor, la gratitud y los valores humanos y espirituales, propiciando un espacio de encuentro, reflexión y expresión cultural para los asistentes. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover una programación artística diversa, que reconozca las diferentes expresiones musicales y manifestaciones culturales presentes en la sociedad, generando espacios de participación, integración y disfrute colectivo.	Presentación artística cantautor y productor colombiano de música cristiana acompañado por una agrupación conformada por ocho músicos.	1	1	$75.000.000	$75.000.000

	Asimismo, permite ampliar la oferta cultural de las festividades mediante propuestas musicales que combinan elementos tradicionales y contemporáneos, propiciando escenarios de encuentro ciudadano, reconocimiento de la diversidad de expresiones y fortalecimiento de los espacios de convivencia comunitaria.					
Presentación Artística	Presentación artística de una agrupación musical del género vallenato de talla nacional, enmarcada en la interpretación de sonidos tradicionales y contemporáneos de la música folclórica colombiana, con énfasis en el vallenato romántico. La propuesta contempla un espectáculo musical en vivo, acompañado por doce (12) músicos profesionales, que integran instrumentos característicos del género, tales como acordeón, caja y guacharaca, junto con otros elementos instrumentales que enriquecen la puesta en escena. El repertorio estará orientado a la interpretación de composiciones de carácter romántico y narrativo, resaltando el sentimiento, la tradición y la identidad musical del vallenato, así como su reconocimiento dentro del patrimonio cultural y musical del país. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover y visibilizar las expresiones musicales representativas de la cultura colombiana, generando espacios para la circulación artística y el reconocimiento de géneros que hacen parte de la memoria y tradición musical del territorio nacional. Asimismo, busca propiciar escenarios de encuentro, integración intergeneracional y disfrute colectivo, acercando a la ciudadanía	Presentación artística de cantante colombiano de música vallenata. La presentación se desarrollará en el formato musical con 12 músicos profesionales.	1	1	$75.000.000	$75.000.000

	a manifestaciones musicales que fortalecen el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la apropiación de las tradiciones populares, en el marco de una programación festiva abierta a la comunidad.					
Presentación Artistica	Presentación artística de una orquesta de música tropical de talla nacional, conformada por diez (10) músicos profesionales, cuya propuesta musical integra diferentes ritmos y géneros bailables de tradición latinoamericana y caribeña, entre ellos la salsa, el merengue, la cumbia y otros sonidos tropicales. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con interpretación vocal e instrumental, arreglos musicales y una propuesta rítmica dinámica que destaca por su carácter festivo, alegre y participativo. Su repertorio estará orientado a la interpretación de composiciones representativas de la música tropical, promoviendo el baile, la interacción con el público y el disfrute de expresiones musicales ampliamente reconocidas dentro de la cultura popular. La realización de esta actividad se justifica en la necesidad de fortalecer la diversidad de la programación artística y cultural de las festividades municipales, mediante la incorporación de propuestas musicales que hacen parte de las tradiciones populares y de las dinámicas de encuentro social de las comunidades. Asimismo, busca generar espacios de recreación, integración intergeneracional y participación ciudadana, promoviendo el aprovechamiento de los escenarios públicos como lugares de encuentro, convivencia y disfrute colectivo, a través de manifestaciones musicales que contribuyen a dinamizar la vida cultural y social del municipio.	Presentación artística orquesta de música tropical . La agrupación se presentará con 10 musicos profesionales.	1	1	$55.000.000	$55.000.000

Presentación Artística	Presentación artística de una agrupación musical del género merengue tropical, integrada por diez (10) músicos profesionales, cuya propuesta escénica se caracteriza por la interpretación de ritmos caribeños, sonidos tropicales y composiciones de carácter romántico y festivo. El espectáculo contempla una puesta en escena musical en vivo, con arreglos instrumentales, elementos rítmicos y una propuesta interpretativa de alta energía, orientada a propiciar espacios de baile, entretenimiento e interacción con el público. Su repertorio comprende sonoridades representativas del merengue dominicano, combinando elementos tradicionales del género con arreglos contemporáneos que resaltan su trayectoria y reconocimiento dentro de la música tropical. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover espacios de circulación y disfrute de las diferentes expresiones musicales latinoamericanas, fortaleciendo la diversidad de la oferta artística y cultural de las festividades municipales. Asimismo, busca generar escenarios de integración intergeneracional, participación ciudadana y aprovechamiento del espacio público mediante una propuesta musical de carácter popular y festivo, que contribuya al encuentro comunitario, la recreación, el esparcimiento y el fortalecimiento de las dinámicas sociales y culturales del municipio.	Presentación artística de agrupación dominicana de merengue reconocida por su estilo alegre y bailable y su trayectoria internacional. La agrupación se presentará con 10 músicos profesionales.	1	1	$125.000.000	$125.000.000
Presentación Artística	Presentación artística de música urbana contemporánea de talla internacional, con una propuesta escénica que integra géneros y tendencias musicales	Presentación artística cantante y compositor de música urbana El artista se presentará	1	1	$340.500.000	$340.500.000

	como el reguetón, el trap y el R&B, caracterizados por sus sonidos electrónicos, bases rítmicas urbanas y elementos de fusión musical. El espectáculo contempla una presentación en vivo que combina interpretación vocal, acompañamiento coreográfico y puesta en escena con bailarines, incorporando recursos de expresión corporal, ritmo y movimiento que enriquecen la experiencia artística y generan interacción con el público. La propuesta recoge elementos representativos de la evolución de la música urbana latinoamericana y sus tendencias actuales, ofreciendo un espectáculo dinámico dirigido a públicos diversos, especialmente a las nuevas generaciones. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora (1 hora). La realización de esta actividad busca promover una programación artística y cultural diversa, que incorpore diferentes géneros, tendencias y manifestaciones musicales contemporáneas, reconociendo las transformaciones de las expresiones culturales y los intereses de los distintos grupos poblacionales. Asimismo, permite generar espacios de participación, recreación e integración juvenil, fomentar el encuentro intergeneracional y ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a espectáculos musicales de circulación nacional e internacional, contribuyendo a la dinamización de la agenda cultural y al aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de expresión, convivencia y disfrute colectivo.	con sus bailarines.				
Presentación Artística	Presentación artística de música popular colombiana de talla nacional, con una	Presentación artística cantante colombiano de	1	1	$140.000.000	$140.000.000

	propuesta musical que integra ritmos y sonoridades propias del género popular, la ranchera y las expresiones musicales de tradición campesina. El espectáculo contempla una presentación en vivo, acompañada por músicos profesionales, cuya puesta en escena se caracteriza por interpretaciones vocales de carácter sentimental y narrativo, con temáticas relacionadas con el amor, el desamor, las vivencias cotidianas, las tradiciones rurales y las experiencias propias de la cultura popular. Su propuesta artística recoge elementos de la identidad musical campesina y de las manifestaciones tradicionales que han contribuido a consolidar la música popular como una expresión representativa de la cultura colombiana. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca reconocer, promover y visibilizar las expresiones musicales que hacen parte de las tradiciones populares y campesinas del país, fortaleciendo la diversidad cultural y la representatividad de los diferentes géneros musicales dentro de la programación de las festividades municipales. Asimismo, busca generar espacios de encuentro, integración y disfrute colectivo que permitan a la ciudadanía reconocer elementos de su identidad cultural, preservar los vínculos con las tradiciones rurales y participar en actividades artísticas que favorezcan la convivencia, el sentido de pertenencia y la apropiación de las manifestaciones culturales del territorio.	música popular, cuya propuesta integra el despecho, las rancheras y las tradiciones campesinas, con una identidad escénica vinculada a la cultura rural. El artista se presentará en vivo, acompañado de sus músicos.				
Presentación Artística	Presentación artística de música salsa de talla Internacional, con una propuesta musical que	Presentación artística de cantante, compositor y	1	1	$270.000.000	$270.000.000

	integra elementos característicos de la salsa romántica y los sonidos tradicionales de la salsa colombiana, incorporando influencias rítmicas y sonoras propias del Pacífico. El espectáculo contempla una presentación musical en vivo, acompañada por una agrupación conformada por diez (10) músicos profesionales, cuya puesta en escena combina interpretación vocal, arreglos instrumentales, secciones rítmicas y elementos melódicos que resaltan la riqueza y diversidad de este género musical. La propuesta artística se caracteriza por integrar composiciones de contenido romántico y narrativo con ritmos de marcada influencia afrocaribeña y del Pacífico colombiano, ofreciendo una experiencia musical dinámica que promueve el baile, la interacción y el disfrute de los asistentes. La presentación tendrá una duración aproximada de una hora y veinte minutos (1 hora y 20 minutos). La realización de esta actividad busca promover y visibilizar la salsa como una de las expresiones musicales de mayor reconocimiento y arraigo en la cultura popular latinoamericana y colombiana, destacando sus aportes a la identidad musical del país y su relación con las manifestaciones culturales del Pacífico. Asimismo, permite fortalecer la diversidad de la agenda artística y cultural de las festividades, propiciando espacios de circulación musical, encuentro intergeneracional, integración comunitaria y participación ciudadana, mediante una propuesta que contribuye al reconocimiento de las expresiones musicales nacionales y al disfrute colectivo de la cultura en los escenarios públicos del municipio.	productor colombiano de salsa, reconocido por su trayectoria internacional. El artista se presentará acompañado por una agrupación conformada por 10 músicos.				

Presentación Artística	Presentación artística de música vallenata contemporánea de talla internacional, con una propuesta musical que integra los sonidos tradicionales del folclor vallenato con arreglos y elementos instrumentales modernos, conservando la esencia melódica y narrativa característica de este género representativo de la cultura colombiana. El espectáculo contempla una puesta en escena en vivo, conformada por una voz principal, una voz de apoyo y diez (10) músicos profesionales, con participación de instrumentos como acordeón, bajo, guitarra, percusión, batería, teclado y coros, que enriquecen la interpretación y proporcionan una experiencia musical de alto nivel artístico y técnico. Su propuesta comprende composiciones de carácter romántico y festivo, con temáticas relacionadas con el amor, los sentimientos, las vivencias personales y las relaciones humanas, resaltando la evolución del vallenato y su permanencia como una de las expresiones musicales de mayor reconocimiento y arraigo popular en el país. La presentación tendrá una duración aproximada de noventa (90) minutos. La realización de esta actividad busca promover, preservar y fortalecer la circulación de las expresiones musicales que hacen parte del patrimonio cultural y la tradición folclórica colombiana, reconociendo la evolución del vallenato como manifestación artística que integra elementos tradicionales y contemporáneos. Asimismo, busca generar espacios de encuentro, integración intergeneracional y disfrute colectivo, acercando a la ciudadanía a propuestas musicales de amplia trayectoria y reconocimiento, que	Presentación artística de uno de los más reconocidos intérpretes y compositores del vallenato moderno, ofrece un espectáculo lleno de sentimiento, energía y éxitos que han marcado historia en la música colombiana. Su grupo está conformado por una voz principal, una voz de apoyo y 10 músicos en escena (acordeón, bajo, guitarra, percusión, batería, teclado y coros).	1	1	$200.000.000	$200.000.000

	contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, la apropiación de las tradiciones y la dinamización de la agenda artística y cultural del municipio.					
Circulación artística	Desarrollo de una jornada de circulación, promoción y reconocimiento del talento artístico y cultural local, orientada a generar escenarios de participación, visibilización y proyección para artistas, agrupaciones, colectivos y procesos culturales del municipio de Girardota, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La actividad contempla la presentación y exhibición de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que representan la diversidad, creatividad e identidad cultural del territorio. La programación permitirá la participación de procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando espacios de encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos, gestores culturales y públicos de distintas edades. Asimismo, comprenderá el acompañamiento y las condiciones necesarias para la presentación de las propuestas seleccionadas, facilitando su participación en escenarios de mayor convocatoria y promoviendo el intercambio de experiencias, saberes y manifestaciones culturales entre los diferentes actores del sector artístico municipal. La realización de esta actividad se justifica busca fortalecer los procesos culturales del municipio mediante la generación de oportunidades reales de	La actividad de circulación y reconocimiento del talento artístico y cultural local tiene como propósito generar escenarios de participación, visibilización y proyección para los artistas, agrupaciones y colectivos culturales de Girardota, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La iniciativa contempla la presentación de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que reflejen la diversidad creativa del municipio. La programación permitirá reunir procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando el encuentro entre	1	1	$240.000.000	$240.000.000

	circulación, exhibición y reconocimiento para los creadores y agrupaciones locales, contribuyendo a la democratización del acceso a los escenarios culturales y al fortalecimiento de las capacidades del sector artístico. De igual manera, busca promover el sentido de pertenencia, la apropiación de las tradiciones, la preservación de las manifestaciones culturales propias y el reconocimiento de la cultura como un espacio de creación, participación, integración comunitaria y desarrollo social. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección del talento local y como un escenario para fortalecer el vínculo entre los procesos culturales comunitarios y la ciudadanía.	agrupaciones consolidadas, nuevos talentos y públicos de distintas edades. A través de estos espacios de circulación, se busca ampliar las oportunidades de exhibición del trabajo artístico local, facilitar el contacto directo entre los creadores y la ciudadanía y fortalecer la relación entre los procesos culturales comunitarios y los escenarios de mayor convocatoria del municipio. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección para el talento local y como un espacio que reconoce la cultura no solo como una expresión de identidad, sino también como un campo de creación, trabajo y desarrollo de capacidades.				
Presentación Artística	Presentación artística de música popular colombiana, con una propuesta musical representativa del género del despecho y las rancheras populares, caracterizada por interpretaciones vocales de alto contenido emocional y composiciones que abordan temáticas relacionadas con el amor, el desamor, la fortaleza personal, las experiencias de vida y las relaciones humanas. El espectáculo contempla una puesta en	Presentación artística velada nocturna Apoyar con la realización de presentación artística de cantante y compositora colombiana, conocida como la Reina de la Música popular. Es una de las figuras más influyentes del género del	1	1	$146.500.000	$146.500.000

	escena musical en vivo, con acompañamiento instrumental y una propuesta interpretativa que resalta los sonidos tradicionales y contemporáneos de la música popular, destacando el papel y la participación femenina en el desarrollo y posicionamiento de este género musical en el ámbito nacional. La presentación busca ofrecer una experiencia artística que conecte con diferentes públicos a través de expresiones musicales de amplia aceptación y reconocimiento en la cultura popular colombiana. La realización de esta actividad busca promover la circulación de las expresiones musicales representativas de la identidad cultural colombiana, reconociendo la música popular como una manifestación artística que recoge experiencias, sentimientos y elementos propios de las dinámicas sociales y culturales del país. Asimismo, permite visibilizar el aporte de las mujeres a la industria musical y a los procesos de creación artística, generando referentes de participación y reconocimiento femenino en escenarios culturales de amplia convocatoria. Su inclusión en la programación contribuye a diversificar la oferta artística de las festividades, propiciar espacios de integración y disfrute colectivo y fortalecer el acceso de la ciudadanía a espectáculos musicales de trayectoria y reconocimiento nacional.	despecho y la música popular en Colombia.				
Desfile de bandas marciales	El desfile de cierre con bandas marciales se concibe como un escenario de circulación artística, reconocimiento del talento musical y fortalecimiento de los procesos de formación cultural que se desarrollan en Girardota y en los municipios del entorno metropolitano. La	Desfile de cierre con bandas marciales.	1	1	$60.000.000	$60.000.000

	actividad reunirá agrupaciones locales e invitadas para realizar un recorrido por las principales vías del municipio, mediante presentaciones musicales y coreográficas que propicien el encuentro ciudadano y la apropiación colectiva del espacio público. Más allá de su carácter conmemorativo, esta actividad busca visibilizar el trabajo pedagógico, artístico y comunitario que realizan las bandas marciales, destacando su contribución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos procesos favorecen el desarrollo de habilidades musicales y corporales, la disciplina, la cooperación, el compromiso colectivo y el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales presentes en el territorio.					
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	El Encuentro por la Convivencia y la Memoria Cultural en la vereda San Andrés se plantea como una iniciativa de integración social y reconocimiento territorial, desarrollada en articulación con el Consejo Comunitario de la vereda, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, promover el diálogo intercultural y reconocer los saberes y las tradiciones que permanecen vivos en este territorio. La actividad parte del reconocimiento de San Andrés como un espacio de especial importancia para la preservación y transmisión de expresiones culturales, conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de relacionamiento que contribuyen a la identidad de Girardota. En este contexto, la participación del Consejo Comunitario resulta fundamental para articular la programación con las dinámicas propias de la comunidad y favorecer el reconocimiento de sus protagonistas como	Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	1	1	$50.000.000	$50.000.000

	portadores y transmisores de la memoria local. La jornada contemplará un espacio de encuentro comunitario mediante presentaciones artísticas, danzas tradicionales, muestras musicales y expresiones de oralidad, acompañadas de actividades que favorezcan la participación de diferentes generaciones y el intercambio de experiencias entre habitantes de la vereda, comunidades de otros sectores del municipio y visitantes. Más allá de la programación artística, se busca generar un escenario de convivencia en el que la cultura actúe como punto de encuentro entre las personas, promueva el reconocimiento de la diversidad y fortalezca la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia. De esta manera, la celebración se integra a la vida comunitaria del territorio y reconoce la importancia de preservar los espacios donde los saberes tradicionales continúan practicándose y transmitiéndose.					
					TOTAL:	**1.777.0000.000**

ACTIVIDAD

2. Apoyo Humano y de coordinación Comprende la disposición de personal idóneo y con experiencia en actividades logísticas, operativas, técnicas, asistenciales y de atención al público, requerido para acompañar el desarrollo integral de la programación de las festividades municipales, garantizando la adecuada organización de los espacios, la atención a los participantes, artistas, invitados y asistentes, así como la coordinación de las diferentes actividades contempladas en la agenda.

Este componente busca fortalecer la capacidad operativa para la realización de encuentros culturales y sociales que promuevan la participación ciudadana, el acceso a las expresiones artísticas, la integración de los diferentes sectores poblacionales y el aprovechamiento de los espacios públicos como escenarios de convivencia y reconocimiento de la diversidad cultural.

Asimismo, el talento humano dispuesto permitirá brindar acompañamiento durante las diferentes etapas de ejecución de los eventos, apoyar la orientación y atención de los asistentes, facilitar la articulación de los requerimientos operativos y contribuir al cumplimiento de las condiciones de organización, oportunidad y calidad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Actividad	Descripción	Características	Cant	Días	Vr. Unitario	Total
Personal para el desarrollo del evento	**Productor de Eventos** Personal especializado encargado de planificar, estructurar, organizar y desarrollar los procesos de producción necesarios para la materialización de las actividades artísticas, culturales, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota. Su	Productor del evento	1	6	$1.800.000	$10.800.000

	labor comprende la articulación de los requerimientos técnicos, escénicos, artísticos y operativos de cada presentación o espectáculo, procurando que las condiciones de producción respondan a las características, necesidades y particularidades de las actividades programadas. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la estructuración de los planes de producción de los eventos, la coordinación de los requerimientos técnicos y escénicos de artistas y agrupaciones, la organización de los tiempos de montaje, pruebas técnicas, ensayos y presentaciones, la definición de las necesidades de escenario y la articulación con los equipos de sonido, iluminación, video y demás personal técnico involucrado. Asimismo, deberá realizar acompañamiento durante el desarrollo de las presentaciones, coordinar los cambios de escena, verificar las condiciones necesarias para la participación de los artistas y atender los requerimientos propios de la producción, procurando el adecuado desarrollo y continuidad de la programación. Personal con conocimientos y experiencia en producción de eventos, que permita transformar la programación artística y cultural en experiencias organizadas y técnicamente viables para la ciudadanía. Su participación contribuye a garantizar la calidad de las presentaciones, optimizar los recursos técnicos y escénicos dispuestos, facilitar la participación de los artistas y agrupaciones culturales y fortalecer las condiciones para la circulación, promoción y visibilización de las expresiones artísticas y tradicionales del municipio.					
	Ingeniero de sonido Persona encargado de realizar la operación, configuración, supervisión y	Ingeniero de sonido con capacidad de mezclar	1	3	$1.800.000	$5.400.000

	control de los sistemas de amplificación y procesamiento de audio requeridos para el desarrollo de las presentaciones artísticas, musicales y culturales. Su participación garantiza condiciones técnicas adecuadas para la reproducción y transmisión del sonido, permitiendo que artistas, agrupaciones y participantes desarrollen sus intervenciones en condiciones óptimas, y que la ciudadanía disfrute de una experiencia auditiva de calidad.	música de cuerdas y folclóricas				
	Ingeniero de luces Personal responsable de la configuración, programación, operación y control de los sistemas de iluminación escénica durante las diferentes actividades de la agenda cultural y artística. Su labor contribuye a generar condiciones visuales apropiadas para las presentaciones, resaltar las expresiones artísticas, ambientar los escenarios y fortalecer la experiencia de los asistentes, de acuerdo con las características y necesidades de cada espectáculo.	Ingeniero de luces	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Operador de video Personal encargado de la operación y manejo de los equipos y sistemas audiovisuales dispuestos para el desarrollo de las actividades, incluyendo la reproducción de contenidos multimedia, proyección de piezas audiovisuales, apoyo visual a las presentaciones y demás requerimientos de video. Su participación permite complementar las experiencias artísticas y culturales, facilitar la comunicación visual con el público y fortalecer los recursos de apoyo para el desarrollo de la programación.	Operador de video	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Operador de montaje y desmontaje: Personal con experiencia en montaje y desmontaje de infraestructura y equipos técnicos para eventos, encargado del cargue, descargue, traslado, ubicación, ensamble y retiro de elementos de sonido, iluminación, video, tarimas y estructuras.	Operador de montaje y desmontaje	10	5	$350.000	$17.500.000

	Técnico de escenario Personal encargado del acompañamiento técnico y operativo en el escenario, incluyendo la adecuación, disposición, revisión y supervisión de los elementos y equipos requeridos para las presentaciones artísticas y culturales. Su labor comprende el apoyo en los cambios de escena, organización de elementos, verificación de condiciones técnicas y acompañamiento a artistas y agrupaciones, contribuyendo al desarrollo ordenado, continuo y oportuno de la programación.	Técnico de escenario - Stage manager	1	3	$1.800.000	$5.400.000
	Personal logístico Personal destinado a brindar acompañamiento operativo y asistencial durante las diferentes jornadas de las festividades, apoyando la organización de los espacios, orientación y atención de los asistentes, control de accesos, ubicación de participantes, acompañamiento a artistas e invitados y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos. Su participación facilita la participación ciudadana, promueve condiciones de organización y convivencia y contribuye a que las actividades culturales y sociales se desarrollen de manera ordenada y accesible para la comunidad.	Personal de logística por 12 horas. Incluye adicional: alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	20	3	$250.000	$15.000.000
	Coordinador General Personal responsable de liderar, orientar, articular y realizar el seguimiento integral a la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el marco de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota, garantizando la adecuada coordinación de los componentes logísticos, técnicos, operativos, asistenciales y artísticos que conforman la programación. Su participación resulta fundamental para asegurar una visión integral del desarrollo de las festividades, promoviendo la articulación de los diferentes equipos de trabajo, proveedores, artistas, agrupaciones culturales y demás actores involucrados	Coordinador General	1	9	$1.000.000	$9.000.000

	en la ejecución de las actividades. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la coordinación general de las jornadas programadas, la verificación del cumplimiento de los compromisos y requerimientos establecidos, el seguimiento a los cronogramas de ejecución, la identificación y atención oportuna de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los eventos, así como la toma de decisiones operativas orientadas a garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios contratados. De igual manera, deberá mantener comunicación permanente con los responsables de cada componente, realizar seguimiento a la disponibilidad y utilización de los recursos dispuestos y velar por la articulación de las actividades conforme a la programación establecida. Coordinación que permita integrar los diferentes recursos humanos, técnicos, logísticos y artísticos, evitando desarticulaciones durante el desarrollo de las festividades y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos. Su labor permitirá fortalecer la capacidad organizativa y operativa del evento, propiciando condiciones adecuadas para el desarrollo de espacios de encuentro ciudadano, participación comunitaria, circulación artística, reconocimiento de las tradiciones y apropiación de las manifestaciones culturales del municipio.					
	Coordinador Logístico Personal encargado de planificar, organizar, coordinar y supervisar la disposición y ejecución de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota. Su participación está orientada a garantizar que los	Coordinador Logístico	1	5	$1.000.000	$5.000.000

	espacios, escenarios, recursos físicos, elementos técnicos, mobiliario, suministros y demás componentes operativos se encuentren debidamente dispuestos y en condiciones adecuadas para el desarrollo de cada jornada, de acuerdo con las características y necesidades particulares de las actividades programadas. Entre sus responsabilidades se contempla la coordinación de los procesos de montaje, adecuación y desmontaje de escenarios y espacios destinados a las actividades; la distribución y verificación de los elementos y recursos suministrados; la organización de los espacios para artistas, agrupaciones, participantes y asistentes; la asignación y seguimiento de las labores del personal logístico; así como la atención y gestión de los requerimientos operativos que se presenten antes, durante y después de cada evento. Asimismo, deberá realizar acompañamiento permanente a las jornadas, verificar la oportunidad en la disposición de los recursos contratados y coordinar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo organizado de las actividades y la adecuada utilización de la infraestructura y los elementos dispuestos. L personal responsable de la gestión y supervisión directa de los aspectos logísticos de las festividades, teniendo en cuenta la diversidad de actividades, escenarios, requerimientos técnicos y necesidades operativas que demanda una programación de carácter municipal y de participación masiva. Su labor permitirá optimizar la disposición de los recursos, facilitar la articulación del personal de apoyo y garantizar condiciones organizativas apropiadas para que la ciudadanía pueda acceder y participar en los espacios culturales y sociales previstos, contribuyendo al disfrute colectivo, la integración comunitaria y el desarrollo					

	satisfactorio de las festividades.					
					TOTAL:	78.900.000

ACTIVIDAD

3. Apoyo logístico, técnico y asistencial Prestación de apoyo logístico, técnico y asistencial para la planeación, organización, adecuación, montaje, desarrollo y ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas y sociales contempladas en la programación de las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota.

Comprende la disposición, suministro, instalación, operación y acompañamiento de los recursos logísticos, técnicos, operativos y asistenciales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la programación cultural, artística, recreativa y social de las festividades municipales. Este componente busca generar las condiciones físicas, técnicas y operativas que permitan ofrecer a la comunidad espacios adecuados, seguros, organizados y accesibles para el encuentro ciudadano, la expresión artística, la promoción de las manifestaciones culturales y el disfrute colectivo de las actividades programadas.

De igual manera, contempla el apoyo en la adecuación de escenarios, suministro de mobiliario, elementos de producción, infraestructura temporal, equipos audiovisuales, sistemas de sonido, iluminación, estructuras y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de los eventos, así como el acompañamiento operativo durante las diferentes jornadas.

Su ejecución permitirá fortalecer las condiciones de acceso y participación de la ciudadanía en la oferta cultural del municipio, facilitando el desarrollo de espacios de integración comunitaria, circulación de expresiones artísticas y apropiación de los escenarios públicos como lugares de encuentro, convivencia y construcción de identidad colectiva.

Actividad	Descripción	Características	Cant	Días	Vr. Unitario	Total
Estructura destinada a montajes escénicos, con diversos niveles de soporte, plataformas y cerramientos, asegurando estabilidad y funcionalidad en el desarrollo del evento.	Puente en Truss de 12 mts de frente x 6 mts de alto	Estructura Grand Support de 12.00mts de ancho x 6.00mts de alto con 2 motores La estructura deberá estar anclado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, slingas	1	3	$3.000.000	$9.000.000
	Puente en Truss de 5 mts de frente x 7.50 mts de alto	Estructura en aluminio de 5.00mts de ancho x 7.50mts de alto para relevo de audio y video en calle posterior, con 2 diferenciales La estructura deberá estar anclado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, slingas	1	3	$1.550.000	$4.650.000
	Tarima 2.44mts x 1.22mts	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.44 cms de largo x 1.22 cms de ancho pintada color negro, con faldón negro, altura a piso de 20 cm a 1 mt. nivelada.	4	3	$275.000	$3.300.000
	Tarima 12 mts x 1.20 mts pintada color negro	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.40 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón negro, con altura a piso desde 40 cm a 1.60 mts.	1	3	$1.650.000	$4.950.000

	Tarima 4.80 mts x 4.80 mts pintada color negro	Estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 2.40 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón negro, con altura a piso desde 40 cm a 1.60 mts	2	3	$1.100.000	$6.600.000
	Carpa negra de 4 mts x 4 mts con 4 cerramientos	Carpa negra de 4 mts x 4 mts con patas de 2.40 o con realce de patas a 3 mts, de color negra a una sola agua y con 4 cerramientos de color negro	2	3	$660.000	$3.960.000
	Diferenciales de 1 Tonelada	Diferenciales que soportan carga de 1 tonelada con cadena mínimo de 15 mts	12	3	$137.500	$4.950.000
	Estructura de Truss de 45 cm x 45 cm o similar de 1 mt de altura	Estructuras en aluminio para diseño de 45 o 50 cm x 45 o 50 cm, o similar de 1 mt de alto, con sus respectivos accesorios para cuelgue y tornillos para unión de estructuras	18	3	$132.000	$7.128.000
Camerinos con ellos se busca crear un ambiente funcional y cómodo para los artistas, brindándoles privacidad, comodidad y un espacio adecuado para prepararse antes de sus presentaciones.	Alquiler de Camerinos dotados 4*4	Carpa de 4X4 mts: con estructura de alta resistencia, cielo falso de tela blanca, con cuatro (4) cerramientos de lonas de 6 mts de ancho y 2.40 mts de alto cada una, deben estar limpias y en perfecto estado sin hongos, enmendaduras, ni rotos, y debe quedar venteada con ecopesos de 20 kilos en cada pata. Piso de: 16 mts cuadrados en estiba tupida forrada hasta el canto en piso de balín o estoperol del mismo color y misma referencia y tiras mínimo de 12 mts x 1.40 de ancho Dotada con: 1 sofá, 2 poltronas, 1 tapete de centro, 1 mesa de centro, 2 lámparas de pie, 1 mesa plegable, 1 espejo cuerpo entero, 4 sillas rímax	1	3	$2.400.000	$7.200.000
	Alquiler de Camerinos dotados 12*6	Carpa de 12*6 mts: con estructura de alta resistencia, cielo falso de tela y pipe drape negro con cuatro (4) cerramientos de lonas de 2.40 mts de alto cada una, deben estar limpias y en perfecto estado sin hongos, enmendaduras, ni rotos, y debe quedar venteada con ecopesos de 20 kilos en cada pata. Piso de: 72 mts cuadrados en estiba tupida forrada hasta el canto en piso de balín o	1	3	$5.000.000	$15.000.000

		estoperol del mismo color y misma referencia y tiras mínimo de 12 mts x 1.40 de ancho Dotada con: 2 sofá, 4 poltronas, 2 tapete de centro, 2 mesa de centro, 4 lámparas de pie, 2 mesa plegable, 2 espejo cuerpo entero, 1 espejo tocador, 2 canecas, 4 sillas				
Sonido para el desarrollo de las fiestas está diseñado para cubrir grandes áreas, ofreciendo alta calidad de audio tanto para el público como para los artistas. En conjunto, este sistema de sonido asegura una experiencia auditiva envolvente y de alta fidelidad tanto para los asistentes como para los artistas en el escenario.	Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público	16 medios altos para arreglos en línea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios para montaje según necesidad, (8 medios altos por lado para sistema principal L+R,) altos para arreglos en línea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 12 bajos cada uno equipado mínimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificación, control y accesorios necesarios para montaje según necesidad (sistema de procesamiento y amplificación para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital mínimo de 4 entradas análogas, con posibilidad de conversión a entradas AES/EBU, 8 salidas análogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 4 medios para FrontFill. 6 medios line array Para Delay (L&R). 4 medios line array para Delay (calle posterior). 4 bajos para SideFill (L&R). 4 medios para SideFill (L&R). 8 monitores para Mix.	1	3	$50.000.000	$150.000.000
	Consola digital de Audio de 48 Canales	Consola Digital de Audio de 48 Canales. 32 salidas balanceadas. Con su respectivo cableado y técnico de sonido	2	3	$2.200.000	$13.200.000
	Snake o medusa de 56 chanels	Snake o medusa que contiene: 1 spliter de 56	1	3	$1.500.000	$4.500.000

		canales y 2 retornos, 3 salidas (FOH, MONITORES, BROADCAST, una salida directa y dos salidas aisladas por transformador) con conectores W4. 1 Patchmaster con 5 entradas W1 hembra, 3 Fan out de 56 Chnanels de 3 m con conector W4, 1 Manguera principal de 90 mt con conector W4-W4 para FOH, 3 MangueraS de 7.5 mts con conector W4-XLRM para Monitores, 1 Manguera de 90 mts con conector W4-W4 para Broadcast, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 30 metros, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 15 metros, 10 cajas para escenario de 12 canales XLR hembra y 1 conector W1 macho.				
	Sistema de monitoreo alámbrico IEM	Sistema de Monitoreo Inalámbrico IEM, para configuración estéreo o mono, panel frontal LCD bodypack con posibilidad de scan y sincronización de RF a través de puerto infrarrojo, (incluir un canal de combinador de antena para cada sistema IEM , cables BNC 50 ohm de 15 metros de longitud, antena helicoidal de banda ancha)	12	3	$380.000	$13.680.000
	Receptores para microfonos o bodypacks	Receptor dual con puerto de entrada BNC y posibilidad de conexión en cascada a otro receptor, puerto ethernet para conexión a software de coordinación de RF (cada receptor debe estar conectado a un canal amplificador de antenas diversificado, antenas activas de banda ancha, cableado BNC 50ohms para conexión de todo el sistema)	6	3	$290.000	$5.220.000
	Transmisores inalámbricos de mano	Transmisor inalámbrico de mano, con pantalla LCD indicador de estado de batería	3	3	$350.000	$3.150.000
	Micrófonos	Kit de micrófonería según rider técnico de artistas.	1	3	$1.200.000	$3.600.000
	Analizador de RF	Sistema para medición y análisis de RF, para coordinación de RF para micrófonos inalámbricos y sistema de monitoreo personal inalámbrico IEM	1	3	$320.000	$960.000

Iluminación avanzada diseñada para ofrecer flexibilidad, potencia y precisión en la creación de atmósferas visuales memorables, adaptándose tanto a espectáculos de gran escala como a escenas más íntimas y detalladas.	Barras de Leds 1 mt	Barras de Iluminación de Leds de 1 mts de longitud de 18 de leds de RGB de 3 w (IP).	12	3	$300.000	$10.800.000
	Blinder de 4 bombillas	Cegadoras de leds de 4 bombillas de 50 Wt cada una	4	3	$800.000	$9.600.000
	Seguidor de Leds	Proyector de seguimiento con leds. Incluye trípode, operador de seguidor su cableado de energía y señal.	1	3	$1.500.000	$4.500.000
	Hazer con ventilador	Generador de la niebla de la máquina de Hazer, Máquina de humo, con ventilador industrial. Incluye cableado y conexión a energía.	2	3	$400.000	$2.400.000
	Consola de Iluminación profesional	Consola de Iluminación profesional con 4 monitores táctiles y 30 faders motorizados, conexión vía arnet de dispositivos varios de dmx y consolas a través de swich de arnet, cableado rj 45 para dichas conexiones con líneas de back up desde el stage hasta el front house.	1	3	$2.000.000	$6.000.000
	Par Leds 3 wt	Par de Leds RGBW de 3 Wt outdoor	20	3	$130.000	$7.800.000
	Cabezas móviles wash leds beam	Cabeza móvil de led wash beam, LED de 18x30 vatios y 1x 60 vatios y que combina con un sistema óptico de zoom 12,5: 1 muy eficiente que va desde un haz de 4 ° a un lavado amplio de 50° Características: LIGHT SOURCE: 1x 60W RGBW and 18 x 30W RGBW LED multichips LIGHT OUTPUT: 11.000 lm, 50.100 lx @ 5m ZOOM RANGE: 4° - 50°	18	3	$350.000	$18.900.000
	Strike M Strobe	Strike M Strobe outdoor	6	3	$350.000	$6.300.000
	Cabezas móviles wash 1200 wt	Lámpara de descarga de 1200 Wt de arco corto, sistema CMY de mezcla de color, corrección de temperatura de color, zoom motorizado.	18	3	$350.000	$18.900.000
Pantalla led y trasmisión de video: Sistema integrado de pantallas y transmisión de video garantizando una experiencia visual de alta calidad para el público, mientras que las herramientas de comunicación facilitan el trabajo colaborativo y la eficiencia operativa	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Central 8.00mts x 4.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y	32	3	$440.000	$42.240.000

durante el desarrollo del evento.		De la misma Marca y Referencia				
	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Relevo 3.00mts x 4.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y De la misma Marca y Referencia	12	3	$440.000	$15.840.000
	Pitch 4 mm Panel Sellado. Indoor y Outdoor Pantalla Relevo 3.00mts x 2.00mts.	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 4 mm en panel sellado Indoor y Outdoor, para las proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y De la misma Marca y Referencia	12	3	$440.000	$15.840.000
	Full HD a 2 Cámaras	2 cámaras de video con salida SDI, con Switcher, 3 intercom inalámbrico y registro en Disco Duro Full HD	1	3	$3.000.000	$9.000.000
	Cámaras	Punto Fijo de video profesional con equipos de gama alta compuesto mínimo por: Switcher Digital 8IN, Escalador, Monitor Multiview de 17¨, PC con sofware para conversion de videos.	1	3	$2.500.000	$7.500.000
	Radios y Micrófonos Parlante Remoto	Radios de 16 Canales, con 2 Botones Programables, canal de recepción dedicado y eliminación de canal ruidoso. Incluye Micrófono parlante remoto, resistentes al agua, con interruptor Push-to-talk. Incluye cargador y batería adicional por 24 horas	7	3	$90.000	$1.890.000
Generador Eléctrico Insonorizado que garantiza la energía en el desarrollo del evento.	Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para el evento	Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para suministrar energía a los equipos solicitados para los eventos. Turno de 24 horas.	2	4	$6.500.000	$52.000.000
	Pasacalles con 5 canales	Pasacalles Yellow Jackets con 5 canales, para los cables y	50	3	$50.000	$7.500.000

		mangueras de potencia, audio y vídeo.				
Backline: Aseguramos que los artistas tengan a su disposición equipos de primera línea, adaptados a las diferentes necesidades y estilos musicales de cada presentación, proporcionando un sonido profesional y cómodo durante sus actuaciones en vivo.	Set de Congas	1 Conga 1 Tumba 1 Quinto Hardware: 3 Stand de Congas	1	3	$1.360.000	$4.080.000
	Teclado	Piano digital, Motif XF8, al igual que un piano convencional.	1	3	$1.700.000	$5.100.000
	Set de Timbales	1 timbales Set HI and LOW Hardware: 1 Stand de Timbales dobles	1	3	$480.000	$1.440.000
	Stand de Guitarra o bajo Sencillo	Atril para guitarra o bajo. Fabricado en aluminio reforzado con terminaciones de espuma plástica de alta densidad para no dañar el acabado del instrumento, cuenta con sistema auto-grip que bloquea el instrumento con su propio peso.	2	3	$90.300	$541.800
	Stand de Guitarra o Bajo Doble	Stand para 2 guitarras o 2 bajos	4	3	$125.000	$1.500.000
	Mesa de percusión	Mesa de percusión de 30 cms x 30 cms aproximadamente, color negro, orilla posterior elevada, 2 barras transversales sobrepuestas de altura ajustable	2	3	$220.000	$1.320.000
	Silla alta para bar	Silla alta de bar color negra (todas deben ser de la misma marca y referencia)	1	3	$66.500	$199.500
	Baterías	24 -PARES PILAS AA - ALKALINAS	1	1	$280.000	$280.000
	Silla para batería	Silla para batería y teclado de 3 y 4 patas color negro sin espaldar	2	3	$90.000	$540.000
	Set de Batería 7 pzc (debe ser de la misma marca, modelo, referencia, madera y color)	1 Kick Drum 22" 3 Rack Toms 8" - 10" - 12" o 13" 2 Floor Toms 14" - 16" o 18" 1 Snare 14" Hardware: 1 Drum throne - 2 Kick Single Pedal - 1 Kick Double Pedal - 6 Cymbal Boom Stands - 6 Floor Tom Legs - 1 Hi Hat Stand - 2 Doble Tom Holders - 3 Snare Stands - 1 Silla para Batería de 3 y 4 patas	1	3	$1.050.000	$3.150.000
	Set de Platos: Bronze b8 - b20 alloy	1 Ride 20" 1 Crash 14" o 16" 1 Crah 18" o 20" 1 China 16" o 18" 1 Hi Hat 14" o 13"	1	3	$400.000	$1.200.000
	Set de Platos	Base de platos para Batería	1	3	$130.000	$390.000
	Cabezal de Bajo	Salida de potencia RMS: 300 vatios x 2/900 (puente mono a 8 ohmios) Salida de potencia RMS:	1	3	$350.000	$1.050.000

		490-Watts x 2/1200 (mono-bridged @ 4 Ohms) Salida de potencia RMS (2 ohmios): 600 vatios x 2 Preamp: Tubos (3 x 12AX7) Power Amp: estado sólido Controles de tono: 3 bandas Mid Tone Control: 5-Position Ecualizador gráfico: sí, 9 bandas				
	Cabina Amplificador de Bajo	Cabina para Bajo - Hi Power 1000 watts Pro 8 X 10" (8 SPEAKERS 10 INCHES).	1	3	$240.000	$720.000
	Amplificador de Guitarra	1 Super Clean Hi Gain Tube Guitar Combo 120 W 410 (4 SPEAKERS 10 INCHES) 1 Footswitch	1	3	$450.000	$1.350.000
	Cabezal de Guitarra	Válvulas pre amp: 2x ECC83, Válvulas de energía amp: 1x ECC83, 4x 5881 Potencia: 100W RMS Canales: 2 Controles: Presencia, bass, medio, treble, preamp x2, máster x2, rev x2 Tipo: Válvulas Dimensiones: 74 x 31 x 21 Cms Incluye: footswitch PEDL-91004	1	3	$320.000	$960.000
	Set de Toys	Celestas 36 barras con stand Panderetas de mano y de clamp Campana de mano	1	3	$430.000	$1.290.000
	Atril para partituras	Atriles negros con iluminación con luces para la lectura de partituras recargables.	8	3	$70.000	$1.680.000
Efectos	Efectos	seis (6) CO_2 Jet con dos (2) cilindros de CO_2 de 25 kg con sifón; seis (6) lanzallamas sencillos con seis (6) cargas de alcohol; dos (2) Stadium Blaster con cuatro (4) kg de papel; doce (12) minas pirotécnicas y doce (12) gerbs de un segundo de duración y ocho metros de altura, una (1) máquina de humo bajo Nimbus Chauvet con diez (10) kg de hielo seco	1	3	$16.000.000	$48.000.000
Transporte de elementos	Transporte de carga	Camión 600 para transportar los equipos	4	2	$1.378.838	$11.030.700
Valla de seguridad	Valla de seguridad	vallas metálicas de 2x1.20 metros de color negro, equipadas con patas resistentes para asegurar estabilidad y facilidad de instalación. Estas vallas	80	3	$28.000	$6.720.000

		deben ser ideales para delimitar áreas o controlar el flujo de personas durante el evento. Deben estar fabricadas en metal de alta calidad, resistente a las inclemencias del tiempo y al uso intensivo, con un diseño funcional que permita su montaje rápido y seguro en diferentes configuraciones.				
					TOTAL:	**590.600.000**
					GRAN TOTAL:	**2.446.500.000**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a la prestación de servicios especializados para la planeación, coordinación, articulación y operación integral de los componentes técnicos, operativos, logísticos, artísticos y culturales requeridos para la realización de la versión 2026, de las tradicionales fiestas de la danza y el sainete del municipio de Girardota, orientadas a la preservación, salvaguardia, promoción y divulgación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones locales, así, como la generación de espacios de encuentro, integración, convivencia, participación ciudadana, recreación y esparcimiento para la comunidad, mediante el fomento y la circulación de las expresiones artísticas y culturales, el reconocimiento de los artistas, cultores y portadores de la tradición, y la promoción del acceso de la población a la vida cultural del municipio, en cumplimiento de los propósitos institucionales y de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal 015 de 2024, mediante los cuales se institucionalizó esta celebración tradicional; garantizando para el efecto, calidad, oportunidad, cobertura y resultados verificables, así:

PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR INTEGRALMENTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, TÉCNICA, OPERATIVA Y ASISTENCIAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES OBJETO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

DISEÑAR Y PRESENTAR, PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, UN PLAN INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE INCLUYA CRONOGRAMAS, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN, MATRIZ DE RESPONSABILIDADES, PLAN OPERATIVO, PLAN DE CONTINGENCIA, ANÁLISIS DE RIESGOS, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

DISPONER PERMANENTEMENTE, DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER SIMULTÁNEAMENTE UNO O VARIOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

CONFORMAR Y MANTENER UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO INTEGRADO POR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNÓLOGO Y OPERATIVO IDÓNEO, SUFICIENTE Y CON EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES, SOCIALES, ARTÍSTICOS.

SUMINISTRAR, COORDINAR, ADMINISTRAR E INSTALAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, OPERATIVOS, MOBILIARIOS, AUDIOVISUALES, ELÉCTRICOS, INFORMÁTICOS, COMUNICACIONALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD PROGRAMADA:

CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SUFICIENTE PARA ATENDER PEDIDOS REALIZADOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE FRENTE A LA MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE CADA EVENTO, INCLUYENDO LA COORDINACIÓN DEL MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, TARIMAS, CARPAS, MOBILIARIO, SONIDO PROFESIONAL, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, ESTRUCTURAS TEMPORALES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA REQUERIDA.

GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD, DISPONIENDO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EQUIPOS DE RESPALDO CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS LO EXIJAN.

GESTIONAR LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, EXPEDIDOS, ENTRE OTROS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES: BOMBEROS, TRÁNSITO, SECRETARIA DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ENTIDADES RECAUDADORAS DE DERECHOS DE AUTOR, COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS – LOCAL; Y TODOS AQUELLOS PERMISOS ESPECIALES

QUE SE REQUIERAN, LOS CUALES SE TRAMITARAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3888 DE 2007- O EL QUE HAGA SUS VECES -, CUANDO HAYA LUGAR.

COORDINAR Y ADMINISTRAR LA CONTRATACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN LOGÍSTICA DE ARTISTAS, PRESENTADORES, OPERADORES TÉCNICOS, PERSONAL DE APOYO Y DEMÁS TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CUANDO ELLO HAGA PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN.

DISPONER DE UN COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO, CON CAPACIDAD DE DECISIÓN Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE, QUIEN ACTUARÁ COMO ENLACE ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL PERSONAL OPERATIVO REQUERIDO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS, MODIFICACIONES DE PROGRAMACIÓN, CONTINGENCIAS O EVENTOS SIMULTÁNEOS AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.

IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PLANES DE CONTINGENCIA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, RUTAS DE EVACUACIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA MINIMIZAR RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL, GESTIÓN DEL RIESGO, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PROTECCIÓN DE MENORES, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CUANDO APLIQUE, BIOSEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DE CADA EVENTO.

GESTIONAR, COORDINAR Y SUPERVISAR TODOS LOS PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y PERSONAL VINCULADO A LA OPERACIÓN LOGÍSTICA, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE AL MUNICIPIO POR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

RESPONDER INTEGRALMENTE POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ALGUNAS DE ELLAS SEAN DESARROLLADAS MEDIANTE PERSONAL PROPIO, PROVEEDORES ESPECIALIZADOS O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS.

GARANTIZAR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL.

PRESENTAR INFORMES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA POR LA SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADOS DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS, AUDIOVISUALES, EVIDENCIAS DOCUMENTALES, ACTAS, SOPORTES TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

MANTENER UN SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE PERMITA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO Y OPERATIVO DE LAS ACTIVIDADES, IDENTIFICAR RIESGOS Y ADOPTAR OPORTUNAMENTE LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS.

GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES, EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CRONOGRAMAS, REQUERIMIENTOS Y ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO UN INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, INDICADORES DE EJECUCIÓN, RESULTADOS ALCANZADOS, POBLACIÓN BENEFICIADA, EVALUACIÓN DE IMPACTOS, SOPORTES DOCUMENTALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, INVENTARIO DE BIENES UTILIZADOS, Y RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES.

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS, PARAFISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, AMBIENTALES, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, MANTENIENDO INDEMNE AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

GUARDAR ABSOLUTA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA SOBRE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, REGISTROS, IMÁGENES, MATERIAL AUDIOVISUAL Y DEMÁS INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ADMINISTRACIÓN O MANDATO LEGAL.

EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O INHERENTES QUE RESULTEN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN A SU NATURALEZA Y SEAN REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO; EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y COMPLEMENTARIAS QUE, SIN ENCONTRARSE EXPRESAMENTE RELACIONADAS, RESULTEN NECESARIAS, CONEXAS, INHERENTES O INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DENTRO DEL ALCANCE, OBJETO, VALOR Y PLAZO PACTADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NI RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL DISTINTO AL INICIALMENTE CONVENIDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ADEMÁS, DEBERÁ:

POR CADA ACTIVIDAD, PROCESO Y/O ACCIÓN , EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR): PLAN DE INVERSIÓN DE LA TOTALIDAD DE RECURSOS DEFINIENDO UN CRONOGRAMA CLARO Y CON FECHAS ESPECÍFICAS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN DE RECURSOS
PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.
OTROS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE PUEDEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS APOYADAS Y LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INSTALAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO.

ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES, DE DIVULGACIÓN E INFORMATIVAS QUE LE SEAN REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD A LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD, ENTRE OTROS:
TRAMITAR Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR PARA LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS, MÚSICA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUTORIZACIONES Y/O PAGOS QUE SE DERIVEN DE DERECHOS CONEXOS O LEGALES QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS EVENTOS, ENTRE OTROS: FESTIVAL AUDIOVISUAL.

ESTRUCTURAR Y CONSOLIDAR EVIDENCIAS DEL PROCESO ADELANTADO, ASÍ, COMO REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.

FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE TRABAJO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

PRESENTAR Y CONSOLIDAR INFORME DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ, COMO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ADELANTAR LAS CONTRATACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROYECTO.

CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS.

TENER A TODO SU PERSONAL, INDEPENDIENTE DE SU TIPO DE CONTRATO, AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y MANTENERSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTO SERÁ VERIFICADO POR EL MUNICIPIO CUANDO EL SUPERVISOR ASÍ LO REQUIERA.

GARANTIZAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS SE ENTREGUEN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER FLUJO DE CAJA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PAGO DE ANTICIPOS O COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA Y OPERACIÓN PARA ATENDER SOLICITUDES EN TODO MOMENTO.

DISPONER DE LOS ENLACES A SABER, UN EJECUTIVO DE CUENTA Y UN PRODUCTOR DE CAMPO, -O SEGÚN APLIQUE PARA EL SEGMENTO EN QUE FUE SELECCIONADO-, QUE ATIENDAN PERMANENTEMENTE AL MUNICIPIO PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR

CONTRATAR TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRASLADAR EL EQUIPO NECESARIO E INICIAR PUNTUALMENTE A LA HORA ACORDADA, PARA AMENIZAR CADA UNO DE LOS EVENTOS, HASTA EL LUGAR Y EN LA FECHA ACORDADA POR LAS PARTES.

CONTAR CON CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA PAGAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASESORAR AL MUNICIPIO EN REUNIONES PREVIAS A LOS EVENTOS, PARA DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS MEJORES ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.

ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA

INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS DE MANERA DETALLADA; INFORMES PORMENORIZADOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL; REGISTRO VISUAL FOTOGRÁFICO Y EN VIDEO - Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS.

INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ORIENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS QUE CONVOQUE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA QUE IMPARTA EL SUPERVISOR, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS COSTOS UNITARIOS DE LA CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DESPLEGAR TODA SU PERICIA Y CONOCIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

PRESENTAR UN INFORME FINAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE) QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA.

ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROCESOS A EJECUTAR:

CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN BUEN DESEMPEÑO DEL OBJETO.

DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, FAX).

SUMINISTRAR LOS SERVICIOS Y LAS AYUDAS AUDIOVISUALES, SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTOS MASIVOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS, PROYECCIÓN, IMPRESIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SILLETERÍA, CARPAS, ESCÁNER, Y DEMÁS, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE DEFINAN LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO.

CONTRATAR A SU NOMBRE Y BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

COMUNICAR OPORTUNAMENTE, AL SUPERVISOR, LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE PUEDAN AFECTAR EL OBJETO DEL MISMO O EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA U ORIGEN Y SUGERIR A TRAVÉS DE AQUEL, LAS POSIBLES SOLUCIONES, SO PENA DE CONSTITUIR CAUSAL DE TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE FRENTE A LA MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN LOS CASOS QUE APLIQUE.

REALIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE INTEGRAL DE EVENTOS

CUMPLIR CON LAS REUNIONES DE ORGANIZACIÓN PREVIA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS EVENTOS POSTERIORES A ELLOS.

ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

DISPONER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN, ADEMÁS, ACTUAR CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SUCESO O EVENTO INTEMPESTIVO.

COORDINAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS, BUSCANDO LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLOS.

EJERCER LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EN FORMA OPORTUNA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (ESTUDIOS DE NECESIDAD) QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. VALOR QUE SE COMPONE DE: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.950.000.000). Y, LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 496.500.000), QUE, CORRESPONDEN A APORTES ECONÓMICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

PARÁGRAFO UNO: Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, solo podrán ser destinados para los componentes, e ítems establecidos en el siguiente Presupuesto Oficial, el cual fue revisado y aprobado desde la Subdirección de Desarrollo Social del Área.

Actividad	Cantidad	Días	Valor Unitario	Valor Total
Desfile de bandas marciales	1	1	$60.000.000	$60.000.000
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	1	1	$50.000.000	$50.000.000
Circulación artística	1	4	$240.000.000	$240.000.000
Presentación artística velada nocturna	1	1	$146.500.000	$146.500.000
Total				**$496.500.000**

1. Desfile de bandas marciales

Actividad	Descripción
Desfile de bandas marciales	El desfile de cierre con bandas marciales se concibe como un escenario de circulación artística, reconocimiento del talento musical y fortalecimiento de los procesos de formación cultural que se desarrollan en Girardota y en los municipios del entorno metropolitano. La actividad reunirá agrupaciones locales e invitadas para realizar un recorrido por las principales vías del municipio, mediante presentaciones musicales y coreográficas que propicien el encuentro ciudadano y la apropiación colectiva del espacio público. Más allá de su carácter conmemorativo, esta actividad busca visibilizar el trabajo pedagógico, artístico y comunitario que realizan las bandas marciales, destacando su contribución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos procesos favorecen el desarrollo de habilidades musicales y corporales, la disciplina, la cooperación, el compromiso colectivo y el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales presentes en el territorio.

2. Encuentro por la convivencia y la memoria cultural en la vereda San Andrés

Actividad	Descripción
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	El Encuentro por la Convivencia y la Memoria Cultural en la vereda San Andrés se plantea como una iniciativa de integración social y reconocimiento territorial, desarrollada en articulación con el Consejo Comunitario de la vereda, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, promover el diálogo intercultural y reconocer los saberes y las tradiciones que permanecen vivos en este territorio. La actividad parte del reconocimiento de San Andrés como un espacio de especial importancia para la preservación y transmisión de expresiones culturales, conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de relacionamiento que contribuyen a la identidad de Girardota. En este contexto, la participación del Consejo Comunitario resulta fundamental para articular la programación con las dinámicas propias de la comunidad

	y favorecer el reconocimiento de sus protagonistas como portadores y transmisores de la memoria local. La jornada contemplará un espacio de encuentro comunitario mediante presentaciones artísticas, danzas tradicionales, muestras musicales y expresiones de oralidad, acompañadas de actividades que favorezcan la participación de diferentes generaciones y el intercambio de experiencias entre habitantes de la vereda, comunidades de otros sectores del municipio y visitantes. Más allá de la programación artística, se busca generar un escenario de convivencia en el que la cultura actúe como punto de encuentro entre las personas, promueva el reconocimiento de la diversidad y fortalezca la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia. De esta manera, la celebración se integra a la vida comunitaria del territorio y reconoce la importancia de preservar los espacios donde los saberes tradicionales continúan practicándose y transmitiéndose.

3. Circulación artística y talento regional

Actividad	Descripción
Circulación artística y talento regional	La actividad de circulación y reconocimiento del talento artístico y cultural regional tiene como propósito generar escenarios de participación, visibilización y proyección para los artistas, agrupaciones y colectivos culturales, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La iniciativa contempla la presentación de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que reflejen la diversidad creativa del municipio y de la región. La programación permitirá reunir procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando el encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos y públicos de distintas edades. A través de estos espacios de circulación, se busca ampliar las oportunidades de exhibición del trabajo artístico local y regional, facilitar el contacto directo entre los creadores y la ciudadanía y fortalecer la relación entre los procesos culturales comunitarios y los escenarios de mayor convocatoria del municipio. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección artística y como un espacio que reconoce la cultura no solo como una expresión de identidad, sino también como un campo de creación, trabajo y desarrollo de capacidades.

4. Presentación artística Velada Nocturna

Actividad	Descripción
Presentación artística Velada Nocturna	Apoyar con la realización de presentación artística de cantante y compositora colombiana, conocida como la Reina de la Música popular. Nació en Sabanalarga, Antioquia, el 3 de diciembre de 1976. Es una de las figuras más influyentes del género del despecho y la música popular en Colombia, destacándose por abrir espacio para las mujeres en un entorno históricamente dominado por hombres.

PARÁGRAFO DOS: ANÁLISIS FINANCIERO

Distribución presupuestal por componentes y destinación de los recursos:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución integral de las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026 asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.446.500.000)**, incluidos los costos directos e indirectos asociados

a la ejecución del proyecto. Su estructuración financiera contempla tres (3) componentes diferenciados, cuya distribución responde a las necesidades artísticas, culturales, operativas y técnicas del evento, así como a la naturaleza y los objetivos de interés público que justifican la inversión municipal.

La asignación presupuestal se estructura de la siguiente manera:

COMPONENTE 1. ARTÍSTICO, RECREATIVO Y CULTURAL

Valor asignado: $ 1.777.000.000

Participación presupuestal: 72,64 %

Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Circulación y presentación de manifestaciones artísticas y culturales.
- Presentaciones culturales y espectáculos musicales.
- Participación de grupos musicales y agrupaciones artísticas.
- Danzas tradicionales y expresiones folclóricas.
- Vinculación y participación del talento artístico local, regional, nacional e internacional.
- Actividades orientadas al reconocimiento, conservación y fortalecimiento de las tradiciones del municipio.
- Promoción y difusión de las expresiones culturales y patrimoniales.
- Programación recreativa y cultural dirigida a los diferentes sectores de la población.

Este componente constituye el núcleo sustancial y la principal destinación de la inversión pública, toda vez que concentra el 72,64 % de los recursos del proyecto. Esta participación presupuestal permite evidenciar que la finalidad primordial de las festividades no se circunscribe a la realización de un espectáculo o evento de entretenimiento, sino que está dirigida, esencialmente, a garantizar la circulación, promoción, apropiación y disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, así como a fortalecer las expresiones que representan la identidad, la memoria colectiva y el patrimonio cultural del municipio.

La asignación mayoritaria de los recursos a este componente, responde a una decisión de planeación financiera directamente relacionada con el objeto y la finalidad del proyecto: privilegiar el contenido artístico, cultural y recreativo que da sentido a las festividades, posibilitando la participación de artistas y agrupaciones de diferentes escalas y procedencias, con especial relevancia para el reconocimiento y la visibilización del talento local, sin desconocer la importancia de contar con propuestas regionales, nacionales e internacionales que amplíen la oferta cultural y enriquezcan la experiencia de la ciudadanía.

En este sentido, la inversión en programación artística y cultural, no constituye un gasto accesorio o meramente recreativo, sino una destinación directamente vinculada con la promoción de los derechos culturales, el acceso de la población a las diversas expresiones artísticas, la salvaguardia de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural y el patrimonio inmaterial de Girardota.

COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO

Valor asignado: $78.900.000

Participación presupuestal: 3,22 %

Comprende personal profesional, técnico, tecnológico y de apoyo requerido para garantizar la adecuada planeación, coordinación, dirección, articulación y ejecución del proyecto, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Coordinación general.
- Producción y dirección de eventos.
- Coordinación operativa.
- Gestión y articulación de la programación artística.
- Gestión y contratación de artistas y agrupaciones.
- Producción técnica.
- Operación de equipos de iluminación y sonido.
- Coordinación de montajes y desmontajes.
- Animación y conducción de eventos.
- Seguridad y protocolo.
- Coordinación logística.
- Seguimiento y verificación de las actividades programadas.

Este componente comprende el recurso humano estrictamente necesario para materializar la programación artística, cultural y recreativa, mediante labores especializadas de organización, dirección, articulación y ejecución. Su participación presupuestal del 3,22 % evidencia que los costos asociados

al talento humano se mantienen en una proporción reducida frente al presupuesto general, sin desplazar ni desnaturalizar la destinación principal de los recursos.

Su inclusión obedece a requerimientos reales de ejecución, pues la realización de una programación cultural de esta magnitud, demanda capacidades de coordinación, producción, dirección técnica y operación que permitan asegurar la adecuada articulación de artistas, escenarios, actividades y demás elementos involucrados. Por consiguiente, este componente tiene una naturaleza instrumental y complementaria respecto del propósito cultural del proyecto, en tanto permite que las actividades previstas se desarrollen de manera organizada, oportuna y conforme a las condiciones técnicas y operativas requeridas.

COMPONENTE 3. LOGÍSTICA OPERATIVA Y TÉCNICA

Valor asignado: $590.600.000

Participación presupuestal: 24,14 %

Comprende los bienes, servicios, elementos e infraestructura temporal indispensables para garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades, entre ellos, por mencionar algunos:

- Tarimas y escenarios.
- Sistemas profesionales de sonido.
- Sistemas de iluminación.
- Micrófonos y equipos complementarios.
- Camerinos.
- Plantas eléctricas.
- Equipos audiovisuales.
- Vallas, cerramientos y elementos de delimitación.
- Transporte de equipos y elementos técnicos.
- Infraestructura temporal.
- Demás requerimientos operativos y técnicos directamente asociados a la realización de grandes eventos.

La destinación de recursos a este componente responde a las condiciones materiales y técnicas que exige la ejecución de una programación artística y cultural de carácter masivo, con participación de artistas, agrupaciones y público de diferentes sectores de la población.

En consecuencia, la infraestructura, los equipos y los servicios logísticos, no constituyen una finalidad autónoma del proyecto, sino medios necesarios para garantizar que la oferta artística y cultural pueda desarrollarse en condiciones adecuadas de calidad, accesibilidad, seguridad, funcionalidad y continuidad operativa.

Su participación del 24,14 % debe analizarse en relación directa con la dimensión, características y requerimientos técnicos de los eventos programados, así como con la necesidad de disponer de escenarios, equipos y condiciones operativas suficientes para que las actividades culturales previstas puedan materializarse efectivamente.

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN FINANCIERA

Componente	Valor	Participación
Artístico, recreativo y cultural	$1.777.000.000	72,64 %
Talento humano especializado	$78.900.000	3,22 %
Logística operativa y técnica	$590.600.000	24,14 %
TOTAL	**$2.446.500.000**	**100 %**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO.

La estructura financiera de este crucial proyecto institucional, permite establecer, de manera objetiva y verificable, que la inversión pública destinada a las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026, se encuentra orientada primordialmente al cumplimiento de su finalidad artística, recreativa y cultural. En efecto, el 72,64 % del presupuesto total, equivalente a $1.777.000.000, se destina directamente a la programación artística, la circulación cultural, la participación de artistas y agrupaciones, las expresiones tradicionales y las actividades de promoción y fortalecimiento de la identidad cultural del Municipio.

Este porcentaje constituye un elemento relevante para acreditar que el centro de gravedad económico y material de estas fiestas tradicionales, está representado por su contenido cultural y artístico, y no por los gastos administrativos, el talento humano o la infraestructura logística requerida para su realización.

Por su parte, el 3,22 % destinado al talento humano especializado y el 24,14 % correspondiente a la logística operativa y técnica, responden a necesidades complementarias, necesarias y directamente relacionadas con la adecuada materialización de la programación prevista. Se trata de componentes que hacen posible la ejecución de las actividades culturales, garantizando, entre otros, las condiciones de coordinación, producción, infraestructura, operación y seguridad que demanda un evento de estas características.

En consecuencia, la distribución presupuestal presenta una correspondencia material entre los recursos asignados y los objetivos perseguidos, en la medida en que prioriza la inversión en el contenido artístico y cultural, sin desconocer los requerimientos humanos, técnicos y logísticos indispensables para su desarrollo. Esta relación permite sustentar la razonabilidad y proporcionalidad de la estructura económica propuesta, ya que los valores de cada componente se encuentren respaldados en los correspondientes estudios de mercado, cotizaciones, análisis de costos y necesidades efectivamente identificadas.

Desde esta perspectiva, el análisis financiero evidencia que la inversión municipal no tiene como propósito principal financiar una operación logística o administrativa, sino hacer posible una oferta pública de carácter artístico, cultural y recreativo, mediante la cual se promuevan las tradiciones, se fortalezca el patrimonio cultural inmaterial, se reconozca el talento local, se amplíen las oportunidades de circulación artística y se facilite el acceso de la comunidad a espacios de integración, convivencia, esparcimiento y participación cultural.

DURACIÓN DEL CONTRATO. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, POR EL TERMINO DE DOCE (12) DÍAS, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, Y, EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

PARÁGRAFO ACLARATORIO: LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS «PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» PARA SU VERSIÓN 2026, **DARÁ INICIO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026**. A LO LARGO DE LA SEMANA, SE LLEVARÁN A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PAGARÁ AL CONTRATISTA, LA SUMA TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/C ($ 2.446.500.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CONTRA FACTURACIÓN, ASÍ:

UN PRIMER DESEMBOLSO, A TÍTULO DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACIÓN DE FORMATO COMPLETO QUE DETALLE "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO - RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS CON SOPORTES" Y, DEMÁS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del supervisor revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo es de uso exclusivo para para el cumplimiento del objeto contractual.

EL VALOR RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ CONTRA FACTURACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, CONFORME A LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DICHOS INFORMES PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS, CON CIFRAS E INDICADORES, ADJUNTANDO LOS SOPORTES, EVIDENCIAS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO; SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA - TÉCNICA; DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE; ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y, PARA EFECTOS DE PAGO, DEBE CONSTAR RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de [redacted], en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que

demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

- **Producto Interno Bruto -PIB-** el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

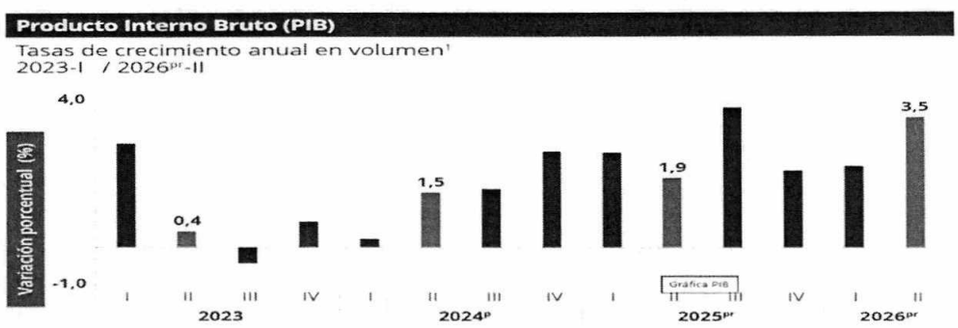

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades

económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)** [4]

El salario mínimo en Colombia en 2026 es de $1.750.905 mensuales

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"*. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." "(...)"**

La Entidad Estatal Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. "

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2025 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2026.

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad.

Revisada la muestra histórica en otras entidades, comparada con la contratación de este municipio y teniendo como base la satisfacción de las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, prestación de servicios, en la mayoría se pactó la suscripción de garantías.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

De otro lado se recomienda que la forma de pago para este tipo de servicio, sea mensual, las cuales se pagarán mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, presentación de su informe de gestión e informe del supervisor.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Para ello, se exige una Propuesta clara, completa y detallada desde todos los aspectos técnicos, financieros, presupuestales que cumpla con las exigencias, objetivos y lineamientos de la Entidad

La Entidad Estatal realiza un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. No será necesario entonces que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia, idoneidad, aspectos organizacionales, técnicos, análisis de riesgos. Circunstancias de orden legal que están expresamente contemplados en la Guía de Colombia Compara Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector).

Frente a este proceso, es pertinente precisar:

Mas allá de la tipicidad o no del negocio, es necesario tener en cuenta que la capacidad contractual para celebrar contratos estatales se encuentra regulada en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, los contratos de operación logística pueden celebrarse con cualquier persona que tenga dentro de su misionalidad u objeto la ejecución de esta actividad. Por otra parte, al margen de la tipificación del negocio en el ordenamiento jurídico, la existencia de los contratos estatales, es decir, la producción de efectos jurídicos en los términos del artículo 1501 del Código Civil, depende de los requisitos previstos en el inciso primero de los artículos 39 y 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De esta manera, los contratos de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación se rigen generalmente por el derecho privado y excepcionalmente por el derecho público, pues las normas civiles y comerciales son el derecho común de los contratos estatales . Para la doctrina, la mixtura del régimen contractual:

"[…] no hace otra cosa que aprovechar ciertos principios rectores de la contratación general que aunque tengan su consagración en códigos de derecho privado como el civil o el comercial, no son propios y exclusivos de este derecho. Baste pensar en los requisitos de consentimiento válido, objeto y causa lícitos, capacidad, elementos esenciales según la naturaleza de cada contrato, responsabilidad, naturaleza de las obligaciones emanadas de los mismos, etc. etc. Extremos éstos que de derecho privado no tienen sino su presentación formal o el nombre y que la tradición, desde su origen romano, se acostumbró a calificarlos así y a no preocuparse por su cuestionamiento o definición.

En otras palabras, extremos como los indicados no son ni de derecho público ni de derecho privado, sino, simplemente, de derecho propio, aplicables a toda relación contractual, con prescindencia de la naturaleza de los sujetos involucrados en la misma" .

cita: BETANCUR JARAMILLO, Carlos. Derecho procesal administrativo. Octava edición. Medellín: Señal Editora, 2013. p. 627.

En este contexto, debido a su naturaleza de contratos mixtos y teniendo en cuenta que no hay procedimiento de selección reservado exclusivamente a este tipo contractual, no es posible establecer un criterio universal y absoluto que determine la procedencia de una modalidad de contratación específica y única para su celebración. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en este concepto sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este orden de ideas, la entidad será responsable de establecer la modalidad de selección aplicable a los contratos de operación logística de acuerdo con el objeto, la cuantía, las obligaciones y demás condiciones específicas del contrato a ejecutar. Esta determinación se realizará considerando el marco regulatorio vigente para cada una de las modalidades de selección establecidas, garantizando la transparencia, eficiencia y legalidad en el proceso de contratación.

Además, conforme al principio de planeación la entidad deberá determinar la forma en la que se contratará las actividades de operación logística durante la vigencia fiscal, atendiendo a la necesidad a satisfacer, a la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, a los costos que podrían

demandar la celebración y ejecución del contrato, la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago producto y demás condiciones. De este modo, se trata de una decisión discrecional de la administración.

Tomado de Concepto C – 070 de 2025 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Así entonces, por mencionar algunos, entre otros, se han suscrito los siguientes contratos conexos y/o relacionados:

Entidad contratante: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**
Número del Contrato: PS312-2024
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS; CULTURALES; OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS; EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Cuantía Definitiva del Contrato: $1´626.000.000
Plazo: 15 días

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	1.502.799.999 COP
Número del proceso	5308/CD774/2023
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE, VERSION 2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE, VERSION 2023
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	520.000.000 COP
Número del proceso	5308/CD704/2022
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERÁTIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2022, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL NAVIDEÑO, GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	483.505.000 COP
Número del proceso	5308/CD569/2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATICOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATICOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y RECREATIVOS EN PRO DE ESTRUCTURAR LA PROGRAMACIÓN NAVIDEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL SISTEMA DE ESTÍMULOS 2021, Y CON LA COMUNIDAD EN GENERAL GENERANDO ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS RESALTANDO LOS VALORES FAMILIARES, CÍVICOS Y COMUNITARIOS; GENERANDO CON ELLO BIENESTAR LABORAL Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	440.000.000 COP
Número del proceso	5308/CD333/2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, TÉCNICOS, Y ASISTENCIALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, TÉCNICOS, Y ASISTENCIALES, EN PRO DE ORGANIZAR, ESTRUCTURAR Y EJECUTAR EVENTOS, PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN Y CONSOLIDEN OBJETIVOS Y PROYECTOS TRAZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DESDE SUS DIFERENTES SECRETARÍAS, IMPACTANDO A NIVEL INTERNO (FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD) Y LA COMUNIDAD EN GENERAL
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	355.100.000 COP
Número del proceso	5308/CD725/2023
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVOS, LOGISTICOS Y ASISTENCIALES, PARA LA CULMINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVOS, LOGISTICOS Y ASISTENCIALES, PARA LA CULMINACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	280.000.000 COP
Número del proceso	5308/CD494/2023
Título:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEL FESTIVAL DEL CHICHARRÓN 2023 ENMARCADO EN L
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEL FESTIVAL DEL CHICHARRÓN 2023 ENMARCADO EN LOS FESTIVALES AGROPECUARIOS DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	200.000.000 COP
Número del proceso	5308/CD659/2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, Y RECREATIVOS CON LIDERES COMUNALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, Y RECREATIVOS CON LIDERES COMUNALES
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	5308/CD367/2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA LABOR CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Tipo de proceso	Contratación directa

De conformidad con los antecedentes contractuales que reposan en la Administración Municipal y con los procesos adelantados por el Municipio de Girardota en vigencias anteriores, se evidencia que la Entidad ha acudido de manera reiterada a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas jurídicas especializadas para la planeación, organización, coordinación, producción, ejecución y apoyo logístico integral de programas, proyectos y actividades institucionales de carácter social, cultural, recreativo, académico, pedagógico, artístico, juvenil, gastronómico y de desarrollo económico.

Lo anterior obedece a que este tipo de actividades, por su naturaleza, complejidad técnica, magnitud operativa y nivel de especialización, requieren la participación de operadores logísticos con capacidad administrativa, técnica, financiera y organizacional suficiente para garantizar su adecuada ejecución, circunstancia que históricamente ha sido atendida por el Municipio mediante la vinculación de personas jurídicas especializadas, de conformidad con las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente y con el análisis particular de las necesidades de cada proceso contractual.

En este sentido, el presente proceso no constituye una actuación aislada ni un cambio en la política de contratación de la Entidad, sino que corresponde a la continuidad de una estrategia institucional implementada en anteriores vigencias para asegurar la ejecución eficiente, coordinada e integral de programas y eventos institucionales de alto impacto, dirigidos al fortalecimiento de las juventudes, la promoción cultural, recreativa, académica, pedagógica y artística, el fomento de la lectura, el desarrollo social, la participación ciudadana, el turismo gastronómico y el desarrollo económico del municipio.

En consecuencia, la contratación de una persona jurídica especializada para la prestación de servicios de operación logística integral responde a una necesidad objetiva, permanente y previamente identificada por la Administración Municipal, encontrando sustento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, coordinación administrativa y continuidad de la función pública previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin que la existencia de antecedentes contractuales constituya, por sí sola, el fundamento jurídico de la modalidad de selección, la cual deberá justificarse en cada proceso conforme a las condiciones particulares del objeto, la necesidad y el marco normativo aplicable.

a) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE ENVIGADO*

Precio estimado total:	4.967.135.980 COP
Número del proceso	ENV-16-09-1291-26
Título:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS FIESTAS DEL CARRIEL-SEMANA DE LA CULTURA Y OTROS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para la realización de actividades artísticas y culturares de visibilización y de sensibilización para el fortalecimiento a los grupos poblacionales de la secretaría de Bienestar social y demás dependencias en general; además de la Semana de la Cultura y las Fiestas del Carriel 2026, de la Secretaría de Cultura y otras que se requieran en la alcaldía, así como las actividades previas y preparatoria
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total:	4.622.662.749 COP
Número del proceso	CD-2226-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA DIRIGIDOS A LAS ACCIONES ORGANIZACION Y ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA NAVIDAD EN LA CIU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA DIRIGIDOS A LAS ACCIONES ORGANIZACION Y ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA NAVIDAD EN LA CIUDAD DE BELLO 2024
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SEGOVIA

Precio estimado total:	3.699.396.379 COP
Número del proceso	SE-CI-0001-2026
Título:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN, EL ORO Y LA MINERÍA, INSTITUCIONALIZADAS MEDIANTE ACUERDO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN, EL ORO Y LA MINERÍA, INSTITUCIONALIZADAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 012 DEL 2014 COMO FIESTAS CULTURALES OFICIALES Y TRADICIONALES DEL 'MUNICIPIO DE SEGOVIA
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total:	2.210.061.128 COP
Número del proceso	CD-1047-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES ARTISTICOS Y LOGISTICOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y EXALT
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES ARTISTICOS Y LOGISTICOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y EXALTACION DEL PATRIMONIO BELLANITA.
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE LA CEJA

Precio estimado total:	1.900.000.000 COP
Número del proceso	2026.10.14.06.661
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 48 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA,
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 48 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 1.883.000.000 COP

Número del proceso CD-1343-2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA Y EJECUCION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE GRAN FORMATO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL ORIENTADOS A LA PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA Y EJECUCION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE GRAN FORMATO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL ORIENTADOS A LA PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

Tipo de proceso Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 1.787.080.242 COP

Número del proceso CD-1439-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE GRAN FORMATO, ORIENTADOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ´FIESTAS DEL CERRO QUITASOL ´, INICIATIVA PARA RESALTAR, PRESERVA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE GRAN FORMATO, ORIENTADOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL, INICIATIVA PARA RESALTAR, PRESERVAR Y PROMOVER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL BELLANITA, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA.

Tipo de proceso Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

alcaldia municipio buritica

Precio estimado total: 1.552.407.756 COP

Número del proceso DE-CPS-180-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS XXXV FIESTAS DE RAZAS, MITOS Y L

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS XXXV FIESTAS DE RAZAS, MITOS Y LEYENDAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ , ANTIOQUIA 2026

Tipo de proceso Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE EL BAGRE

Precio estimado total:	1.400.000.000 COP
Número del proceso	PS-473-2026
Título:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA CULTURA Y EL RENACER BAGREÑO 2026, EN CONMEMORACIÓN DE LOS CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS DE VIDA MUNICIPAL DE EL ABGRE, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE BRICEÑO

Precio estimado total:	1.313.668.738 COP
Número del proceso	PS-161-2026
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XXVI FIESTAS DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, MUSICAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Precio estimado total:	1.213.820.600 COP
Número del proceso	D-258-2026
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA XV VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO CU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa

Como parte de la etapa de planeación y estructuración del presente proceso contractual, la Entidad realizó la consulta y revisión de procesos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, identificando que diversas entidades estatales del orden nacional, departamental y territorial han acudido a la contratación de personas jurídicas para la prestación de servicios integrales de operación logística, organización, coordinación, producción, ejecución y apoyo técnico, operativo y asistencial de programas, proyectos y actividades institucionales de naturaleza social, cultural, académica, recreativa, artística, deportiva, gastronómica, turística y de desarrollo económico.

La revisión de dichos antecedentes contractuales permitió identificar experiencias administrativas relacionadas con la estructuración técnica, financiera y operativa de este tipo de procesos, constituyendo un referente de buenas prácticas para la definición del alcance, obligaciones, productos, perfil del contratista y demás componentes del presente proceso contractual.

No obstante, se deja expresa constancia de que los procesos consultados tienen un carácter meramente referencial y comparativo, por cuanto cada entidad estatal conserva la autonomía administrativa para estructurar sus procesos de contratación conforme a sus competencias, necesidades

institucionales, disponibilidad presupuestal, análisis del sector, estudios previos y las condiciones particulares que sustentan la modalidad de selección aplicable en cada caso.

En consecuencia, la consulta de antecedentes contractuales publicados en SECOP II no constituye el fundamento jurídico de la presente contratación, ni reemplaza el deber de motivación que corresponde a la Administración Municipal de Girardota. Su finalidad consiste exclusivamente en fortalecer el ejercicio de planeación contractual, identificar referentes técnicos del mercado y conocer experiencias previamente desarrolladas por otras entidades públicas en la contratación de servicios especializados de operación logística integral, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PERFIL, EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social guarde relación directa con la organización, producción, operación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, turísticos, empresariales, gastronómicos o de similar naturaleza, así como con la prestación de servicios logísticos integrales.

Deberá acreditar capacidad jurídica, administrativa, técnica, operativa, financiera y organizacional suficiente para ejecutar de manera simultánea eventos de mediana y gran magnitud, disponiendo de una estructura organizacional consolidada, personal multidisciplinario, infraestructura operativa, red de proveedores especializados, equipos técnicos y capacidad de respuesta inmediata.

Así mismo, deberá demostrar experiencia específica mediante la ejecución satisfactoria de contratos cuyo objeto comprenda la prestación de servicios integrales de logística, producción y operación de eventos institucionales o masivos, públicos o privados, de características, complejidad y cuantía similares al presente proceso, acreditando cumplimiento oportuno, calidad en la ejecución y capacidad para coordinar integralmente actividades de alto impacto social y comunitario.

La experiencia deberá evidenciar capacidad para administrar simultáneamente múltiples componentes logísticos, técnicos, operativos y asistenciales, garantizando estándares de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de $ 801.682.246,00. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Accidentes de trabajo	Calidad del servicio	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas
Lesiones al contratista	Deficiencia en la prestación del servicio	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Satisfacción en condiciones de baja calidad
2	2	2	2
2	1	1	1
3	2	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	supervisión continua a la ejecución del contrato servicio	supervisión continua a la ejecución del contrato	Supervisión continua a la ejecución del contrato
1	2	1	2
2	2	2	1
3	4	3	2
4	4	3	4
Si	Si/No	Si/No	Si/No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tener una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
2. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. La garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tener una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan de la mala calidad del servicio, de acuerdo a las obligaciones del contrato. La garantía de calidad del servicio debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.

www.girardota.gov.co
(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 Nº6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

De conformidad con el documento de **"ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Supervisión del contrato: Alcaldesa Encargada

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE, identificada con cédula de ciudadanía 39.353.989 de Girardota, quien se desempeña como Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de Girardota, actúa en calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Girardota, entre el 01 y 13 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, designada mediante Decreto N° 211 del 28 de octubre de 2026, debidamente facultada, según acta de posesión ante el Dr. Roberto José Turizo Medrano, Juez Civil Municipal de Girardota, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 338 DE 2026

SUSCRITO ENTRE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
OBJETO:	*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS MANIFESTACIONES AMBIENTALES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DE LAS FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA 2026*
VALOR:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($496.500.000)**
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS, una vez firmada el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
NECESIDAD:	4934

Entre los suscritos **LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.447.066, Subdirector de Desarrollo Social (E), encargado en funciones mediante la Resolución Metropolitana con radicado N° 00-003609 del 03 de noviembre de 2026, en calidad de Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024 y 3188 de 29 de Septiembre de 2026, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 13 del 2025; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ÁREA**; y por la otra **LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE,** En calidad de Alcaldesa Municipal Encargada del Municipio de Girardota, Identificada con la cédula N°39.353.989, debidamente posesionada ante el Juzgado Civil Municipal de Girardota, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, se ha

acordado suscribir el Convenio Interadministrativo No. 338 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

a) Se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el acto administrativo que justifica la contratación directa "*Convenio Interadministrativo*". **b)** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como ciudad núcleo, y nueve (9) municipios más: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Caldas. **c).** Es una entidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte, reguladas por la Constitución, la Ley 1625/2013, la Ley 99/1993 y la Ley 388/1997. **d).** El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082/2015 exige un acto administrativo que justifique la contratación directa (causal, objeto, presupuesto y lugar de consulta de estudios previos), salvo en contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión. **f).** El artículo 3° de la Ley 80/1993 establece que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado y la efectividad de los derechos de los administrados. **g).** El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 combina una visión estratégica de largo plazo con herramientas participativas de construcción social. **h).** El Área Metropolitana orienta su gestión comunicacional hacia el posicionamiento institucional y el cumplimiento de sus funciones legales. **i).** El Plan de Gestión, programa 22 "Comunicación Pública Inteligente", busca la articulación institucional y una ciudadanía metropolitana participativa. **j).** La comunicación pública se apoya en el modelo Smart Cities para generar diálogo, participación y cohesión social. **k).** Mediante comunicación oficial recibida radicado N° 00-043616 del 28 de Octubre, el Alcalde del Municipio de Girardota propuso vincular al Área Metropolitana del Valle de Aburrá en las Fiestas de la Danza y el Sainete 2026, destacando el impacto positivo en el cuidado y conservación del medio ambiente, el mejoramiento de los estándares de calidad de vida de los habitantes del territorio y de todos los que hacen parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, convirtiéndose este evento en un espacio que permite el posicionamiento institucional. **l).** La propuesta del Municipio de Girardota incluye un cronograma de eventos en el que el deporte, la protección y conservación ambiental, el arte y la cultura serán los protagonistas para el disfrute de la comunidad girardotana. **m).** Conforme a la Ley 1625/2013, el Área Metropolitana orienta su inversión hacia una comunicación pública eficiente, participativa y democrática. **n).** La gestión estratégica busca posicionar al municipio como polo de desarrollo, con participación, eficiencia y transparencia. **ñ)** El Área Metropolitana promueve una sociedad justa y participativa a través de procesos culturales, deportivos y musicales. **o)** La cultura, educación, diversión y deporte responden a los retos del desarrollo humano y territorial. **p)** Es necesario adelantar programas de participación democrática dinámica y cultural, uniendo esfuerzos entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Girardota. **q)** Por lo anterior, se requiere celebrar un Convenio Interadministrativo para apoyar las manifestaciones ambientales, culturales y artísticas que se van a desarrollar dentro de las Fiestas de la

Danza y el Sainete del Municipio de Girardota 2026. **r)** Las Fiestas de la Danza y el Sainete fueron adoptadas hace treinta (30) años por la institucionalidad del Municipio de Girardota, con el fin de resaltar los valores y la memoria viva de la comunidad negra y afrodescendiente del municipio, que se manifiestan alrededor del complejo sainetero acciones alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024-2027", que en el apartado de turismo enmarca la festividad como un gran escenario de visibilidad de los artistas y de las expresiones culturales del pueblo, entre ellas la música, las artesanías, la gastronomía, la danza y el sainete, este último reconocido como parte del patrimonio inmaterial del Departamento de Antioquia, y con sus líneas estratégicas 1 "Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano" y 3 "Integración regional y desarrollo económico y sostenible". **s).** El marco jurídico del convenio se sustenta en: el artículo 2 de la Constitución (fines esenciales del Estado); el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082/2015 (contratación directa entre entidades estatales); el artículo 113 de la Constitución (colaboración armónica entre órganos del Estado); el artículo 209 (coordinación y colaboración administrativa); el artículo 6° de la Ley 489/1998 (armonía funcional entre autoridades); y el artículo 95 de la Ley 489/1998, que faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos. **t).** que el presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta del comité de contratación N° 79 del 28 de octubre de 2026 Según radicado N° 00-001600 del 28 de Octubre de 2026.

Por lo anterior se suscribe el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. -Objeto del Convenio: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS MANIFESTACIONES AMBIENTALES, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DE LAS FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA 2026"*

CLÁUSULA SEGUNDA. -Alcance del Objeto: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Dentro del marco de las actividades que se realizarán en las Fiestas de la Danza y el Sainete en el municipio de Girardota se pretende realizar diversos eventos de manifestaciones ambientales, culturales y artísticas:

15 DE NOVIEMBRE DE 2026	DESCRIPCIÓN	PERSONAS IMPACTADAS
Desfile de bandas marciales	El desfile de cierre con bandas marciales se concibe como un escenario de circulación artística, reconocimiento del talento musical y fortalecimiento de los procesos de formación cultural que se desarrollan en Girardota y en los municipios del entorno metropolitano. La actividad reunirá agrupaciones locales e invitadas para realizar un recorrido por las principales vías del municipio,	550 personas

	mediante presentaciones musicales y coreográficas que propicien el encuentro ciudadano y la apropiación colectiva del espacio público. Más allá de su carácter conmemorativo, esta actividad busca visibilizar el trabajo pedagógico, artístico y comunitario que realizan las bandas marciales, destacando su contribución a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estos procesos favorecen el desarrollo de habilidades musicales y corporales, la disciplina, la cooperación, el compromiso colectivo y el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales presentes en el territorio.	

ENTRE EL 07 Y EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2026	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAS IMPACTADAS**
Encuentro Consejo Comunitario Vereda San Andrés	El Encuentro por la Convivencia y la Memoria Cultural en la vereda San Andrés se plantea como una iniciativa de integración social y reconocimiento territorial, desarrollada en articulación con el Consejo Comunitario de la vereda, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, promover el diálogo intercultural y reconocer los saberes y las tradiciones que permanecen vivos en este territorio. La actividad parte del reconocimiento de San Andrés como un espacio de especial importancia para la preservación y transmisión de expresiones culturales, conocimientos tradicionales, prácticas colectivas y formas de relacionamiento que contribuyen a la identidad de Girardota. En este contexto, la participación del Consejo Comunitario resulta fundamental para articular la programación con las dinámicas propias de la comunidad y favorecer el reconocimiento de sus protagonistas como portadores y transmisores de la memoria local. La jornada contemplará un espacio de encuentro comunitario mediante presentaciones artísticas, danzas tradicionales, muestras musicales y expresiones de oralidad, acompañadas de actividades que favorezcan la participación de diferentes generaciones y el intercambio de experiencias entre habitantes de la vereda, comunidades de otros sectores del municipio y visitantes. Más allá de la programación artística, se busca generar un escenario de convivencia en el que la cultura actúe como punto de encuentro entre las personas, promueva el reconocimiento de la diversidad y fortalezca la confianza, la solidaridad y el sentido de pertenencia. De esta manera, la celebración se integra a la vida comunitaria del territorio y reconoce la importancia de preservar los espacios donde los saberes tradicionales continúan practicándose y transmitiéndose.	350 personas

08 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAS IMPACTADAS**
Circulación artística y talento regional	La actividad de circulación y reconocimiento del talento artístico y cultural regional tiene como propósito generar escenarios de participación, visibilización y proyección para los artistas, agrupaciones y colectivos culturales, mediante su vinculación a la programación oficial de las Fiestas de la Danza y el Sainete. La iniciativa contempla la presentación de propuestas provenientes de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos, entre ellos la música, la danza, el teatro y las artes escénicas, integrando expresiones tradicionales y contemporáneas que reflejen la diversidad creativa del municipio y de la región. La programación permitirá reunir procesos artísticos con diferentes trayectorias y niveles de desarrollo, propiciando el encuentro entre agrupaciones consolidadas, nuevos talentos y públicos de distintas edades.	

	A través de estos espacios de circulación, se busca ampliar las oportunidades de exhibición del trabajo artístico local y regional, facilitar el contacto directo entre los creadores y la ciudadanía y fortalecer la relación entre los procesos culturales comunitarios y los escenarios de mayor convocatoria del municipio. De esta manera, las festividades se consolidan como una plataforma de proyección artística y como un espacio que reconoce la cultura no solo como una expresión de identidad, sino también como un campo de creación, trabajo y desarrollo de capacidades.	

13 DE NOVIEMBRE DE 2026	DESCRIPCIÓN	PERSONAS IMPACTADAS
Presentación artística Velada Nocturna	Apoyar con la realización de una presentación artística de la señora ARELIS HENAO- Luz Arelys Henao Ruiz, cantante y compositora colombiana, conocida como la Reina de la Música popular. Nació en Sabanalarga, Antioquia, el 3 de diciembre de 1976. Es una de las figuras más influyentes del género del despecho y la música popular en Colombia, destacándose por abrir espacio para las mujeres en un entorno históricamente dominado por hombres.	2000 personas

Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá solo podrán ser destinados para los componentes, e ítems establecidos en el Presupuesto Oficial elaborado por el Municipio y contenido en la solicitud según comunicación que se anexa al expediente, radicado 00-043616. Por lo tanto, el municipio de Girardota asumirá cualquier otro sobrecosto que se genere para la ejecución del Convenio Interadministrativo

PARÁGRAFO 1: Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, oficinas y demás gastos que requiera el municipio para la ejecución del contrato se entenderán asumidos en la presente propuesta.

PARÁGRAFO 2: Los servicios que hacen parte del alcance y objeto del presente convenio, serán prestados por intermedio de proveedores idóneos en el desarrollo de dichas actividades relacionados con las necesidades del MUNICIPIO, los cuales son seleccionados de acuerdo con el manual de contratación del municipio bajo las condiciones y de acuerdo con las características de las necesidades solicitadas.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago que involucre la utilización de los servicios, actividades y entregables puntuales, se dejará en evidencia en el informe final, mostrando que realmente se causaron y se ejecutaron.

PARÁGRAFO 4: Los recursos que se entregan en el convenio son reembolsables, cuando estos no sean ejecutados en su totalidad. Por lo tanto, EL MUNICIPIO debe presentar el soporte de los gastos realizados correspondiente, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaron.

PARÁGRAFO 5: Cuando en el plazo del contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido para cada ítem al que se hace referencia en el presente proceso, o no se

hayan presentado estos gastos, o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto y se reintegrará el saldo correspondiente a la ENTIDAD, antes de la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 6: El municipio de Girardota, se compromete dentro del desarrollo de las actividades de los diversos eventos de manifestaciones ambientales, culturales y artísticas, durante las Fiestas de la Danza y el Sainete del municipio de Girardota 2026 a posicionar la imagen institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su misionalidad teniendo en cuenta la ejecución de estrategias de comunicación pública, generando conciencia en todos los asistentes y participantes sobre la importancia de incorporar acciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras creadas en desarrollo del objeto del presente convenio, el autor será el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presumirá, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos a EL ÁREA, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad Intelectual, particularmente en lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993. La Entidad podrá utilizar, publicar, reproducir, divulgar y disponer libremente del resultado de las ideas, redacciones y fotografías para lo cual deberán hacer las menciones necesarias y reconocer los créditos respectivos a cada una de las personas naturales o físicas que conformen los equipos de trabajo e investigación. EL ÁREA podrá vender, reproducir o compartir el resultado final del trabajo a otras entidades públicas o privadas y a personas naturales o jurídicas que manifiesten su interés y especialmente podrá permitir el uso de la publicación a sus municipios asociados, los cuales deberán cumplir con las mismas condiciones de uso y divulgación contempladas para las partes firmantes del convenio.

2.1. MODALIDAD CONTRACTUAL: El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso es de Contratación Directa, mediante la Modalidad de Convenio Interadministrativo, el cual se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del objeto a contratar será de VEINTE (20) DÍAS, una vez firmada el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El Convenio Interadministrativo tendrá un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($496.500.000).**

A continuación, se presenta resumen consolidado del presupuesto:

TABLA RESUMEN FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE 2026	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**VALOR**
DESFILE DE BANDAS MARCIALES	**$ 60.000.000**
ENCUENTRO CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRÉS	**$ 50.000.000**
CIRCULACIÓN ARTÍSTICA	**$ 240.000.000**
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA VELADA NOCTURNA	**$ 146.500.000**
TOTAL	**$ 496.500.000**

El municipio ha sido designado como ejecutor del convenio, y de manera conjunta entre EL ÁREA y EL MUNICIPIO se acordó el valor del presupuesto y como tal el valor del convenio, previendo que el mismo incluye todos los costos de las actividades a ejecutar por parte del municipio.

Con los recursos aportados por EL ÁREA, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral de presente Estudio Previo.

El municipio se compromete a aportar las sumas contractuales y adicionales necesarias que permitan el cumplimiento del objeto del convenio y asumir el valor de los imprevistos en caso de presentarse

Parágrafo 1. Los valores descritos en el presente proceso estarán sujetos a la ejecución real y efectiva de cada uno de los ítems del convenio, atendiendo factores sociales, ambientales, económicos, ecológicos y de cualquier naturaleza, que puedan afectar la ejecución de este.

Parágrafo 2. El valor establecido para el presente proceso es reembolsable, es decir, se debe demostrar que efectivamente el servicio específico se causó y se ejecutó, presentando para ello el soporte del gasto efectivamente realizado correspondiente a dichos Ítems, previamente aprobado por la Supervisión designada. Cuando en el plazo del Convenio no se haya consumido la totalidad del monto establecido o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto a EL MUNICIPIO y se reintegrará el saldo correspondiente a EL ÁREA, antes de la Liquidación del Convenio.

El monto de los aportes se efectúan con fundamento en la misionalidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su Plan de Gestión, línea 1 ABURRÁ RESILIENTE (EJE ESTRUCTURAL, ADAPTACIÓN 1 RESILIENCIA TERRITORIAL) en su programa 22 "Comunicación Pública Inteligente" plantea la hoja de ruta a nivel comunicacional, en la cual, su principal propósito es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e

integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO DEL RECURSO:

El Área Metropolitana desembolsará el valor total del convenio al municipio, una vez sea cumplido el objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del contratista para efectos de deducciones.

EL MUNICIPIO deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por el contratista, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en el Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada.

El desembolso total del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Convenio, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con VºBº de la Supervisión.

El Área Metropolitana efectuará el desembolso referido, previendo para ello que la Supervisión adelantara la revisión de la ejecución de todos los ítems, relacionados con la ejecución del Contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor, y así sujetar el pago del acta de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar. En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

El desembolso de las obligaciones se efectuará por la Tesorería del Área Metropolitana y/o consignado en la Corporación o Banco que designe EL MUNICIPIO mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte, previo cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014 o normas vigentes.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual, deberán ser ejecutados y cobrados por el contratista dentro de la respectiva vigencia fiscal.

Parágrafo: En caso de que el proyecto contenga gastos Reembolsables y/o de Administración, El CONTRATISTA debe presentar el soporte de los gastos realizados correspondiente a los ítems, señalados como Reembolsables, a fin de demostrar que estos gastos realmente se causaron y se ejecutaron; para el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento. Cuando en el plazo del contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido para dicho ítem al que se hace referencia en el presente Proceso, o no se hayan presentado estos gastos, o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto al CONTRATISTA y se reintegrará el saldo correspondiente a la ENTIDAD, antes de la liquidación del contrato

CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de las Partes

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

1. Cumplir con el objeto, plazo del convenio y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Convenio y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del convenio.
2. Ser el ejecutor del convenio, para ello debe adelantar los procesos contractuales que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
3. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
4. Entregar informe final en medio escrito y medio digital que contengan los informes de todos los productos alcanzados en la ejecución del convenio
5. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".
6. El Conveniante no podrá dar ninguna declaración en medios, ni grabar en nombre del Área Metropolitana cualquier audio que comprometa a la Entidad, así como gestionar información confidencial de la entidad en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa desde la Dirección para ello.
7. Facilitar la suscripción del Acta de Inicio y de Terminación.
8. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Subdirección o su Supervisor en virtud del alcance del convenio y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
9. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del ÁREA, durante la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.

11. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
12. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención en relación con la ejecución convenio.
13. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cumplir con el Manual de estilo y de imagen de EL AREA para la presentación de la información.
15. Participar conjuntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Convenio todo ello previo a la liquidación del Convenio.
16. Facilitar y realizar la liquidación del convenio, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

5.2 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No. 321 de 2014 y lo estipulado en el convenio suscrito entre las partes.
2. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y a las Resoluciones Metropolitanas Nros. 1434 de 2024 y 3188 de 29 de Septiembre de 2026.
3. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
4. Facilitar y realizar las actas de inicio y terminación del convenio.
5. Facilitar y realizar la liquidación del presente convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por La Entidad; la liquidación se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA SEXTA -Apropiación Presupuestal: EL ÁREA pagará a EL MUNICIPIO el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260001159 de 2026,** aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera- Oficina Contabilidad y Presupuesto.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Supervisión: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Subdirección de Desarrollo Social o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; de conformidad con el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobado mediante Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al mandatario la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y/o convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico teniendo en cuenta muy especialmente para el presente Convenio a celebrar, que la ejecución de cada ítem del proyecto corresponda al Presupuesto establecido de manera conjunta, debiendo tener los soportes respectivos: esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo; para costear cada uno de los ítems que integran el presupuesto y su ejecución en cumplimiento de la normativa que rige la materia, reviste total obligatoriedad de su cumplimiento; además es el soporte de la ejecución de recursos que entrega EL ÁREA en Administración, como tal son de naturaleza pública. De

igual manera, será el soporte del control posterior que aparte del que realiza la Supervisión, lleven a cabo los Entes de Control.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen o sustituya.

El convenio no se liquidará hasta que se haya legalizado la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA y se haya transferido a la Cuenta Bancaria dispuesta por EL ÁREA la totalidad de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados, en caso de que haya lugar a ello.

Parágrafo 1. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Parágrafo 2. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Convenio tendrá como lugar de ejecución el municipio de Girardota jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

CLÁUSULA OCTAVA.- Suspensión: La ejecución del presente convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión previa verificación de una justa causa que así lo amerite, que estará debidamente certificada por el Supervisor y avalada por el (la) Subdirector (a) Delegado (a) para la contratación.

Parágrafo 1: El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo.

Parágrafo 2: Si no es posible reiniciar la ejecución del convenio, las partes declararán de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

CLÁUSULA NOVENA:- Terminación: Además del vencimiento del plazo establecido en el convenio, se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **a)** Mutuo acuerdo entre las Partes; **b)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes, que afecte la ejecución del convenio, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar; **c)** Por sobrevenir alguna imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes; **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. -Cesión y Subcontratación EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita del AMVA. Sin perjuicio de lo anterior, **EL MUNICIPIO** podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este Convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad.

PARÁGRAFO: En el texto de los subcontratos se deberá dejar constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de EL MUNICIPIO; quien será el único responsable ante EL ÁREA por el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime las partes; no obstante, toda modificación o enmienda, total o parcial, del presente convenio sólo tendrá validez si es suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - **Solución de Conflictos:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este convenio, se acudirá, en busca de solución, a un arreglo directo entre **EL ÁREA Y EL MUNICIPIO**.

En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Vínculo Legal: EL ÁREA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL MUNICIPIO** ni con el personal que este contrate o designe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio; Tampoco existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales o pago de honorarios que cada entidad tenga frente a sus servidores.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Indemnidad: En los Convenios y/o Contratos que suscriba **EL MUNICIPIO** para realizar la ejecución del objeto del presente convenio, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **EL ÁREA**, que la dejen a salvo ante eventuales reclamaciones provenientes bien sea de los contratistas o sus empleados,

subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en el desarrollo de este convenio, o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - **Garantías**: Dispone el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

De igual manera dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que: "No *obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En el presente proceso no se exigirán garantías, puesto que la forma de pago garantiza la debida ejecución de los recursos teniendo en cuenta que se realiza al terminar el evento o actividad contratada por parte del Supervisor del Área Metropolitana, por lo que no se evidencia un potencial riesgo para la Entidad.

Adicionalmente, en el evento en que el asociado adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente convenio, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -.INTEGRALIDAD DEL CONVENIO. Este convenio regula íntegramente las relaciones entre **EL ÁREA** y **EL MUNICIPIO**, y, por lo tanto, deja sin valor y efecto cualquier otro entendimiento, escrito o verbal entre las mismas sobre el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -Inhabilidades e Incompatibilidades: **EL ÁREA** y **EL MUNICIPIO** declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- Antecedentes: EL MUNICIPIO autoriza al **EL ÁREA** para solicitar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a los organismos competentes, para cuyos efectos se compromete a sufragar los gastos que ello implique.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Vigencia: La vigencia del presente CONVENIO será por el plazo pactado en la Cláusula Tercera de este documento, pero en todo caso, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - Documentos del convenio: Hacen parte integrante de este convenio, los siguientes documentos: 1) Análisis del Sector 2) Estudios previos 3) Acta del comité de Contratación 4) Resolución de Justificación de la Contratación Directa 5) Matriz de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Lugar de Ejecución: El convenio tendrá como lugar de ejecución el MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Liquidación: A la terminación del convenio por cualquier causa, se hará la correspondiente liquidación mediante Acta suscrita por **EL ÁREA** y **EL MUNICIPIO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Riesgo De Lavado De Activos Y Financiación Al Terrorismo Sarlaft: Las partes se comprometen a entregar información veraz y verificable que se requiera para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a actualizar los datos suministrado mínimo una (1) vez al año.

Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que:

1. Los ingresos o bienes que posee no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declara que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas o del ejercicio de su profesión u oficio en el caso de personas naturales. 2. No ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.3. Los recursos o bienes objeto del presente convenio, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. 4. En la ejecución del presente convenio, se abstendrán de tener vínculos con terceros que estén vinculados a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, fraude o corrupción. 5.

Cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), fraude o corrupción que le resulten aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - BASES DE DATOS: En caso de que dentro del desarrollo del objeto contractual se desarrollen actividades con algún componente tecnológico o algún entregable que se encuentre asociado a alguna base de datos estructurada, dichas bases de datos deberán ser desarrolladas en alguno de los siguientes motores: Oracle 12c y 18, MySQL, SQLServer estándar 2014 y 2016, o las actualizaciones que realice la entidad. Adicionalmente para el efectivo cumplimiento del objeto contractual las bases de datos deberán ser desplegadas e instauradas en la infraestructura de la Entidad y cumplir con los parámetros de seguridad dispuestos por la Unidad de Sistemas de Información.

El desarrollo de las actividades anteriormente descritas deberá contar con la revisión y visto bueno por parte de la Unidad de Sistemas de información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Autorización de uso de datos personales de EL MUNICIPIO: En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y la Política de protección de datos personales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, **EL MUNICIPIO** manifiesta que conoce y acepta que el uso que se podrá dar a la información personal suministrada para efectos de la celebración del convenio es la verificación de los datos y/o la elaboración de estudios y valoraciones para ser empleadas en otras contrataciones por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá..

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - Confidencialidad y reserva de la información: La información de las actividades, programas, productos, procesos, procedimientos y en general, que se encuentre en poder, bajo la custodia o que sea de interés de que las partes conozcan debido a las etapas precontractual, contractual, de ejecución, terminación y liquidación del convenio, se encuentra sometida a reserva por un plazo de 5 años adicionales a la vigencia del convenio.

En consecuencia, **LAS PARTES** se comprometen a conservarla y mantenerla de manera confidencial y privada una vez entregada y/o conocida por ellas y se dará a conocer única y exclusivamente a los empleados, funcionarios, asesores, y demás personas que tengan necesidad de conocerla en desarrollo de lo establecido en el convenio, a quienes se les advertirá sobre el carácter de confidencialidad de la información.

LAS PARTES se comprometen a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de control que utiliza para proteger la información de su propiedad o el debido cuidado y diligencia que exige la ley a un buen administrador.

Al momento de expirar la vigencia de la presente propuesta, toda la información confidencial que se encuentre en poder de la parte receptora será devuelta a la parte

reveladora. O destruida de común acuerdo y en todo caso no podrá ser divulgada verbalmente o por escrito a terceros sin el consentimiento escrito de la parte reveladora.

Parágrafo 1º: Toda la información suministrada por la parte reveladora a la parte receptora, por cualquier medio, será reconocida por ésta como de propiedad de aquélla y la divulgación que la parte reveladora haga de dicha información a la parte receptora no le conferirá a esta última ningún derecho sobre la misma.

Parágrafo 2º: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, no se aplicarán a la información que: a) Se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de esta cláusula; b) Sea divulgada para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, previa información de la solicitud a la parte reveladora antes de su divulgación, salvo norma legal que lo prohíba, de tal forma que la parte reveladora tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la parte a la que le fue hecho el requerimiento únicamente divulgue la parte de la información que sea legalmente requerida o igualmente realice todos los esfuerzos razonables para tratar de obtener alguna seguridad confiable de que la información será tratada como confidencial; c) Sea divulgada a un tercero con base en autorización escrita de la parte reveladora; d) Haya sido dada a conocer a la parte receptora por personas distintas a la parte reveladora, sus representantes, empleados o subcontratistas, y que tales personas no estén sujetas al deber de reserva, en el conocimiento razonable del oferente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto de la recaudación de los datos que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ será el responsable de las bases de datos, y que usará la misma. El MUNICIPIO tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del convenio, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".
2. EL MUNICIPIO deberá entregar las bases de datos recaudas el cumplimiento de los objetivos al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, como responsable de las bases de datos.
3. Ambas partes deberán salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

4. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
5. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
6. EL MUNICIPIO deberá devolver al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

El presente convenio está sometido en todo a la ley colombiana y a la Jurisdicción de la Contencioso Administrativo, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - **Domicilio y Notificaciones**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual El Municipio de Girardota; los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del AMVA la Carrera 53 No. 40 A 31 del Distrito Especial de Medellín, ii) **EL MUNICIPIO** autoriza con la firma del presente convenio, a ser notificado mediante el correo electrónico: alcaldía@girardota.gov.co

Para constancia se firman en el Distrito Especial de Medellín el

LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO
Subdirector de DESAROOLO SOCIAL (E)
EL ÁREA

LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE
EL MUNICIPIO

Proyectó:	Revisó y Aprobó
Guilda Samper Agudelo Jurídico Contratista Dirección de Contratación	Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual